UNIVERSIDAD DE SANCTI-SPIRITUS.

"JOSÉ MARTÍ PÉREZ"

Manual para la asignatura
"Gestión Turística del Patrimonio Cultural"

Trabajo Final en Opción al Título Académico de Máster en Educación Superior
Mención Docencia Universitaria

Maestrante: Lic. Elvia Albert Sandoval.

Tutor: Dr.C. Norberto Pelegrín Entenza

Consultantes: MSc. Salvador David Soler Marchán
MSc. Mayra Betancourt González

2011

"En un mundo rápidamente cambiante, el patrimonio cultural está jugando un papel cada vez más importante al proporcionar a las personas un sentido de quiénes son, de donde proceden y que significan sus vidas. Los edificios y lugares del patrimonio, obras de arte, así como los idiomas, las costumbres, las prácticas comunales, las aptitudes tradicionales, etc. están recibiendo, cada vez más un mayor reconocimiento como medios para articular la identidad y el significado de las comunidades locales, las regiones, las naciones y la humanidad como un todo"

Informe Mundial sobre la Cultura, UNESCO 2000 – 2001

DEDICATORIA

A mis queridas y adorables niñas: Jennifer y Jessica, razón fundamental de mi existencia.

A mi esposo de tantos años: Alexis, luz que ilumina mi andar en la vida, siempre oportuno y presto a brindarme su apoyo necesario e incondicional.

AGRADECIMIENTOS

A mis niñas y mi esposo por haberles privado, a veces, de mi atención y comprender que fue por este digno anhelo.

Al Dr. C. Norberto Pelegrín Entenza, por su paciencia, preocupación e insistencia, motor impulsor en el logro final: culminar la maestría.

A cada uno de los admirables educadores que concibieron, iniciaron y continuaron esta maravillosa vía de superación.

A los profesores por su enseñanza en cada uno de los módulos.

A Mayra y David por sus oportunas y valiosas consultas.

A Maggie, Ana, Cary Moreno y Pepe, trabajadores de la Escuela de Hotelería y Turismo por su valiosa ayuda.

A mis compañeros de trabajo por su apoyo y prestos a animarme para la culminación del trabajo.

Al colectivo de la maestría por todo lo que aprendimos y los agradables momentos que pasamos juntos.

A la Dr Anna que con tanta dulzura y sabiduría me aportó sus sugerencias.

A Geisa por sus sugerencias, amabilidad y atención.

A trabajadores de la Casa de la Música, especialmente a Raúl y al Negrón por su importante ayuda.

Gracias a todos los que de alguna manera me ayudaron en la realización de este trabajo.

A todos, muchas gracias.

Resumen

Trinidad, Ciudad Patrimonio de la Humanidad, condición que vivimos a diario, pero el conocimiento para la conservación y protección del patrimonio resulta aún insuficiente, de ahí que sea necesario acrecentar los materiales que la aborden para los docentes y estudiantes de la carrera de estudios socioculturales o de otras especialidades.

En este contexto se impone no solo el estudio de elementos teóricos de dicho tema sino también el marco legal que sustenta la protección del patrimonio.

El trabajo consiste en un manual para la asignatura Gestión Turística del Patrimonio Cultural que se imparte en sexto año de la carrera Estudios Socioculturales de la Sede Universitaria Municipal “Julio Antonio Mella” de Trinidad, tiene como objetivo facilitar la bibliografía en dicha asignatura a docentes y estudiantes universitarios de esa carrera. Consta de tres capítulos: el primero, contiene algunas consideraciones sobre cultura, patrimonio cultural y natural, turismo y gestión; el segundo, las manifestaciones artísticas populares: la artesanía y el tercero, marco legal para la puesta en valor turístico del patrimonio cultural. Cada capítulo culmina con ejercicios de comprobación y evaluación.

El Manual de Gestión Turística del Patrimonio Cultural, es un material escrito con el propósito de: contribuir a la formación cultural de los estudiantes de Estudio Sociocultural en Trinidad. Está elaborado atendiendo a los requerimientos didácticos para este tipo de material.

La propuesta quedó avalada por especialistas en la materia, con experiencia en la docencia y la investigación, los que emitieron un juicio favorable de los aportes de la misma para el perfeccionamiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Índice **Páginas**

Introducción…….…….. 1
Presentación del Manual…… 11
Nota Introductoria……... 12
CAPÍTULO I: MARCO CONCEPTUAL Y ALGUNAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO CULTURAL ……..……..... 14
Cultura y Patrimonio…… 14
Patrimonio y turismo…….. 20
La gestión del Patrimonio…….. 24
Actividades para el aprendizaje …….. 27
CAPÍTULO II: **LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS POPULARES: LA ARTESANÍA.** ……. 29
La artesanía a la luz de los nuevos conceptos de Cultura
y Desarrollo y del proceso de globalización…….……. 29
La naturaleza sincrética y multifacética de la artesanía…….. 31
Lo estético y lo útil en el producto artesanal……..... 32
Artesanía y comunidad……. 33
Artesanía y turismo…… 35
Artesanía y mercado……..... 36
La artesanía cubana……. 38
Bibliografía…….. 43
Actividades para el aprendizaje …….. 48
Capítulo III: **MARCO LEGAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL Y NATURAL, HISTÓRICO Y CULTURAL DEL PAÍS**..…….…… 49
La UNESCO y el Patrimonio Mundial……. 49
Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural... 51
Ley no. 1: Ley de Protección al Patrimonio Cultural…….. 69
Ley no. 2: Ley de los Monumentos Nacionales y Locales…… 73
Resolución No. 3/89…….. 81
Extracto de la Ley 81 del Medio Ambiente…….. 83
Actividades para el aprendizaje …….. 101

Conclusiones…… 102
Recomendaciones…….. 103
Bibliografía
Anexos

INTRODUCCIÓN

Las universidades arriban al siglo XXI con nuevas metas y objetivos, pero los momentos tan convulsionantes y el injusto orden económico neoliberal impuesto por el imperio en que vive el mundo, inciden en la proyección y en el quehacer de las mismas.

En estos escenarios, viven las universidades de hoy, que, no obstante, tienen que cumplir con su función social, a pesar de las condicionantes internacionales y garantizar, del mismo modo, el desarrollo progresivo de las naciones.

La situación de América Latina puede resultar un ejemplo relevante; sin embargo, aunque existen realidades aplastantes, los espacios académicos crecen en correspondencia con las necesidades del desarrollo social.

En Cuba, desde el curso escolar (2002–2003) inició el proceso de la Municipalización de la Universidad, apoyado en una estrategia que a nivel mundial ya se complementa, con motivo de la significación que ha alcanzado la Educación para la mayoría de los países, ahora vista como condición necesaria para el logro de un desarrollo humano sostenible, señalado en Foros y Cumbres Internacionales[1]. Justificadamente discursos sobre ejes problémicos tales como: democratización y acceso a la universidad, constituyen, hoy, objeto de análisis fundamental en estas reuniones.

En las carreras de corte humanístico[2] se inserta la de Licenciatura en Estudios Socioculturales, la misma obedece a una necesidad planteada en el país: brindar estudios superiores a trabajadores sociales, maestros, promotores, instructores y otros trabajadores comunitarios en las ramas de humanidades y ciencias sociales, además se hace necesaria para brindar posibilidades de superación en aspectos directamente vinculados con su labor.

En el transcurso de nuestra Revolución el trabajo sociocultural deviene una de las principales preocupaciones del nuevo proyecto social al considerar al hombre como el elemento central del proyecto cultural cubano, pues prepara a los grupos

---

[1] Conferencia Mundial sobre Educación para Todos (1990), la Conferencia sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria (1992), la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (1995), el Congreso Mundial sobre Educación Superior y Desarrollo de los Recursos Humanos en el Siglo XXI (1997), la Quinta Conferencia Internacional de Educación de las Personas Adultas (1997), Conferencia Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y acción (1998), entre otros.

[2] Carreras de corte humanístico: Derecho, Comunicación Social, Psicología, Estudios Socioculturales.

de personas dentro de la comunidad para participar en el control y transformación de su cotidianidad, para ser protagonistas en la toma de decisiones sobre políticas y estrategias que conducen las acciones culturales.

Los profesionales graduados de la carrera de Estudios Socioculturales deben ser capaces de realizar trabajo social comunitario, asesorías, investigación social, promoción, animación y gestión cultural y turística e incluso labores de formación docente y de extensión en las esferas social, cultural, político - ideológica y del turismo y pueden integrar grupos de trabajo interdisciplinarios en los campos y esferas de actuación determinadas, así como realizar diagnósticos de problemas con fines de intervención – transformación, deben dar respuesta a exigencias culturales, artísticas, sociales, político ideológicas y del turismo. Una de las disciplinas del plan de estudio de la carrera que obedece a tales exigencias es la de Gestión Turística del Patrimonio Cultural

Esta asignatura forma parte de la disciplina Patrimonio cultural y turístico, la misma permite a los estudiantes: la comprensión del surgimiento, desarrollo y gestión del turismo como un fenómeno sociocultural y económico; el intercambio cultural que se produce en la misma práctica del turismo; el elevado componente cultural que se expresa en el diseño de la oferta turística de un destino; la comprensión de la interdisciplinariedad del producto turístico; elaboración de un cuerpo científico que promueva la investigación en el campo; de la relación interdisciplinaria entre el turismo y la sociocultura.

A través de esta disciplina el estudiante puede accionar en diferentes entidades turísticas que necesiten de un profesional con formación en los aspectos claves del desarrollo y la práctica sociocultural. La disciplina ayudará a formar a un recurso humano importante pues Cuba está obligada a desarrollar un turismo de calidad con altos estándares internacionales y una oferta diversificada que exponga los recursos naturales y culturales aún insuficientemente gestionados.

Para el logro de los objetivos de esta asignatura es importante que el estudiante disponga de la literatura docente[3] que le permita ejercitar los contenidos, ella constituye un medio fundamental para la adquisición de conocimientos.

[3] La literatura docente para el alumno, puede definirse como toda aquella publicación o material (impreso o en formato digital) que pueda ser utilizado con fines didácticos, cuyo contenido y estructura responden no sólo a las tareas docentes que debe vencer el alumno de acuerdo con el diseño curricular de la disciplina, sino también a sus intereses y motivaciones sobre la profesión, contribuyendo a la formación y/o desarrollo de actitudes y valores con vistas al desarrollo integral de su personalidad.

La actividad dirigida a la adquisición de conocimientos a través del libro de texto tiene gran importancia por la fuerza generadora que este desarrolla en los procesos cognoscitivos, la posibilidad y asequibilidad de su uso y su utilidad pedagógica (…) es la fuente principal de información científica y práctica para los estudiantes. Contiene todo el material del curso que se estudia, el estudiante puede además de aprender e interiorizar nuevos contenidos, llega a sentirse capaz de solucionar tareas y problemas, responder interrogantes en su tiempo de estudio independiente (Roméu, 1987, p.94).

Debe contribuir a la asimilación del conocimiento, crear en los estudiantes habilidades y destrezas, a que sepan orientarse en la asignatura, a iniciar la experiencia de la actividad creadora individual, en cómo buscar y encontrar información necesaria (Zuev, D.1987). “Es un medio para el desarrollo del trabajo independiente y la autopreparación de los estudiantes que posee la lógica para la asimilación del contenido en el cual subyace la lógica de la ciencia y del proceso de asimilación en forma de guía para la formación de la actividad cognoscitiva del alumno en lo que respecta a una asignatura o disciplina y que se formula en los objetivos” (Mendoza, M 1998).

Según Horruitiner (2006, p.46) el libro de texto o manual constituye un tema de importancia fundamental para asegurar el funcionamiento de la carrera como un sistema. Estos materiales educativos tienen un papel destacado en la concreción de currículo.

En el ámbito nacional se ha comprobado a través de encuestas aplicadas simultáneamente a las 17 Universidades que dirige el Ministerio de Educación Superior durante el mes de marzo del 2005, en los 169 municipios del país, tomando como muestra al 10 % de los profesores y al 5 % de la matrícula de los estudiantes, que estos muestran una satisfacción insuficiente con respecto a los libros de textos y las guías de estudio independiente (Colectivo de autores, 2006, p.151).

La Sede Universitaria de Trinidad también adolece de esta problemática, reflejado en la asignatura Gestión Turística del Patrimonio Cultural, en la carrera Estudios Socioculturales, sólo cuenta con el P–1 y el Programa Analítico, (ver anexo 1 y 2)

presenta limitaciones en las orientaciones metodológicas y el texto básico no satisface las necesidades de los contenidos del programa.

El libro de texto y materiales complementarios son medios esenciales para el desarrollo eficiente del proceso de enseñanza - aprendizaje, sin embargo la asignatura Gestión Turística del Patrimonio Cultural carece de un libro de texto que permita la autopreparación de los estudiantes, esto se evidencia en un análisis realizado por la autora al plan de estudio, programa, libro de texto y bibliografía complementaria, constatando que el texto básico de Gestión… no recoge todos los contenidos del programa, la bibliografía complementaria es escasa o no hay en existencia, por lo tanto, es una limitación para el logro de los objetivos y el desarrollo eficiente de la Clase- encuentro[4].

Por las limitaciones antes expuestas, y como refiere Zuev, D. (1987) el libro "es una importantísima fuente de conocimiento, el portador del contenido de la enseñanza", y que es un medio convocado a llamar al estudiante a asimilar el material docente y el volumen de conocimientos condicionados por el programa escolar, a que sepan orientarse en la asignatura a iniciar la experiencia de la actividad creadora individual, en cómo buscar y encontrar información necesaria, surge para la autora, la necesidad un material para facilitar el proceso de enseñanza - aprendizaje en la asignatura Gestión Turística del Patrimonio Cultural.

Así comenzó la búsqueda de documentos, informes, artículos y la realización de resúmenes de algunos textos, la elaboración de actividades de autoestudio desde el curso 2006-2007 y ya en el curso 2007-2008 se confeccionó una carpeta digital que abarcaba los tres temas. En el curso escolar 2008 – 2009 se comenzó a trabajar con dicha carpeta a la cual se le fue agregando otros textos, incluyendo trabajos finales del Diplomado Gestión Turística del Patrimonio Cultural[5] específicos de la región trinitaria. (Estos trabajos se encuentran en una publicación digital).

A medida que se recopilaba información relacionada con la temática de la

---

[4] Resolución 210/2007 "Reglamento Docente Metodológico" se plantea en el artículo 110: La clase encuentro es el tipo de clase que tiene como objetivos aclarar las dudas correspondientes a los contenidos y actividades previamente estudiados por los alumnos; debatir y ejercitar dichos contenidos y evaluar su cumplimiento; así como explicar los aspectos esenciales del nuevo contenido y orientar con claridad y precisión el trabajo independiente que el estudiante debe realizar para alcanzar un adecuado dominio de los mismos.

[5] Diplomado impartido por profesores de la Universidad de Alicante, España, SUM y EHT.

asignatura surgió la idea de elaborar un manual que profundizara en las explicaciones teóricas, con el objetivo de dotar al alumno de un material didáctico actualizado y de fácil consulta, que les permita suministrarse de la información del contenido, como parte del sistema de enseñanza aprendizaje.

Todas las insuficiencias detectadas, relacionadas con el estudio de la temática llevaron al siguiente **problema científico:** ¿Cómo contribuir al proceso de enseñanza - aprendizaje en la asignatura Gestión Turística del Patrimonio Cultural?

En correspondencia con el problema científico planteado aparece **el objeto de la investigación:** Proceso de enseñanza - aprendizaje en la Carrera de Estudio Socioculturales.

Mientras que el **campo de acción:** Proceso de enseñanza - aprendizaje en la asignatura Gestión Turística del Patrimonio Cultural.

En correspondencia con el problema científico planteado se propone para conducir la investigación **el objetivo:** Proponer un manual para la asignatura Gestión Turística del Patrimonio Cultural que proporcione a los alumnos y profesores los conocimientos necesarios para la misma.

Las interrogantes científicas que guiaron el proceder metodológico de la investigación son:

1- ¿Cuáles son los fundamentos teórico metodológicos que sustentan la importancia de la gestión turística del patrimonio en la formación de profesionales de la carrera Estudios Socioculturales desde el punto de vista pedagógico y didáctico.

2- ¿Qué aspectos se tendrán en cuenta en la concepción, diseño, elaboración y fundamentación pedagógica y didáctica del manual para la adquisición de los conocimientos en la asignatura Gestión Turística del Patrimonio?

3- ¿Qué opinión tienen los especialistas mediante sus criterios sobre el manual elaborado y su pertinencia desde el punto de vista pedagógico, didáctico y su funcionalidad como medio de enseñanza?

Las tareas de investigación para dar respuesta al problema y al objetivo en torno al objeto son las siguientes:

1. Fundamentación teórica metodológica acerca de la importancia de la gestión turística del patrimonio en la formación de profesionales de la carrera Estudios Socioculturales y su sustento pedagógico.

2. Diseño, elaboración y fundamentación pedagógica y didáctica del manual para la adquisición de los conocimientos en la asignatura Gestión Turística del Patrimonio.

3. Evaluación de la propuesta del manual para la asignatura Gestión Turística del Patrimonio Cultural que proporcionara a los estudiantes y profesores de sexto año de la carrera de estudios socioculturales los conocimientos necesarios para la misma a través de avales otorgados por algunos especialistas con experiencia en la materia y en la docencia.

Siguiendo el hilo conductor de la investigación, es fundamental determinar cuáles son los métodos a utilizar. Estos serán los que aquí se describen:

Métodos de la investigación:

Del nivel teórico:

Analítico sintético: Utilizado durante todas las etapas de la investigación, lo que permitió hacer los análisis e inferencias de la bibliografía consultada que condujeron a la selección de los aspectos significativos que conforman el núcleo básico del informe final.

Inductivo-deductivo: La complementación mutua entre la inducción y la deducción proporcionó un conocimiento verdadero de la realidad, y la inducción permite partir de lo particular a lo general y la deducción de lo general a lo particular, como procesos dialécticos e interrelacionados. Permitió buscar las regularidades en los antecedentes del problema.

Histórico-lógico: Permitió el análisis de la trayectoria evolutiva en el decursar histórico, los antecedentes y aportes de los autores consultados en el proceso de construcción de la fundamentación teórica de la investigación y la génesis de sus aporte práctico y novedad científica.

Del nivel empírico

Análisis de documentos

El análisis de los documentos pertenecientes al curriculum de la carrera, notas, artículos, textos, leyes, resoluciones, conferencias relacionadas con el tema los cuales permitieron establecer los elementos importantes para la propuesta.

Este trabajo fue avalado por prestigiosos especialistas, todos ellos con más de 7 años de experiencia en la docencia, conocedores del tema tratado y en su mayoría graduados de los Diplomados de Gestión Turística del Patrimonio Cultural y de Desarrollo Turístico Local impartidos por la Universidad de Alicante,

España, la Escuela de Hotelería y Turismo de Trinidad y la Universidad de Sancti Spiritus. (Ver anexos 5 al 15).

¿Por qué un Manual y no otro tipo de texto?

La urgencia demanda de textos de este tipo que más temprano que tarde estén en manos de profesores y estudiantes con suficientes datos manejables por todos, aquí se conjugan elementos teóricos y ejercicios que contribuyen a la formación de un profesional dotado de más herramientas que las disponibles hasta ahora.

El autor no pretende minimizar en lo absoluto el quehacer investigativo de docentes y estudiantes, sino se propone acrecentarlo, y motivar a la constante búsqueda en publicaciones impresas y digitales.

De ahí la propuesta del presente Manual Práctico, que cae dentro de los llamados medios de enseñanza, que son "todos aquellos instrumentos, materiales didácticos, maquetas, entre otros, que son utilizados en el proceso de enseñanza-aprendizaje y que permiten el desarrollo de habilidades y valores en el estudiante o ampliar su conocimiento acerca de un contenido. Entre ellos se destacan los que no necesitan de ningún equipo para ser usado y que pueden ser construidos con poco recursos. Incluye a la pizarra, las pancartas, el libro, etc."[6].

Para la confección del Manual se requiere, inicialmente, conceptualizar el término Manual, que según el Diccionario Manual de la Lengua Española 2007[7], localizable en Internet, tiene las siguientes acepciones:

Manual (Adj.)

1. Que se hace o ejecuta con las manos. Mecánico. 2. Libro que recoge lo más importante de una materia (...) Libro en que se compendia lo más sustancial de una materia. 3. (fig.) Fácil de entender. 4. (adj.) Manejable[8]

Según el Grijalbo: Gran diccionario Enciclopédico Ilustrado, un manual significa de fácil manejo, es un libro que compendia los temas esenciales de una asignatura o conocimiento.

Dávila, Evangelina (2007), considera el manual como un libro en el que se

---

[6] *El profesor y los medios de enseñanza*. En: Material Digitalizado *Los medios, los profesores y el currículo.* Maestría en Enseñanza Superior. SUM Julio Antonio Mella, Trinidad. julio de 2009.

[7] *Diccionario Manual de la Lengua Española Vox*. © 2007 Larousse Editorial, S.L. Localizable en: http://www.thefreedictionary.com/

[8] *Diccionario Manual de Sinónimos y Antónimos de la Lengua Española Vox.* © 2007 Larousse Editorial, S.L. En internet, en http://www.thefreedictionary.com/

compendia lo más sustancial de una materia., fácil de manejar, que se ejecuta con las manos, Documento o cuartilla que contiene las nociones básicas de un arte o ciencia y su forma correcta de aplicación. Es un compendio de textos seleccionados y fácilmente localizables.

Si se consideran válidas todas estas definiciones, por las características de que este material trata de compendiar lo más importante del tema que nos ocupa, es comprensible y de fácil manejo. Pero la autora asume este último significado por considerar que el manual es un material didáctico metodológicamente estructurado, que compendia contenidos del programa de la asignatura, facilitando el proceso de enseñanza - aprendizaje.

La novedad científica está en ser el primer manual de estudio realizado en el municipio para la asignatura Gestión…, este enriquece al actual texto por su novedad y ordenamiento de los contenidos según el programa y P-1 de la asignatura tanto para la modalidad presencial como semipresencial y responde a las demandas educativas de su contexto.

La investigación tiene un valor práctico ya que proporciona un Manual para la asignatura Gestión… como medio de enseñanza que permitirá apoyar bibliográficamente a la asignatura del mismo nombre, en función del desarrollo del proceso de enseñanza - aprendizaje. También favorece el amor por la conservación y protección de los valores culturales que conforman el patrimonio de la nación y la humanidad.

Su valor metodológico está en que por primera vez la asignatura Gestión… contará con un manual que facilite el proceso de enseñanza - aprendizaje y en las posibilidades de réplica y generalización al resto de las sedes universitarias del resultado obtenido.

Fundamentación de la propuesta.

La filosofía de la educación es una de las más importantes tradiciones del pensamiento cubano. Esta propicia el tratamiento acerca de la educabilidad del hombre, la educación como categoría más general y el por qué y el para qué se educa al hombre (.García B, G 2002:4).

El sustento filosófico de la educación cubana es la filosofía dialéctico-materialista, conjugada creadoramente con el ideario martiano, por lo que se supera así la concepción del marxismo-leninismo como una metodología general de la pedagogía, como filosofía en general (García B, G. 2002:47).

La autora se afilia a una concepción integradora, la cual propone una concepción de la educación que sintetiza la dimensión científica y la humanista con énfasis en los principios que rigen la actividad de los estudiantes de forma armónica y flexible, al tener en cuenta la solución de los problemas pedagógicos por la vía de la ciencia y apoyados en la pedagogía del científico ruso L.S.Vigotsky y sus seguidores, quien plantea que la educación a la que se aspira tiene que ser integral, con diferentes aristas a desarrollar, un hombre que piense, sienta, valore, crea, haga y sobre todo ame, tiene que preparar al hombre para la vida y para el trabajo, su fin es, la formación del hombre y la cultura en su interrelación dialéctica que constituye la esencia misma del proceso educativo.

Con este Manual se logra la interactividad en la forma de presentar los contenidos y las actividades para el aprendizaje que prepararán mejor al estudiante para su futuro, y por otra hay correspondencia entre los temas tratados y lo que se espera de un egresado con amplio perfil profesional en la carrera de la licenciatura de Sociocultural.

Es un medio de enseñanza en la asignatura para utilizarlo en función de apoyar, desarrollar y optimizar el proceso, mejorar las relaciones de comunicación entre el profesor y los estudiantes y contribuir a activar los procesos del pensamiento para que los estudiantes puedan establecer más claramente las propiedades de los objetos y fenómenos, sus causas y consecuencias.

En la conformación de este manual se tienen en cuenta los principios didácticos (Addines, 1999). El principio del carácter científico e ideológico del proceso pedagógico se cumple desde el momento en que el manual es elaborado sobre la base de lo más avanzado de la ciencia contemporánea y en total correspondencia con la ideología marxista leninista de manera que lo científico y lo ideológico forman una unidad dialéctica, lo cual sustenta todo el proceso de educación de personalidades multilateralmente desarrolladas, que se necesitan para construir el socialismo en las condiciones actuales.

El principio de la vinculación de la educación con la vida, el medio social y el trabajo, se logra el proceso de vinculación escuela - trabajo, educación - trabajo y se tiene en cuenta la influencia que ejercen diferentes variables (políticas, económicas, sociales, ambientales y tecnológicas) en la protección del patrimonio.

La unidad de lo instructivo, lo educativo y lo desarrollador en el proceso de educación de la personalidad, lo afectivo y lo cognitivo estos principios están

presentes en los contenidos del manual, las actividades previstas permiten desarrollar sus capacidades, sus sentimientos y convicciones, comprometiéndose en la tarea de aprendizaje. El manual se sustenta en el aprendizaje desarrollador que prioriza la participación individual, la reflexión grupal, la confrontación y el intercambio.

Este manual constituye una herramienta importante para la investigación de los bienes culturales de las comunidades, la inventarización de ese legado cultural seleccionado por los diversos sectores sociales que conforman la estructura de esas comunidades con un contenido patrimonial y lo necesario para su utilidad, la vigencia de los valores que aporta y las formas adquiridas en los procesos de organización, planeamientos, intervención y evaluación del patrimonio cultural y natural en esferas tan importante en los tiempos actuales como la educación, la cultura y el turismo.

Ofrece un conjunto de informaciones que permiten orientar, organizar, proyectar y resolver acciones y contradicciones a los hombres en sus comunidades culturales y, además, les permite a los implicados en la gestión del patrimonio cultural establecer una lógica definitoria donde pueden compartir y no imponer conocimientos, su visión del mundo como perspectiva histórica patrimonial.

Estructura del Manual

El Manual Práctico está estructurado en tres capítulos, y cada uno de ellos contiene propuestas para la ejercitación de los conocimientos:

El Capítulo I: Marco conceptual y algunas consideraciones importantes para la gestión turística del patrimonio cultural.

El Capítulo II: Las manifestaciones artísticas populares: la artesanía. Contiene los elementos importantes para que el estudiante comprenda la importancia de la artesanía como parte de nuestro patrimonio cultural.

El capítulo III: Marco legal para la conservación del patrimonio material y natural, histórico y cultural del país.Este capítulo expone las leyes fundamentales por la que se debe regir la gestión turística de nuestro patrimonio cultural (según las orientaciones del programa de la asignatura), amén de que existen otras regulaciones necesarias para ello. (Ver anexo 3 y 4).

El cierre lo otorgan las conclusiones, las recomendaciones, la bibliografía y los anexos.

MANUAL DE GESTIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO CULTURAL

Autora: Lic. Elvia Albert Sandoval.

Tutor: Dr. Norberto Pelegrín Entenza

Consultantes: MSc. David Soler Marchán

MSc. Mayra Betancourt González

Nota Introductoria

"En un mundo rápidamente cambiante, el patrimonio cultural está jugando un papel cada vez más importante al proporcionar a las personas un sentido de quiénes son, de dónde proceden y que significan sus vidas…" todo lo que forma parte del patrimonio está recibiendo "… cada vez más un mayor reconocimiento como medios para articular la identidad y el significado de las comunidades locales, las regiones, las naciones y la humanidad como un todo"[9]

Es importante abarcar estos cambios y gestionarlos afín de que aumenten el valor cultural y económico del patrimonio, asumiendo que hoy en el mundo se reconocen tres nuevas riquezas: la diversidad cultural, la riqueza del patrimonio tangible e intangible y la creatividad de los pueblos.

Teniendo en cuenta lo antes expresado y que la "gestión del patrimonio cultural es en una forma de abordar las ciencias humanística y desde un paradigma humanista y sociocultural, donde el concepto de participación cultural entendido como la forma de intervenir, colaborar, tomar parte, contribuir, comunicar, suscribirse a algo, y también resolver problemas comunes a grupo de personas, juega un papel trascendental en el diagnóstico y en el empleo del patrimonio cultural"[10], podemos decir que la gestión cultural del patrimonio es una noción vital en la actualidad.

Surge este Manual de Gestión Turística del Patrimonio Cultural, estructurado en tres capítulos, para que profesores y estudiantes dispongan de una documentación con temas de indiscutible valor, que recoge materiales de varios autores útiles para la comprensión de los temas, para el cumplimiento adecuado de los objetivos del programa y de necesario conocimiento para la preservación y conservación del patrimonio. Además, incluye algunos elementos relacionados con el turismo, importante para la comprensión y la gestión turística del patrimonio cultural y expone las leyes fundamentales por la que se debe regir la gestión turística de nuestro patrimonio cultural.

Su contenido tributa al cumplimiento de los principios de la política cultural cubana, pues va dirigido a que el futuro profesional sea un ente activo en la preservación de nuestra identidad y el patrimonio, a que influyan de manera

[9] Informe Mundial sobre la Cultura, UNESCO, 2000 – 2001.

[10] Martín Rodríguez, Aida. Agentes de desarrollo sociocultural. Un estudio cualitativo. En Revista Senderos, Edición Plaza Vieja Grupo de desarrollo sociocultural del MINCULT. 2003)

positiva en la comunidad, es decir, a defender y desarrollar la identidad y el patrimonio de la nación a partir de nuestros valores históricos y culturales.

El manual no es una varita mágica. Su función estará cumplida en la misma medida en que el estudiante y el profesor sea capaz de prepararse, tomarlo como punto de partida para asimilar nuevos contenidos, hacer búsquedas bibliográficas para actualizarse y proyectarse en un ámbito multidimensional, acorde con los requerimientos actuales.

CAPÍTULO I: MARCO CONCEPTUAL Y ALGUNAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO CULTURAL

Este capítulo se refiere a la definición de los diferentes conceptos a utilizar y a los contenidos esenciales que son importantes para la comprensión y aplicación de la gestión turística del patrimonio cultural. Este primer tema le permitirá apropiarse de los conceptos básicos y de elementos importantes que le facilitarán la búsqueda de los rasgos característicos y establecer relaciones adecuadas entre ellos para aplicarlos en la práctica a su entorno comunitario.

Cultura, conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos, que caracterizan a una sociedad o grupo social en un periodo determinado. El término 'cultura' engloba además modos de vida, ceremonias, arte, invenciones, tecnología, sistemas de valores, derechos fundamentales del ser humano, tradiciones y creencias. A través de la cultura se expresa el hombre, toma conciencia de sí mismo, cuestiona sus realizaciones, busca nuevos significados y crea obras que le trascienden.[11]

"Toda creación tiene sus orígenes en las tradiciones culturales, pero se desarrolla plenamente en contacto con otras. Esta es la razón por la cual el patrimonio, en todas sus formas, debe ser preservado, valorizado y transmitido a las generaciones futuras como testimonio de la experiencia y de las aspiraciones humanas, a fin de nutrir la creatividad en toda su diversidad e instaurar un verdadero diálogo entre las culturas"[12]

El Patrimonio

Patrimonio: son los bienes tangibles e intangibles que se heredan, bien sea por una persona, un grupo de personas o incluso la sociedad en su conjunto. Incluye recursos humanos, económicos, valores culturales y naturales.[13]

El patrimonio es un concepto dinámico, que evoluciona constantemente y se transforma.

El patrimonio es lo que hemos conservado del pasado, que tenemos en el presente y lo que dejamos a las futuras generaciones, preservarlo y protegerlo es

---

[11] "Cultura." Microsoft® Encarta® 2009 [DVD]. Microsoft Corporation, 2008.
[12] Artículo 7, de la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural. UNESCO.
[13] Arjona, Marta. 1986. *Patrimonio, cultura e identidad*. La Habana. Letras Cubanas.

un deber insoslayable de la humanidad; es parte esencial de nuestra identidad. Puede ser cultural y natural.

Patrimonio cultural: son aquellos bienes que son la expresión o el testimonio de la creación humana o de la evolución de la naturaleza y que tienen especial relevancia. Se componen de aquello que a lo largo de la historia fueron creando los hombres que habitaron el territorio, así como lo que en el presente seguimos creando quienes vivimos en él.

El patrimonio Cultural son manifestaciones de recursos no renovables y aquí juega un importante papel el concepto de conservación como concepto social y económico, creando en los responsables de su salvaguardia una conciencia de responsabilidad de esta frágil riqueza. **ICOM. CECA. París. 2001.**

El Patrimonio Cultural se divide en dos tipos: Tangible e Intangible.

El **patrimonio tangible** es la expresión de las culturas a través de grandes realizaciones materiales. A su vez, el patrimonio tangible se puede clasificar en Mueble e Inmueble.

Patrimonio Tangible Mueble

El patrimonio tangible mueble comprende los objetos arqueológicos, históricos, artísticos, etnográficos, tecnológicos, religiosos y aquellos de origen artesanal o folklórico que constituyen colecciones importantes para las ciencias, la historia del arte y la conservación de la diversidad cultural del país. Entre ellos cabe mencionar las obras de arte, libros manuscritos, documentos, artefactos históricos, grabaciones, fotografías, películas, documentos audiovisuales, artesanías y otros objetos de carácter arqueológico, histórico, científico y artístico.[14]

Patrimonio Tangible Inmueble

El patrimonio tangible inmueble está constituido por los lugares, sitios, edificaciones, obras de ingeniería, centros industriales, conjuntos arquitectónicos, zonas típicas y monumentos de interés o valor relevante desde el punto de vista arquitectónico, arqueológico, histórico, artístico o científico, reconocidos y registrados como tales. Estos bienes culturales inmuebles son obras o producciones humanas que no pueden ser trasladadas de un lugar a otro, ya sea

[14]MSc David Soler Marchán. 2009. Conferencia sobre didáctica del patrimonio cultural. Sin referenciar la fuente.

porque son estructuras (por ejemplo, un edificio), o porque están en inseparable relación con el terreno (por ejemplo, un sitio arqueológico).[15]

Patrimonio Intangible[16]

El patrimonio intangible está constituido por aquella parte invisible que reside en espíritu mismo de las culturas. El patrimonio cultural no se limita a las creaciones materiales. Existen sociedades que han concentrado su saber y sus técnicas, así como la memoria de sus antepasados, en la tradición oral. La noción de patrimonio intangible o inmaterial prácticamente coincide con la de cultura, entendida en sentido amplio como "el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o un grupo social" y que, "más allá de las artes y de las letras", engloba los "modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias" A esta definición hay que añadir lo que explica su naturaleza dinámica, la capacidad de transformación que la anima, y los intercambios interculturales en que participa.

El patrimonio intangible está constituido, entre otros elementos, por la poesía, los ritos, los modos de vida, la medicina tradicional, la religiosidad popular y las tecnologías tradicionales de nuestra tierra. Integran la cultura popular las diferentes lenguas, los modismos regionales y locales, la música y los instrumentos musicales tradicionales, las danzas religiosas y los bailes festivos, los trajes que identifican a cada región de Chile, la cocina chilena, los mitos y leyendas; las adivinanzas y canciones de cuna; los cantos de amor y villancicos; los dichos, juegos infantiles y creencias mágicas.

Toda cultura es en cierto modo oral, con este planteamiento se quiere expresar que, a la cultura pertenece todo un arsenal de saberes que se trasmiten por vía de la comunicación interpersonal, y se traducen en forma de hablar, gesticular, caminar, contar, comer, reunirse, bailar o hacer el amor, estos son solo algunos aspectos formales que la identifican pues existen muchos más como las marcas únicas e inconfundibles de la identidad de una cultura.

En toda comunidad la oralidad tiene tres funciones básicas: fijar normas de convivencia social, historiar la experiencia colectiva y educar a las nuevas generaciones.

---

[15] Ídem.
[16] Ibídem.

Estas funciones para algunos individuos no tiene esa aplicación pues para ellos la oralidad forma parte de la vida cotidiana en tanto contenido de su cultura étnica, pensar de esta manera es un gran problema para la sociedad pues esa sabiduría popular está en peligro de extinción y es preciso recoger, clasificar y analizar para conservar, ya que a la vez que esta desaparezca no habrá modo de recuperarla.

Patrimonio Intangible[17]

Definición cubana del Patrimonio Intangible.

Constituye el acervo de conocimientos y valores acumulados, seleccionadas y trasmitido de una generación a otra y socialmente reconocidos como componentes de las identidades individuales y colectivas.

El patrimonio inmaterial o intangible habita el universo de las personas, el universo de sus memorias individuales y colectivas. Las personas a su vez habitan el mundo que han ido construyendo y ordenando según la experiencia que han recibido y la que son capaces de crear, y lo pueblan de tradiciones; es decir, los seres humanos van creando su propio mundo, a imagen y semejanza de sus propios deseos, recuerdos y costumbres, en una sabia adaptación al medio natural.

En tal sentido, y dado el complejo proceso de producción del patrimonio cultural, se puede afirmar que lo intangible es tan inseparable de lo monumental y de lo real como el alma del cuerpo; la llamemos como la llamemos: intangibilidad, espiritualidad, inmaterialidad, resulta una categoría indisolublemente ligada a la espacialidad, a las expresiones palpables de la realidad y al propio ambiente natural o urbano.

De esa misma manera, las estructuras físicas y expresiones materiales pierden su sentido de autenticidad si se les vacía de contenido; patrimonio tangible e intangible conforman entonces un binomio indeleble, que caracteriza los rasgos peculiares de la diversidad cultural. Resulta necesario comprender que el concepto de patrimonio cultural es atemporal y va más allá de los valores construidos y erigidos en otras épocas. El humano es intangible, conformado por las tradiciones, costumbres, modos de hacer y actuar, por el ejercicio del pensamiento y las más diversas prácticas culturales. Es por ello que, sin el hombre como protagonista, toda preocupación de carácter científico, profesional o

[17] MSc David Soler Marchán. 2009. Conferencia sobre didáctica del patrimonio cultural. Sin referenciar la fuente.

cultural, carecería de sentido. Cualquier acción recuperadora del patrimonio deberá tener como protagonista principal al ser humano, entendido este como el productor, transmisor y portador de patrones culturales identitarios.

Patrimonio natural: lo forman los paisajes que integran el territorio con sus costas, las sabanas, las riquezas del subsuelo, las especies de animales que de acuerdo con el clima y la geografía de cada región han creado – junto con la vegetación – los grandes sistemas de equilibrio de la naturaleza denominados sistemas ecológicos o ecosistemas.[18]

Partes esenciales del patrimonio natural es la diversidad biológica en sus diversos niveles de manifestación, las áreas protegidas, los paisajes, etc.

Paisaje: cualquier parte del territorio tal como la percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos. (Consejo de Europa, Convenio de Florencia del año 2000)

Diversidad biológica o biodiversidad: es la variedad de especies animales y vegetales en su medio ambiente. (DRAE)

Expresa la variedad o diversidad del mundo biológico, es casi sinónimo de vida sobre la tierra. ("Biodiversidad." Microsoft® Encarta® 2009)

La conservación de la biodiversidad enfrenta el gran problema de no constituir prioridad para los gobiernos, sus recursos se han explotado indiscriminadamente, su conservación y protección no ha recibido el apoyo necesario, los fondos para esto son pobres, esto ha obligado a la búsqueda de soluciones: usar el turismo como mecanismo generador de fondos, como fuente de ingreso para financiar la conservación.

Así surge el ecoturismo: es aquella modalidad turística ambientalmente responsable consistente en visitar o viajar a áreas naturales relativamente sin disturbar con el fin de disfrutar, apreciar y estudiar los atractivos naturales (paisaje, flora y fauna silvestres de dichas áreas), así como cualquier manifestación cultural (del presente o del pasado) que puedan encontrarse ahí, a través de un proceso que promueve la conservación, tiene bajo impacto ambiental y cultural e involucra un beneficio socio-económicamente activo para las comunidades locales. (La Unión Mundial para la Naturaleza. UICN, 1996)

---

[18] Arjona, Marta. 1986. *Patrimonio, cultura e identidad*. La Habana. Letras Cubanas.

Áreas protegidas: superficie de tierra y/o mar, especialmente dedicada a la protección y mantenimiento de la diversidad biológica y los recursos naturales y culturales asociados, y manejada a través de medios legales u otros medios efectivos. (UICN 1994)

Las áreas protegidas constituyen una vía para la protección y conservación del patrimonio natural, en su manejo participan los gobiernos, algunas instituciones responsabilizadas, pero el papel fundamental lo juegan las comunidades locales, en general la población, esta aporta una buena parte de la fuerza de trabajo que utiliza en su manejo, es un importante usuario y conocedora de los recursos naturales que se preservan en ellas, constituyen un factor esencial en la determinación de los problemas y soluciones del área; es una fuerza potencial para la conservación, protección y desarrollo de actividades.

Patrimonio de la Humanidad. Un lugar declarado Patrimonio de la Humanidad es un sitio específico (sea bosque, montaña, lago, desierto, edificación, complejo o ciudad) que ha sido nominado y confirmado para su inclusión en la lista mantenida por el Programa Patrimonio de la Humanidad, administrado por el Comité del Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO compuesto por 21 estados miembros elegidos por la Asamblea General de Estados Miembros, por un período determinado.

De acuerdo con la UNESCO[19], "el patrimonio es el legado que recibimos del pasado, lo que vivimos en el presente y lo que transmitimos a las futuras generaciones".

La cultura patrimonial es el quehacer del hombre. El trabajo cotidiano del hombre para descubrir y transformar los bienes de la naturaleza y ponerlos al servicio de la vida: de los seres que conforman esta cosa poderosa que se llama pueblo y comunidad. Trabajo guiado por la inteligencia, la creatividad y por el instinto, es el corazón mismo de la cultura. Cultura de la tierra, la del pensamiento que construye, que aprende con el convivio social. Es la transformación revolucionaria de la vida, que no termina nunca, porque la vida siempre quiere y reclama más vida. Es un estado de espíritu.[20]

[19] UNESCO (1996, p.1)
[20] Thiago de Mello. 1998. Anotaciones bajo la luz del corazón cubano.

¿Qué es turismo?

Turismo. "Actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un periodo de tiempo consecutivo inferior a un año con fines de ocio, por negocios y otros motivos". Organización Mundial del Turismo (OMT)[21]

Según la Comisión Estadística de las Naciones Unidas y de la Organización Mundial del Turismo:

Turismo es el conjunto de actividades que llevan a cabo las personas que viajan fuera de su entorno habitual por placer, negocios u otras razones. Las actividades de estos "visitantes" comprenden la compra de bienes y servicios, los viajes a un lugar determinado y dentro de este y su influencia, por varias razones, en el medio ambiente natural y social.

En Cuba el turismo es el sector principal, más dinámico y con efecto multiplicador de la economía que contribuye al desarrollo del país a través de la comercialización de un producto turístico autóctono cuya alta calidad se fundamenta en la realidad histórica social e identidad cultural de la nación, los valores del pueblo, la belleza de la naturaleza, la seguridad, la salud y la profesionalidad.

La premisa fundamental es aprovechar los valores e insertarse en nuestro medioambiente, nuestra cultura y la sociedad.

El turismo es un incuestionable factor de desarrollo e intercambio humano y se ha convertido en una de las actividades económicas más importantes del siglo. Uno de los rasgos más significativos de la industria turística actual es el creciente interés por el patrimonio cultural y natural, evidenciado en el número progresivo de destinos cuyo producto básico se sustenta en estos valores.

Patrimonio y turismo

Existe, hoy, un crecimiento del turismo cultural. El patrimonio como fuente de identidad cultural y personificación del presente y el pasado, ayuda a dotar a los destinos turísticos de un carácter propio, único y auténtico que demandan los clientes que viajan para enriquecer su cultura y dotarse de nuevos conocimientos, criterios, gustos artísticos y nuevas perspectivas y formas de pensar.

[21] http://www.patrimonio-mundial.com/unesco1.htm Citado por Manuel Méndez Guerrero.

Turismo cultural. “El turismo cultural es aquella forma de turismo que tiene por objeto, entre otros fines, el conocimiento de monumentos y sitios histórico-artísticos. Ejerce un efecto realmente positivo sobre éstos en tanto contribuye - para satisfacer sus propios fines - a su mantenimiento y protección. Esta forma de turismo justifica, de hecho, los esfuerzos que tal mantenimiento y protección exigen de la comunidad humana, debido a los beneficios socio-culturales y económicos que comporta para toda la población implicada”. Carta del Turismo Cultural adoptada por ICOMOS en noviembre de 1976 (Consejo Internacional de Monumentos y Sitios). Este tipo de turismo se distingue por sus interrelaciones con diferentes aspectos culturales, sociales y educativos del lugar visitado. Es más exigente y menos estacional.

El patrimonio cultural, es testimonio de los valores y del quehacer de un pueblo, su autenticidad lo convierte en un recurso turístico potencial capaz de motivar viajes y generar actividades en el destino, tanto para los visitantes como para las comunidades receptoras. Para el turismo, el patrimonio deviene la clave de la diferenciación en el mercado turístico actual. El patrimonio, por su parte, requiere financiamiento para sostener la rehabilitación y el mantenimiento de sus valores y no puede evitar el interés que generan sus atracciones y los movimientos internacionales y locales.

Los beneficios de la simbiosis patrimonio y turismo se han hecho más imprescindibles para ambos.

El octavo borrador de “Carta del turismo cultural” (ICOMOS, 1999) plantea que una de las principales causas de la conservación es la posibilidad de que el lugar u objeto sea accesible a los visitantes en una manera controlada, ya que sin el conocimiento de la importancia que como patrimonio tienen ciertos lugares se dificulta la obtención de los recursos necesarios para su preservación. También expresa que los sitios del patrimonio y las culturas tradicionales constituyen atractivos turísticos a nivel mundial, por lo que turismo y preservación deben complementarse ante estas nuevas tendencias, pues ambas actividades orientadas con inteligencia permiten proteger el acervo patrimonial, e, incluso, producir los recursos necesarios para asegurar su mantenimiento.

El turismo es cada vez más apreciado como una fuerza positiva para la conservación de la naturaleza y de la cultura. Él puede captar los aspectos económicos del patrimonio y aprovecharlos para su conservación generando fondos,

educando a la comunidad e influyendo en su política. Es un factor esencial para muchas economías nacionales y regionales y puede ser un importante factor de desarrollo cuando se gestiona adecuadamente. (ICOMOS, 1999).

En el artículo cuatro del "Código de ética del turismo" (OMT, 1999), "El turismo, factor de aprovechamiento y enriquecimiento del patrimonio cultural de la humanidad", la OMT plantea que las políticas y actividades turísticas se llevarán a cabo con respeto al patrimonio artístico, arqueológico y cultural, que deben proteger y transmitir a las generaciones futuras.

La "Carta de Venecia" expresa: "la conservación de los monumentos se beneficia siempre con su dedicación a un fin útil a la sociedad". (ICOMOS, 1964).

El desarrollo del turismo en zonas de valor patrimonial aporta nuevas fuentes de empleo a los pobladores locales, contribuye a sus ingresos personales que además de contribuir a los ingresos personales de los pobladores permiten el rescate de actividades tradicionales que reflejan las tradiciones culturales de una localidad, como la artesanía, la carpintería, la alfarería, etc; promueve las inversiones internas y de capital extranjero; produce un efecto multiplicador en otros sectores de la economía que garantizan diferentes productos o servicios vitales para la actividad turística; dinamiza el desarrollo de infraestructuras como acueductos, alcantarillados, viales, aeropuertos, comunicaciones, etc., necesarias para garantizar el turismo pero beneficiosas también para las regiones donde este se desarrolla.

Además, al incorporarle a una edificación una nueva función, no solo se revitaliza su valor cultural, sino, además, se activa su valor de uso y se incorpora un potencial económico a un valor que estaba en desuso o subutilizado. Por otra parte, los inmuebles incrementan su valor real al incorporarles valores añadidos que generalmente están relacionados con el patrimonio intangible que se asocia a ese edifico o zona y que constituye, en muchas casos, un elemento nada despreciable en la comercialización de ese atractivo o facilidad turística.

El patrimonio es un bien público, se debe asegurar su perdurabilidad y su puesta en valor garantiza una función social y económica. El patrimonio cultural se conserva y restaura por amor, devoción a la cultura, por su valor económico y para elevar la calidad de vida de la comunidad. Junto a su conservación y protección se deben considerar las necesidades siempre creciente del hombre.

Con el desarrollo de adecuadas políticas culturales y económicas la actividad turística puede contribuir a la rehabilitación del patrimonio, pero, también, puede generar efectos físicos no deseados sobre los recursos patrimoniales, provocados en gran medida por la implementación inapropiada de infraestructuras, la adaptación o la construcción de edificaciones que no siempre se sustentan en la rehabilitación ordenada y la adecuación respetuosa del patrimonio edificado.

El turismo puede contribuir a la superación y el intercambio cultural, reforzar la identidad cultural y la unión entre las comunidades, esto provoca que se le conceda gran importancia a la protección del patrimonio y este se reconozca como elemento distintivo de identidad, así genera beneficios para el desarrollo económico local y regional.

El turismo también puede contribuir a la pérdida del patrimonio tangible de una región cuando no existe una vigilancia del cumplimiento o no hay medidas de protección para él, aspectos que favorecen el mercado negro de las antigüedades o bienes del patrimonio artístico, lo que puede verse estimulado por la existencia de capas de la población local afectadas económicamente como consecuencia o no del desarrollo turístico.

Todo ello explica que la inexistencia de un plan director de la gestión turística del patrimonio, basado en la sostenibilidad del recurso, se traduce en el deterioro del patrimonio cultural y, por tanto, en la degradación de las propias fuentes generadoras de la actividad turística.

La interdependencia entre turismo y patrimonio indica que no existe otra opción que establecer un modelo de gestión que garantice la sostenibilidad de este binomio, y que cualquier esfuerzo por alejar al patrimonio de esta actividad, lejos de protegerlo, provoca efectos negativos debido a la realización de actividades turísticas y la generación de flujos de visitantes sin planificación y control.

La “Carta de turismo cultural” de 1999 plantea en este sentido:

‘’El Patrimonio natural y cultural, la diversidad y las culturas vivas constituyen los máximos atractivos del Turismo. El Turismo excesivo o mal gestionado con corte-dad de miras, así como el turismo considerado como simple crecimiento, pueden poner en peligro la naturaleza física del Patrimonio natural y cultural, su integridad y sus características identificativas. El entorno ecológico, la cultura y los estilos de vida de las comunidades anfitrionas, se pueden degradar al mismo tiempo que la propia experiencia del visitante. ’’ (ICOMOS, 1999)

Es evidente que el turismo puede resultar una estrategia socioeconómica efectiva para sostener el proceso de conservación del patrimonio cultural. Sin embargo, existen múltiples experiencias negativas debido a la concesión de prioridades a la función turística, donde han primado los desacuerdos entre el gestor del patrimonio y el gestor turístico, y el interés por obtener beneficios económicos a corto plazo sin contemplar los mecanismos para la protección del patrimonio.

Las acciones más exitosas de creación y conservación del patrimonio son las que se generan desde lo local, y es en la localidad donde se debe promover la gestión turística del patrimonio.

El respeto a la diversidad cultural y a la participación coordinada de todos los actores en la planificación y la gestión turística es uno de los retos fundamentales para garantizar la sostenibilidad de la gestión turística del patrimonio.

La gestión del Patrimonio

¿Qué es gestión?

Gestionar es manejar recursos, administrarlos, tomar decisiones sobre ellos.

La gestión implica búsqueda de eficiencia, optimizar tiempo y dinero

El gestor debe prever, organizar, mandar y controlar.

Gestión del Patrimonio Cultural[22]

Actividad de nueva dimensión en el trabajo institucional y de profesionales del patrimonio cultural de recursos (patrimoniales, culturales, estéticos, humanos, económicos y de todo tipo) ordenada a la consecución de objetivos sociales que le dan utilidad o afectan al patrimonio cultural.

Enfoque moderno de la calidad en la gestión del patrimonio.

Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización en relación a la calidad con que se rescata, documenta, conserva, investiga, emplea y evalúa el patrimonio cultural y natural como recurso cultural no renovable.

Características para el logro de una gestión eficaz del patrimonio cultural

- Lecturas e interpretaciones pensando en y hacia el usuario.
- Mejora continua del bien patrimonial y sus formas de comunicación.
- Criterios de calidad del público interno.
- Aprendizajes.

[22] MSc David Soler Marchán. 2009. Conferencia *Gestión, interpretación e indicadores de calidad,* sin referenciar la fuente.

- Política de conservación efectiva donde predomine las etapas preservativas y preventivas y se expresen en la política de empleo del patrimonio.
- Toma de decisiones eficaces, ágiles y en función de la preservación y salvaguarda del bien.
- Rentabilidad de los procesos patrimoniales.
- Compromiso con la calidad: respeto, desarrollo, confianza, reconocimiento.

Principios de la gestión del patrimonio cultural y natural.

- Organización enfocada. Enfoque basado en los procesos formadores y de productos. Liderazgo, visión, valores, principios de selección y empleo. Participación de los diversos tipos de públicos.
- Gestión basada en sistema: uso de la autoevaluación, mejoramiento continuo de la eficiencia y eficacia, uso del sistema de evaluación para el mejoramiento de la actividad cultural.
- Mejoramiento Continuo: Hacer-chequear-actuar.
- Acciones correctivas y preventivas, reingenería de los procesos.
- Toma de decisiones basada en hechos y valores operacionales e instrumentales.
- Relaciones contractuales provechosa de rentabilidad económica.

Gestión de la calidad patrimonial.[23]

Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización patrimonial en lo relativo la calidad en forma de sistema denominado sistema de gestión de la calidad para dirigir, implementar y evaluar la organización con respecto a la calidad del empleo, restauración, rehabilitación y explotación de los más diversos tipos de patrimonio.

Factores externos que favorecen la gestión del patrimonio cultural como empresa de nuevo tipo.[24]

- Formación de bloques económicos.
- Globalización de la economía y en especial de los recursos culturales.
- Liberalización mercados y comercio.
- Confección de altos productos a precios razonables en el área patrimonial sobre todo en América Latina.

---

[23] MSc David Soler Marchán. 2009. Conferencia *Gestión, interpretación e indicadores de calidad,* sin referenciar la fuente.
[24] Ídem.

- Incremento de las industrias culturales patrimoniales.
- El crecimiento del turismo de ciudad.
- La ampliación de las ofertas de recursos culturales en las instituciones patrimoniales.
- La aparición del marketing, la mercadotecnia y otras alternativas económicas para la rehabilitación, socialización y comercialización del patrimonio cultural.

Internos.

- Perfeccionamiento empresarial y la labor por Programas de desarrollo cultural.
- Aprobación del decreto ley sobre normalización y calidad.
- Aprobación del Decreto Ley no. 183 de metrología.
- El crecimiento de los aspectos económicos en el área de patrimonio cultural.
- El crecimiento de las industrias culturales.
- El crecimiento de las formas de búsqueda y obtención financiera del empleo del patrimonio en función de la calidad de vida de las comunidades.
- Mantenimiento de las más diversas formas de patrimonio.
- Deontología con fuerza en los RR HH sobre todo en el tratamiento del concepto de conservación como una categoría social y la responsabilidad que ello implica.
- Asumir nuevos retos institucionales que alejen a los colectivos de una mentalidad asistencialista.
- Transformación epistemológica de las ciencias patrimoniales y de los empleos científicos y culturales.

Uno de los principales pasos para integrar la cultura con la actividad turística, y que estas se conviertan en herramientas de desarrollo, es fortalecer la identidad cultural de cada pueblo a través de la educación, tomando conciencia sobre la importancia de nuestro legado cultural.

La mejor forma de preservar nuestro patrimonio es promoviéndolo. La utilización sostenible de este puede convertirlo en un eje de desarrollo económico a través del turismo.

Un binomio sostenible entre el turismo y el patrimonio se logra cuando la actividad turística genera beneficios tanto para los gestores turísticos y la comunidad local, como para la rehabilitación del patrimonio, de forma tal que los visitantes perciban un producto turístico de alta calidad, y se genere una demanda estable o creciente, pero controlada a través de los mecanismos de gestión de impactos. El

equilibrio entre la explotación turística y la protección del patrimonio requiere también de políticas de rehabilitación integrales que consideren, además de los valores patrimoniales, el entorno en que este está enclavado y el respeto a la comunidad local, su identidad y sus tradiciones. Cuando este equilibrio se rompe, tanto el turismo como el patrimonio se ven afectados: un patrimonio descuidado se traduce en la pérdida de atractivos turísticos, con la consiguiente pérdida de visitantes y de todas las bondades económicas y socioculturales que la gestión turística pudo haber generado.

Se pueden afirmar que la cultura es la raíz de la actividad turística, que su éxito dependerá de la importancia que se le dé a ella, ante la gestión turística del patrimonio se deben tener actuaciones loables que permitan la preservación y conservación del mismo, pues la integración de la cultura, dentro de ella, el patrimonio cultural y el turismo con la comunidad actúa como motor de reactivación de nuestra cultura hacia el mundo, el turismo se convierte en un elemento de educación y crea la conciencia de la importancia económica y social de esta actividad, y por ende sobre la conservación y uso sostenible de nuestros recursos naturales y culturales

Actividades:

1. El Patrimonio Cultural consta de dos grandes grupos de bienes, explique cuáles son ellos.

1. El paisaje y la diversidad biológica son partes esenciales del Patrimonio Natural. Argumente esta afirmación luego de definir sus conceptos.

2. Explique la importancia del Patrimonio Natural como parte de la identidad nacional.

3. Mencione las vías para la conservación del Patrimonio Natural ¿Quiénes participan en el manejo de las áreas protegidas y en la conservación de este patrimonio? Para esto es necesario definir el concepto de área protegida.

4. Explique las posibles soluciones a la pérdida de diversidad biológica.

5. ¿Qué significación tiene para usted el Patrimonio Cultural? ¿Quiénes participan en su conservación?

6. ¿Cuál es el objetivo y el objeto de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural?

7. La inscripción como Patrimonio... se decide por un Comité de la UNESCO compuesto por representantes de los estados firmantes de la convención. ¿Qué argumentos son necesarios para esa inscripción?

8. ¿Qué sitios cubanos forman parte del Patrimonio Mundial?

9. En Trinidad diversas manifestaciones artísticas populares forman parte de nuestro patrimonio cultural. Mencione algunas de ellas.

10. Valore el siguiente planteamiento:

“Es más efectivo programar, gestionar, invertir e intervenir el patrimonio cultural, si la comunidad maneja la información básica de la importancia de ese patrimonio, que como parte de su identidad cultural y como miembro activo de una comunidad, tiene la responsabilidad de mantener y dejar como herencia a las generaciones futuras como legado cultural”.

CAPÍTULO II: LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS POPULARES: LA ARTESANÍA

Este capítulo contiene elementos importantes para que el estudiante comprenda la importancia de la artesanía como parte de nuestro patrimonio cultural y su relación con la comunidad, el turismo y el mercado, para ello se utiliza un material que fue el Documento base para el Taller de Expertos sobre el desarrollo de la artesanía cubana convocado por la Oficina Regional de Cultura para América Latina y el Caribe UNESCO. Octubre, 2001.

La Artesanía Cubana: Elementos para un debate en torno a su desarrollo perspectivo[25]

Lic. Surnai Benítez Aranda

La artesanía a la luz de los nuevos conceptos de Cultura y Desarrollo y del proceso de globalización.

El lugar central otorgado a la cultura en los nuevos conceptos sobre desarrollo ha introducido un cambio en la visión que se tenía sobre los procesos políticos económicos y sociales, hace tan sólo unas décadas atrás.

Las teorías que ponían en un primer plano los indicadores económicos y concedían a la cultura una función de carácter instrumental, interpretaban el desarrollo desde una óptica tecnocrática y adoptaban de hecho una posición justificativa ante la pobreza, el deterioro del medio ambiente y la desigualdad social.

La globalización, con sus implicaciones positivas y negativas, la revolución operada en las comunicaciones y especialmente la inauguración de la era de Internet, la necesidad de preservar la biodiversidad, el medio ambiente y hasta la propia especie humana, son aspectos de la vida contemporánea que han contribuido a restituir al concepto de cultura su significado original como elemento formador de valores, como factor activo generador de cambio y por lo tanto base fundacional en la reconstrucción de una nueva perspectiva de la sociedad humana.

[25] Documento base para Taller de Expertos sobre el desarrollo de la artesanía cubana convocado por la Oficina Regional de Cultura para América Latina y el Caribe UNESCO. Octubre, 2001.

Este proceso ha generado igualmente una visión más profunda y multifacética del desarrollo, señalando la importancia del factor subjetivo que desde la cultura se proyecta hacia la vida económica, política y social.

A partir de estos nuevos enfoques ha comenzado a apreciarse con mayor claridad el potencial creativo y transformador de la cultura, y se ha revalorizado la importancia de la preservación de la creación material e intelectual, estableciéndose el criterio de que la salvaguarda de todo lo creado por los pueblos, por los grupos étnicos, por la humanidad en su conjunto tiene tanta importancia para las generaciones actuales y futuras como la preservación del medio ambiente, las condiciones de habitabilidad del planeta y la defensa de la biodiversidad de las especies.

En medio de tales reflexiones las artesanías también han experimentado un proceso de revalorización que deja atrás aquella visión peyorativa que la ubicaba como un arte menor, expuesta a los intereses lucrativos que atentían contra su integridad y verdadera significación económica, social y cultural.

Al hablar de artesanía en la actualidad, no se designa únicamente el objeto o el producto de manera aislada, sino a un proceso en el que se involucran elementos económicos, productivos, comerciales, estéticos, sociales y culturales de gran complejidad y sobre el que no existe, por lo general, una comprensión cabal de toda su dinámica de desarrollo, ni de los diversos significados de su existencia como expresión social.

Desde finales de los años ochenta se aprecia una toma de conciencia sobre la necesidad de enfocar el trabajo con la artesanía desde una óptica multilateral. Como resultado del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural (1988-1997) y tras la consulta organizada por la UNESCO (Hammamet, Túnez 9-10, mayo 1989), se adoptó el Plan de Acción Decenal para el Desarrollo de la Artesanía en el Mundo (1990-1999). Este programa contribuyó a la toma de conciencia a nivel social y gubernamental sobre la necesidad de adoptar una concepción mucho más global en los proyectos de desarrollo de las artesanías y llamó la atención sobre el impacto cultural, social y económico de las mismas en la sociedad actual. (1)

La dinámica que ha experimentado la sociedad en los últimos años, nos ubica ante una nueva perspectiva en la que se hace evidente que los programas hasta ahora desarrollados en el sector artesanal y las acciones emprendidas en este

terreno, no tienen el alcance profundo ni la amplitud que se necesita para ubicar a la creación artesanal en el lugar que le corresponde como actividad creadora, generadora de bienes y valores.

Nuevos conceptos comienzan a asociarse a las artesanías, el de las industrias culturales, que señala su potencial como elemento de gran incidencia en la generación de ingresos económicos, sobre todo por su alianza estratégica con el turismo, una de las industrias más dinámicas en el ámbito mundial.

La estimación de la artesanía como patrimonio vivo de la humanidad, permanente fuente de conocimiento de técnicas de producción ancestrales que se renueva con cada generación y a su creador, el artesano, como un tesoro vivo, portador de un conocimiento y de una sensibilidad creativa sui generis, se encuentran entre estos nuevos enfoques que restituyen la razón histórica y social de esta manifestación.

La naturaleza sincrética y multifacética de la artesanía

La comprensión del carácter polifacético y multifuncional de las artesanías constituye una condición básica para avanzar en el conocimiento de los complejos problemas, aún no resueltos, en relación con la dirección de los procesos económicos, productivos, comerciales, educacionales y culturales de estos productos.

Las dificultades que se presentan en la clasificación de las artesanías y en la apreciación de las diversas formas de creación que en tomo a ellas se desarrollan, parten generalmente de la carencia de información sobre las particularidades de este producto, sobre los elementos históricos de su formación genérica y los rasgos estéticos que le distinguen.

Las artesanías comparten muchas funciones y características con otros objetos y procesos de la vida material y espiritual; al igual que el trabajo puede satisfacer necesidades materiales del hombre, es decir pueden cumplir funciones utilitarias, al igual que las artes expresan valores estéticos. Por otra parte, las artesanías se entrelazan con otras creaciones de las tradiciones y costumbres populares que constituyen formas sincréticas desarrolladas por comunidades, grupos étnicos y hasta poblaciones que abarcan amplias regiones geográficas, formando parte de las expresiones identitarias de los pueblos.

En la creación artesanal interviene el dominio de determinadas técnicas y habilidades manuales que pueden conservarse con muy poca modificación a

través del tiempo o evolucionar e incorporar los avances de la ciencia y la técnica. Todos estos elementos participan de una u otra forma en la apreciación de la obra artesanal, a lo que se suma el hecho de que las artesanías son productos con valores mercantiles, por lo que sobre ellas recaen los complejos mecanismos económicos y financieros que actúan en el mercado nacional e internacional.

Lo estético y lo útil en el producto artesanal

La artesanía entendida como producción manual, es la primera forma de actividad trasformadora del hombre, la primera forma de trabajo. Su historia se remonta a los orígenes mismos de la especie humana, cuando no existía una diferenciación ni especialización entre la actividad material y espiritual, sino lo que se ha dado en llamar el complejo sincrético cultural del hombre primitivo.

Al igual que muchas expresiones artísticas y de la cultura tradicional y popular, la artesanía conserva ese carácter sincrético originario de la cultura humana. En ella aparece la unidad entre la función estética y la utilitaria, los objetos no sólo son apreciados por su belleza sino que al igual que los objetos resultados del trabajo, también se valoran por la capacidad para satisfacer necesidades prácticas. En una importante vertiente de la artesanía tal unidad emana de la propia forma del objeto de modo que las cualidades estéticas forman parte de los aspectos técnicos y estructurales como un todo indivisible.

Esta doble funcionalidad no es exclusiva de las artesanías, se da en otras expresiones de las artes y la cultura donde se vinculan los fines estéticos con otras funciones extra-estéticas, como puede ocurrir en una marcha militar, en una canción de cuna, en una fábula, en la gimnasia artística, etc., sin embargo, en ninguno de estos casos se crea una nueva realidad con carácter material.

La especificidad de las artes visuales, de las que forman parte las artesanías, es que los valores estéticos y artísticos se expresan a través de una obra que tiene existencia material, que es creada por el hombre como una forma de trabajo peculiar y que los medios de expresión de que se vale no son los usuales de la comunicación humana, como ocurre con el uso del sonido, el lenguaje articulado, la palabra o el gesto, en la música, el canto, la literatura, la danza o las artes del espectáculo respectivamente, sino que en las artes visuales se hace hablar a la materia, se le imprime un valor a la naturaleza inanimada que se transforma en un objeto capaz de comunican ideas y valores a los hombres.

La clasificación de las artesanías como una manifestación de las **Artes Visuales** se debe al reconocimiento del canal perceptivo a través del cual se precian sus valores y significados, al igual que en las artes plásticas: en la pintura, escultura, el dibujo, etc. Esta clasificación también indica que es a través del sentido de la vista que se captan y elaboran los elementos estéticos que intervienen en el proceso creativo.

Las creaciones artesanales pueden moverse en una coordenada que va de la expresión de valores individuales e irrepetibles, característico de las artes, a la expresión de valores socializados, patrimonio de una colectividad que tipifica a la cultura popular y tradicional.

Por otra parte la unidad de lo estético y lo utilitario, determina su clasificación como una manifestación de las **Artes Aplicadas,** entendiendo por este concepto a toda "creación artística con funciones utilitarias o incorporadas a un artículo útil, ya sea una obra de artesanía o producida a escala industrial". (2)

Las artesanías se ubican en una posición limítrofe entre el objeto único de las artes y el seriado de la producción industrial. En este sentido ha de señalarse que en la artesanía utilitaria se valora, al igual que en el producto industrial, aspectos relacionados con los parámetros de calidad y ergonómicos referidos a la relación forma-función y a la capacidad para satisfacer las necesidades para la que fue creado.

• Artesanía y comunidad

La importancia de las artesanías para una comunidad es un tema de múltiples aristas y muchos de los problemas que afectan a una comunidad pueden tener una repercusión en este sector. Las condiciones de interdependencia generadas por la economía global, la emigración de la población rural hacía zonas urbanas, la pérdida de integración de los jóvenes a las tradiciones, la sustitución de los productos artesanales utilitarios por objetos industriales, la asociación de las artesanías a las producciones marginales de centros urbanos, son entre otros, procesos sociales que han tenido un impacto negativo sobre el sector artesanal.

De los posibles aspectos a analizar hay uno que se destaca por su significado de emancipación social, nos referimos al papel que desempeñan las mujeres en la trasmisión y conservación de las tradiciones artesanales.

Por todos es conocido que en las artesanías existen ciertos conocimientos que se sedimentan y trasmiten de generación en generación gracias a que forman parte

de tradiciones y prácticas asociadas a la economía familiar. Las mujeres han desempeñado en ese sentido un importante rol como elementos trasmisor de esos conocimientos, utilizados casi siempre para enfrentar los problemas cotidianos de la supervivencia, el sustento de las familias y para las soluciones de problemas que no pueden ser resueltos mediante el consumo industrial, creando una vía alternativa.

Algunas antiguas tradiciones artesanales subsisten gracias a que las mujeres las han mantenido vivas, unas veces como actividad principal generadora de recursos, otras, como fuente adicional de ingresos familiares.

Si algunas de estas técnicas características de las labores femeninas como los bordados, el tejido y la costura, en una determinada etapa estuvieron asociadas a labores que se consideraban eminentemente femeninas, pero en un sentido discriminatorio y de exclusión de la mujer de la vida social, hoy se aprecian con otra óptica, como parte de una tradición cultural, como preservación de valores de la cultura popular.

Otro elemento que amerita una reflexión, es el relativo a la revalorización del trabajo artesanal desde las propias comunidades considerándolos en su dimensión económica, social y cultural.

Existen importantes experiencias de reanimación de economías locales partiendo de proyectos pilotos que se han propuesto aprovechar los conocimientos artesanales latentes en una colectividad o el rescate de tradiciones en riesgo de extinción.

Las actividades de fomento pueden igualmente incorporar el conocimiento de nuevas técnicas artesanales como parte de las opciones de empleo y de reanimación económica de una colectividad.

Cuando estos proyectos integran una dimensión económica, social y cultural se convierten en un vehículo a través del cual se fortalecen los vínculos sociales y el sentido de pertenencia del individuo a la comunidad.

Hay indiscutiblemente una dimensión etnológica y antropológica en el interés que despiertan las artesanías, en estos casos las creaciones artesanales son utilizadas como testimonio para conocer el grado de desarrollo alcanzado por una colectividad o grupo humano, sus formas de vida, sus costumbres, creencias, técnicas productivas, etc. Estas son también formas de apreciación y valoración de las funciones de los objetos artesanales.

Artesanía y turismo

La llamada " industria sin humo" se ha convertido en uno de los fenómenos económicos, sociales y culturales más significativo de estos tiempos, logrando desplazar el protagonismo de otras industrias establecidas en el mercado para pasar a ser el sector más dinámico de algunas economías nacionales.

La internacionalización del turismo y los efectos multiplicadores de ingresos a corto y mediano plazo no siempre generaron modelos de desarrollo coherente. En algunos países el turismo avanzó con demasiada rapidez sin que se le hubiera concedido importancia a otros factores con los que inevitablemente se relaciona, producto de lo cual existen no pocos ejemplos de deterioro cultural y ambiental y por consiguiente una afectación al propio turismo.

Las estrategias de desarrollo turístico que han tomado en cuenta estas enseñanzas basan sus perspectivas de crecimiento en un desarrollo planificado, en el que la cultura pasa a ocupar un lugar tan importante como la preservación del medio ambiente y la sustentabilidad.

Las artesanías y el trabajo artesanal como parte de las tradiciones locales, constituye una de las expresiones culturales que más directamente se vinculan a la industria turística.

La cualidad que posee el producto artesanal de sintetizar los valores simbólicos de una cultura le hacen ser una de las expresiones más demandadas por los visitantes.

Esta estrecha relación tiene consecuencias positivas y también negativas. Por una parte el turismo se convierte en un fuerte estímulo para la productividad y creatividad del artesano, en una importante fuente de ingresos y de mejoramiento de sus condiciones de vida. Pero asociada a la rápida circulación del producto y a los fines mercantilistas que pueden primar por encima de los propósitos culturales, se presentan problemas tales como la merma en la calidad de los productos, la adulteración de diseños y modelos tradicionales, y ciertos vicios como los de presentar como autóctonos productos que pertenecen a otras culturas.

Más allá de estos y otros problemas que deben ser atendidos en esta importante relación entre artesanía y turismo, podemos inclinar la balanza hacia los beneficios y atender con sabiduría la tendencia creciente del turismo a interesarse por los aspectos históricos y culturales que tanto aportan a un sentido mucho más

abarcador de la diversidad cultural y de la importancia de la identidad cultural en medio del mundo globalizado.

Artesanía y mercado

En las artesanías, lo que en un determinado nivel de análisis resulta una debilidad en otro se convierte en fortaleza. Eso sucede cuando observamos las características de la producción, las condiciones de trabajo del artesano y se hace evidente la necesidad de tomar conciencia en tomo al apoyo y la preservación de esta forma del trabajo humano, generalmente desprotegido o insuficientemente atendido. Sin embargo, cuando se valoran las potencialidades del desarrollo comercial de estos productos, y apreciamos el lugar que ocupan en el mercado, no podemos dejar de reconocer sus atributos como verdaderas joyas humanas.

El cambio de actitud de los consumidores al preferir el producto artesanal, tiene un componente psicológico asociado al agotamiento de la serialidad industrial y su explotación irracional por parte de la propaganda comercial. De ahí que se haga evidente una revalorización del potencial económico-comercial de los productos que llevan la marca de procedimientos manuales, ecológicos, típicos de determinadas regiones, etc.

Pero el mercado actual cada vez más especializado y globalizado, pone a los artesanos y a las empresas comercializadoras de artesanías frente al reto de asumir el comercio de estos productos con un enfoque de eficiencia que implica la asimilación de los nuevos medios tecnológicos y comerciales capaces de potenciar el aporte de las artesanías a las economías nacionales.

Ello explica la gran importancia de la implementación de políticas que partan de un criterio de coordinación entre todos los factores individuales y estatales en un esfuerzo conjunto de integración para enfrentar el desafío que significa la modernización de todos elementos que inciden en el desarrollo este sector.

En el panorama actual, cada vez se reducen más las diferencias entre las formas nacionales, regionales e internacionales de comercio y los productos artesanales van nutriendo ese gran mercado especulativo que caracteriza a las industrias culturales.

La aparición de empresas que mueven importantes cifras de valores comprando y revendiendo sin que llegue a los artesanos una justa remuneración por los productos que él fabrica, va siendo común en el mercado global.

El riesgo frente a un uso inescrupuloso de los productos artesanales crece, por lo que cobra una importancia capital todo lo relativo a la preservación del patrimonio y a la protección jurídica del producto.

Por otro lado en las economías nacionales, el desarrollo de los mercados artesanales está demandando igualmente una reevaluación que permita destinar inversiones para el mejoramiento de toda la infraestructura de almacenes, transporte, establecimientos comerciales y adecuados métodos de envase y embalaje que preserven y dignifiquen el producto.

Entre los aspectos más complejos de la comercialización internacional del producto artesanal se encuentra su clasificación con vistas a darle un tratamiento diferenciado, no equiparado a los productos industriales y reconocer los llamados valores añadidos que caracterizan a los bienes culturales.

Para avanzar en la definición de las artesanías y en los criterios técnicos que deben considerarse con vistas a la armonización del producto en el mercado, se desarrollaron dos importantes reuniones de expertos, una en marzo de 1997 en Kyoto, Japón convocada por UNESCO, el Centro Internacional de Negocios (ITC), el Centro Internacional para la Promoción de la Artesanía (CIPA) y el Consejo Mundial de Artesanía (WCC) de la que se derivó una recomendación para que se tomaran en cuenta ciertas características en la definición del producto artesanal diferenciándolos de los fabricados industrialmente y el Simposio Internacional" La Artesanía y el Mercado Internacional: Comercio y Codificación Aduanera" (Manila, 1997) en la que se adopto la siguiente definición de "Producto Artesanal":

> Los productos artesanales son los producidos por artesanos, ya sea totalmente a mano o con la ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto acabado. Se producen sin limitación por lo que se refiere a la cantidad y utilizando materias primas procedentes de recursos sostenibles.
>
> La naturaleza especial de los productos artesanales se basa en sus características distintivas, que pueden ser utilitarias, estéticas, artísticas, creativas vinculadas a la cultura, decorativas, funcionales, tradicionales, simbólicas *y* significativas religiosa y socialmente" (3)

El 7 de julio del 2000, el Consejo de Cooperación Aduanera emite una recomendación a las partes contratantes de la Convención sobre el Sistema

Armonizado y a los países que utilizan nomenclaturas estadísticas, basadas en el Sistema Armonizado para la inserción en las nomenclaturas estadísticas nacionales de subpartidas destinadas a facilitar la recopilación y la comparación de datos comerciales respecto a los productos hecho a mano.

La codificación específica de los productos artesanales en las nomenclaturas aduaneras y del comercio permitirá esencialmente reunir, analizar y comparar datos sobre el comercio de las artesanías para cuantificar los flujos comerciales y determinar las tendencias con mayor certeza a nivel nacional, regional e internacional, así como facilitar una base estadística que motive a exportar esos productos.

Además a través de esta codificación se puede inducir a las instituciones financieras a invertir en el sector artesanal, al poner de manifiesto cifras concretas que alienten a promover y avalar programas en beneficio de ese sector.

Por otra parte, toda esta información permitirá formular estrategias adecuadas para el desarrollo económico y social del sector que tiendan a fomentar la creación de nuevos empleos y reforzar en paralelo los mecanismos de protección de la artesanía, al reconocer la identidad propia de los artículos artesanales genuinos frente a la masa de productos similares fabricados con medios mecánicos. (4)

Frente a las características del mercado internacional y del mercado turístico resulta de gran importancia la necesidad de trabajar sin asumir posiciones extremas ni excluyentes. Tanta importancia tiene la comercialización de los productos tradicionales, que mantienen sus diseños y características originales y que son valorados justamente por esta cualidad, como el desarrollo de una artesanía que tenga en cuenta las nuevas motivaciones que surgen en los clientes, las orientaciones de la moda, del gusto y las nuevas necesidades de la vida contemporánea.

La artesanía cubana

Las artesanías cubanas poseen particularidades que las distinguen del resto de las artesanías latinoamericanas. Estas diferencias no se localizan sólo en el ámbito de la tipología de los productos, donde se hace notar la ausencia de esa fuerte influencia de las culturas precolombinas e indígenas que suele advertirse en la mayoría de los países del área, sino también por el modo en que históricamente se ha desarrollado la producción, más vinculadas a economías de

subsistencia, como complemento de otras industrias o asociadas a la tradición familiar, que a las formas de trabajo comunales o gremiales que en el resto del continente tienen una base en la permanencia de tradiciones heredadas de las culturas prehispánicas y precapitalistas.

Tal y como se hacen evidentes las diferencias y particularidades, encontramos también rasgos comunes, partícipes de la común historia cultural, de las raíces ibéricas y africanas, del proceso de mestizaje que ha generado la transculturación.

Estas características están estrechamente asociadas a los movimientos de la histórica y a los procesos económicos y sociales por los que ha atravesado la sociedad cubana hasta la actualidad. Probablemente la artesanía se encuentre entre las expresiones culturales más estrechamente ligada a las condicionantes de tipo económicas, las que sin dudas pueden ser agentes del desarrollo, pero también elementos de contracción o estancamiento.

La situación actual de la artesanía cubana contrasta en mucho con toda su evolución anterior, sobre todo a partir de su consideración social como un producto cultural.

En las bases del impresionante movimiento que se despliega en la actualidad, abarcando disímiles objetos y presupuestos creativos, está presente, sin lugar a dudas, el enaltecimiento de los valores humanos que el proceso iniciado en 1959 ha traído para el país, la labor de fomento y desarrollo de diversas instituciones y organizaciones sociales y la fecunda creatividad del pueblo cubano tan proclive al cambio, a la renovación, pero también a la identificación y conservación de sus raíces originarias.

Una valoración de la situación actual de la artesanía cubana debe partir en primera instancia del reconocimiento de un gran desarrollo en todas las diferentes ramas, tanto de las tradicionales como de las llamadas neo-artesanías, este desarrollo tiende a ser por lo general un tanto desigual en cuanto a las funciones, teniendo una mayor preeminencia las obras de carácter estético decorativo en relación con las utilitarias.

En cuanto a las diversas manifestaciones se destacan la cerámica y los trabajos en madera, pero prevalece en el mercado la cerámica de carácter decorativo por encima de la utilitaria, y las tallas de pequeño y mediano formato, mucho más

asequible para el turista, que las manifestaciones que tienen que ver con objetos utilitarios como muebles, repisas, u otros útiles para el hogar.

En las provincias centrales y orientales hay una importante presencia de la cestería, sin embargo el repertorio de objetos es escaso y no se aprovechan las potencialidades que esta manifestación puede ofrecer en la solución de problemas relacionados con la vida cotidiana y el hábitat de la población.

En la -capital existe una gran demanda de estos objetos, pero no hay un mercado estable para su adquisición.

Los trabajos de tejidos y bordados poseen una gran excelencia técnica, aunque no siempre van acompañados de un diseño atractivo y acorde con las más actuales líneas de la moda.

La metalistería es quizás una de las manifestaciones menos desarrollada, no porque falten artesanos de gran oficio en sus diferentes vertientes, pero quizás en su limitado desarrollo intervengan factores tales como la necesidad de un reconocimiento legal a la figura colectiva de trabajo, dificultades para la obtención de las materias prima, la escasez de equipos, herramientas y de un instrumental muy particular en manifestaciones como por ejemplo la orfebrería y la joyería. La oferta de trabajos en hierro es muy escasa y generalmente se trabaja por encargo, el uso de otros metales como el cobre y el latón por lo general se reducen a obras de carácter decorativo que se realizan por la técnica del repujado.

Los trabajos en pieles son abundantes y de buena técnica y realización en sentido general, aunque en algunos artículos como el calzado, los artesanos tienden a imitar los diseños industriales y no están suficientemente incentivados para desarrollar diseños originales con la aplicación de técnicas artesanales.

En la vertiente decorativa del uso de la piel, como por ejemplo en máscaras y tapices no siempre se logra una solución estéticamente acertada. Contrastando con ello se encuentra el trabajo en petacas, estuches y humidores de gran excelencia técnica y estética.

Artículos tales como carteras, cintos, billeteras, etc. logran realizaciones de gran calidad y son muy demandados y adquiridos por la población.

Una gama muy amplia de artesanías que utilizan diversos recursos naturales y materiales reciclados se aprecian en los mercados, en su generalidad con fines

ornamentales. Esta línea del trabajo artesanal requiere una mayor atención en relación con la capacitación de los artesanos y los diseños de los productos.

Los productos más demandados por el mercado externo tienen que ver con determinadas líneas como por ejemplo las artesanías asociadas al tabaco, muebles de maderas y bambú, o que son reproducciones de estilos antiguos, lámparas, y otras artesanías asociadas a la identidad nacional y a la tradición cultural como los instrumentos musicales, la muñequería, las tallas en madera y confecciones con aplicaciones de técnicas artesanales, entre otros.

El mercado turístico ha condicionado muy fuertemente la producción artesanal contemporánea, pero existe una gran demanda de estos artículos en la población nacional, lo que se evidencia en las ferias y ventas que se organizan dirigidas fundamentalmente para este sector. Ejemplo de ello ha sido las Ferias Nacionales de Artesanías organizadas por el Fondo Cubano de Bienes Culturales en 1998 y el 2000, así como otras realizadas en las provincias y las dos ediciones de "Arte en La Rampa", en saludo a la Jornada de la Cultura Cubana, en las que se ha podido constatar la avidez que tiene el público cubano de consumir productos que le enriquezcan espiritualmente, con los que establecen una empatía, al tiempo que satisfacen necesidades de orden práctico.

El desarrollo del turismo ha tenido un fuerte impacto en el crecimiento que hoy experimentan las artesanías, pero también asociado a un propósito mercantilista aparecen productos que manipulan algunos estereotipos de lo que puede ser la cubanía y deforman la imagen y los valores auténticos y creativos tanto de la artesanía tradicional popular como de la neo-artesanía.

La difícil situación económica que se agudizó en los años noventa, motivó que muchas personas se acercaran al trabajo artesanal como fuente de empleo que le permitiera generar ingresos con un valor aceptable en el mercado. Pero no siempre estos nuevos artesanos dominaban los oficios, ni las técnicas artesanales, razón por la cual existe en la actualidad un gran desbalance en la calidad de estos productos lo cual justifica plenamente la necesidad de desarrollar planes de capacitación para los artesanos y del establecimiento de mecanismos de control de la calidad.

Existen además otros factores sociales que en el caso cubano dejan un sello muy particular en la creación artesana actual, como por ejemplo la formación cultural y profesional del artesano y la valoración social de este oficio.

Muchos artesanos son egresados de las escuelas de arte mientras que otros poseen un alto nivel de instrucción en diferentes especialidades científicas y técnicas. Esto sin dudas deja su sello en la tendencia predominante de la llamada neo-artesanía muy influenciada por la moda y el arte profesional. Y por un criterio discutible, pero de cierta forma establecido que legitima a la artesanía artística por encima de las formas tradicionales.

Notas

1. El Plan de Acción Decenal para el desarrollo de la Artesanía en el Mundo sirvió como marco de referencia para los programas de desarrollo en el sector artesanal llevados a cabo por las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y creó una metodología para emprender el acopio de datos sobre la actividad artesanal, paso imprescindible para la acción de promoción, la financiación de proyectos regionales pilotos y la comercialización de la artesanía. Plan de Acción Decenal para el Desarrollo de la Artesanía en el Mundo. 1990-1999, CC/89/CONF/610.

2. Artículo 3 de la Decisión 351 del Régimen Común sobre Derechos Conexos para los países del Pacto Andino. Acuerdo de Cartagena. En el Glosario de Derecho de Autor y Derechos Conexos de la OMPI de 1980 aparece definida la obra de arte aplicado como una "obra artística aplicada a los objetos de uso práctico, bien sea obra de artesanía u obra producida a escala industrial."

3. Simposio Internacional sobre "La artesanía y el mercado internacional: comercio y codificación aduanera", Manila, Filipinas -6-8 de octubre de 1997, Informe Final. Documento CLT/ CONF/604.UNESCO y CCI.

4. Esta recomendación de la OMA constituye un paso muy importante ya que los Sistemas Armonizados se actualizan cada cinco años. La mayor enmienda tuvo lugar en 1996. Los cambios más recientes aprobados entrarán en vigor el primero de enero de 2002.

El tercer ciclo de enmiendas que está en curso en la fase de estudio, culminará con una serie de rectificaciones que se pondrán en práctica a partir del primero de enero del año 2007.

De forma complementaria el CCI preconiza la expedición de un "certificado oficial de la naturaleza artesanal" de los productos emitido por el productor o el exportador debe ser aprobado por las autoridades responsables de las artesanías

del país exportador. En el que constaría la conformidad del producto con los criterios o definiciones convenidas.

Bibliografía

Agüero Boza, Dolores Isabel. (febrero 2001). La artesanía y el Derecho de Autor. Resumen de las Jomadas Técnicas del CCI /OMPI sobre Protección Jurídica de la Artesanía, ponencia presentada en FIART, Ciudad de La Habana.

Alonso, Alejandro G. (1981). Papel engrudo fantasía. Cuba Internacional (La Habana) 13 (141): 62.

Armas, Mirta de. (1977). Las Casas de Cultura. Revolución y Cultura (La Habana) (61): 27-31.

Centro Interamericano de Artesanías y Artes Populares. (1991). Artesanías de América. Revista del CIDAP No 35. Ecuador.

Barnet, Miguel. (1983). La Fuente Viva. Ciudad de la Habana. Editorial Letras Cubanas.

Benavides, Ernesto Orlando. (1997). Tecnología, desarrollo de producto y diseño en artesanía. 5° Seminario Iberoamericano de Cooperación en Artesanía, editado por la Fundación Cultural para el Fomento de la Artesanía para la Comunidad Iberoamericana de la Artesanía. España.

Bigott, Luis Antonio. (1997). Hacia una política artesanal para el desarrollo cultural y socioeconómico del sector en Venezuela. 5° Seminario Iberoamericano de Cooperación en Artesanía, editado por la Fundación Cultural para el Fomento de la Artesanía para la Comunidad Iberoamericana de la Artesanía. España.

Aróstegui, Natalia. (1990). Los Orichas en Cuba. Ciudad La Habana. Ediciones Unión.

Boudet, Rosa Ileana. (1977). El papier maché entrando en el Juanelo. Revolución y Cultura (La Habana) (61): 40-70.

Carpentier, Alejo. Tientos y diferencias. (1974). La Habana, Ediciones Unión.

Carracedo, Clara Marvilia. (enero 2001). Medios Jurídicos para la Protección de las Artesanías en la Legislación Cubana de la Propiedad Intelectual: ventajas de la protección acumulada. Resumen de las Jomadas Técnicas del CCI /OMPI sobre Protección Jurídica de la Artesanía, ponencia presentada en FIART, Ciudad de la Habana. Cuba.

Castro, Juan David. (enero 2001). Mecanismos de la Protección de la Artesanía como actividad creativa. Ponencia presentada en la Jornadas Técnicas del CCI /OMPI sobre Protección Jurídica de la Artesanía, ponencia presentada en FIART,. Ciudad de la Habana. Cuba.

Castro, Juan David. (2001). Medios Jurídicos y Extrajurídicos para la Protección de la Artesanía. Informe presentado como consultor en protección legal para el comercio de las creaciones artesanales, Marzo- Mayo 2000 UNTAD/ OMC/ CCI, ITC / DPMD /315, 27 de noviembre de 2000, Presentada en FIART, 30 de enero a 1° de febrero. Ciudad de la Habana. Cuba.

Catálogo Artesanía Cubana (1996). Exposición Central, Museo Nacional de Bellas Artes, Ministerio de Cultura, La Habana.

Catálogo Panorama Histórico de la Artesanía en Cuba. (junio / agosto, 1986) Museo Nacional de Bellas Artes, Ministerio de Cultura, La Habana,.

Catálogo de Artesanías Cubanas. (1999). Fondo Cubano de Bienes Culturales-UNESCO, Ciudad de La Habana, Impresión Ediciones Pontón Caribe, S.A.

Chaín, Carlos. (1968). Formación de la Nación Cubana. La Habana. Ediciones Granma.

Chío, Evangelina. Artesanía Cubana. Revolución y Cultura (La Habana) (6): 52-53.

Consejo nacional de las Artes Plásticas, Programa de Desarrollo. Junio, 2000. Ministerio de Cultura, La Habana.

Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo. (1997). Nuestra Diversidad Creativa, México, Ediciones UNESCO.

Crego Fuentes, Teresa. (Marzo 1997). Historia. Ambiente y Artesanía en Cuba, Revista Artesanía y Folklore Edición especial dedicada a la artesanía cubana. Año XXI No. 83.

Crego Fuentes, Teresa. (1999). Historia Antigua. Magia Creadora, en Catálogo de Artesanías Cubanas, Fondo Cubano de Bienes Culturales / UNESCO.

Duque Duque, Cecilia. (febrero 2001). La protección como factor decisivo del valor socio económico de la artesanía. Ponencia presentada en la Jornadas Técnicas del CCI /OMPI sobre Protección Jurídica de la Artesanía, ponencia presentada en FIART, Ciudad de la Habana. Cuba.

Echeverría Zuño, María Esther, (1999). Importancia de la calidad en la comercialización de las artesanías y la identidad cultural dentro de la

globalización. Conferencia dictada en el Evento Teórico de la VII edición de la FIART, Ciudad de La Habana, Cuba.
Huygue, Rene. (1972). El Arte y el Hombre. Vol. I. España, Editorial Planeta.
García Canclini, Néstor. (1982). Las culturas populares en el capitalismo. Casa de las Américas, La Habana. Cuba.
García Canclini, Néstor. (Julio-diciembre 1988). Cultura y Poder ¿Dónde está la investigación? Signos 36, Ministerio de Cultura.
Guanche, Jesús. (sept. 1977). El arte popular y los CD. Revolución y Cultura (La Habana) (61): 11-14.
Guanche, Jesús e Idalberto Suco. Mayo 1986. El Arte popular tradicional. Revolución y Cultura (La Habana) (5): 2-9.
Guerra, Félix. Jun. (1989). El amor y la piedra. Bohemia (La Habana) 81(22): 34-37; 2
Juan, Adelaida de. (1985). Pinturas y Grabados Coloniales Cubanos. Ciudad de La Habana, Editorial Pueblo y Educación, Cuba.
Jiménez Aday, Miguel. (Diciembre de 2000). Legislación Nacional del Derecho de autor aplicable a la obra visual. Ponencia presentada en las Jornadas sobre la gestión colectiva de los derechos de Propiedad Intelectual de las creaciones visuales en ocasión de la Bienal. Ciudad de La Habana, Cuba.
Kagan Moisei. S. (1984). Lecciones de Estética Marxista-Leninista. Ciudad de La Habana, Editorial Arte y Literatura.
Labrada, Néstor. (1977). Del barro de puerto Príncipe. Revolución y Cultura (La Habana) (63)12-15.
Malo, Claudio. (1997). Adaptación de las producciones a las necesidades de los mercados internacionales y turísticos. 5° Seminario Iberoamericano de Cooperación en Artesanía, España, editado por la Fundación Cultural para el Fomento de la Artesanía para la Comunidad Iberoamericana de la Artesanía.
Menéndez Vázquez, Lazara. (Marzo 1997). Hacia Lo Sacro, Revista Artesanía y Folklore Edición especial dedicada a la artesanía cubana. Año XXI No. 83.
Menéndez Vázquez, Lazara. (1978). Rodando el coco. Resumen de Tesis Doctoral.
Moreno, Dennis. (1998). Forma y Tradición en la Artesanía Popular Cubana. La Habana, Editorial José Martí.

Moreno F., Dennis. (marzo 1997). Tras La Huella de La Forma, en Revista Artesanía y Folklore Edición especial dedicada a la artesanía cubana. Año XXI No. 83.

Moreno, Dennis. (1999). Entre Huellas Fibras y Formas, en Catálogo de Artesanías Cubanas, Fondo Cubano de Bienes Culturales / UNESCO.

Mosquera, Gerardo. (sept. 1977). De la Plaza. Revolución y Cultura (La Habana) (61): 35-37.

Ortiz, Femando. (1983). Contrapunteo Cubano del Tabaco y el Azúcar. Ciudad de La Habana, Editorial de Ciencias Sociales.

Gramas, Ada. (jul- sept. 1975). El arte en el fumar: Las tabaqueras. Cuba Tabaco (La Habana) 2 (31): 21-31.

_____ [SA] (1990 – 1999). Plan de Acción Decenal para el Desarrollo de la Artesanía en el Mundo. CC/89/CONF/610.

Ramón Neysa. (jun. 1989). Todo en piel. Bohemia (La Habana) 81(24): 12-13; 16.

Rivero García, José. (1979). Un reflejo del gusto del pueblo. Caimán Barbudo (La Habana) (142): 2-3.

Rodríguez Toledo, Tomás. (oct. 1979). La estética de los "Bisneros". Caimán Barbudo (La Habana) (142): 3-4.

Sala, María Mercedes. (2001). Codificación de las artesanías en las nomenclaturas aduaneras y comerciales. Ponencia presentada en la Jornadas Técnicas del CCI / GMPI sobre Protección Jurídica de la Artesanía, ponencia presentada en FIART. Ciudad de la Habana

Santiesteban, Eider. (abril 1982). Artesanía Mambisa. Verde Olivo (La Habana) 23(14); 58.

Smeu, Grigóre. 1982). El Arte Popular y la Proliferación de los Conceptos. Revista Criterios Números 3/4, p. 56.

Veigas, José. (1977). A cada paso del artesano. Revolución y Cultura (La Habana) (61) 48-51

Vencatachellum, Inorasen. (2001). La participación en las Ferias Internacionales de Artesanías.. Conferencia dictada en el marco de las Jomadas Técnicas del CCI / OMPI sobre Protección Jurídica de la Artesanía, FIART. Ciudad de la Habana.

Víctori, María del Carmen. (sept. 1977). Arte de Labrar Metales. Revolución y Cultura (La Habana) (61): 38-39

_____ 21-26 de junio 1999. 6° Seminario Iberoamericano de Cooperación en Artesanía. Fuentes documentales para la Cooperación Iberoamericana en Artesanía, Toluca de Lerdo, Estado de México.

UNESCO. 23-30, (November 1984). Final Report Meeting of Experts to draw up a future programme conceming the non-physical heritage, (CLT-84/conf. 603. París 31 May 1985). París, Francia.

_____ Le (24 avril 1997). Projet de declaration sur la sauvagarde des generations futures. (151 Ex/ 18 París. Francia.

_____ (3-4 march, 1997), Intemational Meeting of Experts on a "Synthesis of Technical Criteria for Distinguishing Artisanal producís and Harmonizing Terminologies at Intemational Level", Kyoto Japan.

Réglement dex prix, rapport intermaire sur 1'état d'avancement du traitement des candidatures et plan d'action concemant la sauvegarde, la protection et la promotíon des espaces culturéis ou des formes d'expression culturelle du patrimoine oral et materiel de 1'humanité. 161 ex/ 14 París, le 17 avril 2001 (le projet de réglement dex prix un rapport intérimaire sur 1'état d'avancement du traitement des candidatures á la Proclamation, ainsi qu'un plan d'action concemant la sauvagarde, la protection et la promotion des espaces culturéis ou des formes 'expression culturelle proclames chefs-d'oeuvre du patrimoine oral et inmateriel de 1'humanité.

UNESCO. (1999). Informe mundial sobre la cultura. Cultura, creatividad y mercados. Ediciones / Acento Editorial/ Fundación Santa María.

UNESCO. (14 -15 de junio de 1999). "La Cultura: ¿Una Mercancía como ninguna otra?", "Cultura Mercado y Globalización"

_____ (16 de mayo de 2001). Informe relativo al Estudio Preliminar sobre la conveniencia de reglamentar en el ámbito internacional la protección de la Cultura tradicional y popular mediante un nuevo instrumento normativo. 161 Ex 15 París (161ª reunión) Consejo Ejecutivo.

Matsuura, Mr. Koichiro. (18 May 2001). Director-General of the United National Educational Scientific and Cultural Organization UNESCO on the occasion of the ceremony for the proclamation of masterpieces of the oral and intangible heritage of humanity, UNESCO., DG/2001/52.

Actividades

1. ¿Qué artesanías se comercializan?
2. ¿Qué manifestaciones del patrimonio artístico popular se convierten en producto turístico?
3. Elabore una situación donde Ud. convierta una manifestación artística en un producto turístico.
4. ¿Qué relación existe entre artesanía y turismo?
5. Argumente la siguiente afirmación: las artesanías forman parte de las expresiones identitarias de los pueblos.
6. ¿Qué mecanismos son necesarios para llegar a convertir una artesanía en producto turístico?

CAPÍTULO III: MARCO LEGAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL Y NATURAL, HISTÓRICO Y CULTURAL DEL PAÍS.

Este capítulo expone las leyes fundamentales por la que se debe regir la gestión turística de nuestro patrimonio cultural. Es un tema que permite acercarnos al conocimiento de las leyes y resoluciones más importantes para la conservación y protección de nuestro patrimonio cultural y natural: **Convención para la protección del patrimonio mundial cultural y natural**, Ley 1: **Ley de Protección al Patrimonio Cultural,** Ley 2**: Ley de los Monumentos Nacionales y Locales,** Resolución No. 3/89: **Bienes que se encuentran en las Colecciones de los Museos y en poder de Personas Naturales O Jurídicas** y Ley No. 81 **del Medio Ambiente.**

LA UNESCO Y EL PATRIMONIO MUNDIAL

La UNESCO y la defensa del patrimonio

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) se propone promover la identificación, la protección y la preservación del patrimonio cultural y natural de todo el mundo considerado especialmente valioso para la humanidad.

Pero **¿qué es el patrimonio?** El patrimonio es el legado que hemos recibido del pasado, lo que vivimos en el presente y lo que transmitimos a las futuras generaciones. Todos los países poseen sitios y monumentos de interés local o nacional pero para que este "patrimonio nacional" sea considerado también "patrimonio mundial" tiene que ser patrimonio de "valor universal excepcional". En la "Convención sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural" encontrará los criterios por los que se inscribe a un lugar o monumento en la Lista del Patrimonio Mundial.

La declaración de un bien patrimonio de la humanidad es un privilegio y un prestigio para el país, para sus responsables políticos y culturales y para los ciudadanos más directamente relacionados con el referido Bien Patrimonio de la Humanidad. Pero al mismo tiempo es una gran responsabilidad, ya que deben mantener su conservación y protección así como profundizar en su estudio con el fin de que su Bien pueda contribuir a la educación integral de otras personas y pueblos. "*Un Bien declarado Patrimonio de la Humanidad es un legado de la comunidad internacional y su presencia en un determinado país, sobre todo le*

exige a este país un incremento de imaginación, preocupaciones y gastos para conseguir su protección y defensa."

Breve historia La idea de crear un movimiento a nivel internacional para la protección de los sitios en otros países surgió después de la Primera Guerra Mundial. El origen de la Convención del Patrimonio Mundial se remonta a 1959, cuando la construcción de la presa de Asuán en Egipto amenazó con hacer desaparecer los impresionantes monumentos de Nubia, un auténtico tesoro de la civilización egipcia. La comunidad internacional se conmovió ante tal posibilidad y tomó conciencia del desastre que supondría para toda la humanidad, y no solo para Egipto y Sudán, la pérdida irreparable de tales tesoros. En 1959 la UNESCO hizo un llamamiento a todo el mundo para la salvación de los monumentos de Nubia. El llamamiento tuvo éxito y se pudo recuperar gran parte del patrimonio que se encontraba en peligro. Se realizaron investigaciones arqueológicas en las áreas que iban a ser inundadas. Principalmente los templos de Abu Simbel y Filae fueron desmontados y trasladados a terreno seco, donde fueron montados de nuevo.

El coste de la campaña ascendió a los 80 millones de dólares. Alrededor de 50 países donaron la mitad de dicha cantidad, lo cual demostraba la importancia de la responsabilidad compartida y la toma de conciencia de la mayor parte de los países y de sus gobernantes en la conservación de sitios culturales de excepcional importancia. El éxito que tuvo esta campaña condujo a otras campañas de salvaguardia, como por ejemplo la de Venecia (Italia), Moenjodaro (Pakistán), Borobudur (Indonesia), etc.

Convención de 1972 En un principio había dos movimientos distintos, uno referente a la conservación de los sitios culturales y otro a la conservación de la naturaleza. De la asociación de estos dos movimientos surgió la *"Convención sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural"*.

La UNESCO inició con la ayuda del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) la elaboración de un proyecto de convención sobre la protección del patrimonio cultural.

En 1968 la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN) elaboró también propuestas similares para sus miembros, propuestas que fueron presentadas a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, en Estocolmo en 1972.

Finalmente todas las partes se pusieron de acuerdo para elaborar un único texto. El 16 de noviembre de 1972 la Conferencia General de la UNESCO aprobó la *"Convención sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural"*.Comité del Patrimonio Mundial

Este Comité, compuesto por representantes de 21 Estados Partes en la Convención, es quien dicta las instrucciones de carácter procedimental para la inscripción de los bienes culturales y naturales en la Lista del Patrimonio Mundial. Para dicha tarea está asesorado por distintos organismos independientes como el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN) y el Centro Internacional para el Estudio de la Preservación y Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM).

Objetivos del Comité del Patrimonio Mundial:

- Alentar los Estados que forman parte de la Convención a que definan lugares de valor universal excepcional para ser incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial.
- Vigilar el estado de los lugares inscritos en la Lista, previendo posibles riesgos y alertar a los Estados a que creen sus propios programas de vigilancia.
- Ayudar a los Estados a crear mecanismos viables para la salvaguardia de los lugares del Patrimonio Mundial, con ayuda del Fondo Mundial, según proceda.
- Prestar a los Estados la ayuda de emergencia necesaria para proteger los lugares que corren peligro inminente.
- Promover la conservación del patrimonio cultural y natural en términos generales.

CONVENCION DEL PATRIMONIO MUNDIAL

La *"Convención para la protección del patrimonio mundial cultural y natural"* fue aprobada en las 32 y 33 Sesiones Plenarias de la UNESCO en noviembre de 1972. En la *Convención* se especifican los criterios que se siguen para que un monumento, un conjunto o un sitio puedan ser incluidos en la *Lista del Patrimonio Mundial*. Dichos criterios responden a las connotaciones siguientes:

Los bienes culturales deben:

- I. representar una obra maestra del genio creativo humano, o
- II. ser la manifestación de un intercambio considerable de valores humanos durante un determinado período o en un área cultural específica, en el desarrollo

de la arquitectura, las artes monumentales, la planificación urbana o el diseño paisajístico, o

- III. ser y aportar un testimonio único o por lo menos excepcional, de una tradición cultural o de una civilización desaparecida o que sigue viva, o
- IV. ser un ejemplo sobresaliente de un tipo de edificio o de conjunto arquitectónico o tecnológico, o de paisaje que ilustre una etapa significativa o etapas significativas de la historia de la humanidad, o
- V. constituir un ejemplo sobresaliente de hábitat o establecimiento humano tradicional, representativo de una cultura o de culturas ahora vulnerables por el impacto de un cambio irreversible, o
- VI. estar directa y perceptiblemente asociado con acontecimientos o tradiciones vivas, ideas o creencias de importancia, o con obras artísticas o literarias de significado universal excepcional. Son también importantes: el criterio de autenticidad en lo que a diseño, materiales, mano de obra o marco se refiere
- VII. como factor adicional, será también tenido en cuenta que el estado de preservación del bien debe ser relevantemente evaluado, es decir, comparándolo con el estado de otros bienes semejantes del mismo período

Los bienes naturales deben:

- I. ser ejemplos sobresalientes y representativos de los diferentes períodos de la historia de la Tierra, incluyendo el registro de la evolución, de los procesos geológicos significativos en curso, del desarrollo de las formas terrestres, o de elementos geomórficos o fisiográficos significativos, o
- II. contener fenómenos naturales extraordinarios o áreas de una belleza natural y una importancia estética excepcionales, o
- III. contener los hábitats naturales más importantes y más representativos para la conservación *in situ* de la diversidad biológica, incluyendo aquellos que alberguen especies amenazadas que posean un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia o la conservación. También son criterios importantes la protección, la administración y la integridad del sitio.

Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural

LA CONFERENCIA GENERAL de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 17a, reunión celebrada en París del 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972,

Constatando que el patrimonio cultural y el patrimonio natural están cada vez más amenazados de destrucción, no sólo por las causas tradicionales de deterioro sino también por la evolución de la vida social y económica que las agrava con fenómenos de alteración o de destrucción aún más temibles,

Considerando que el deterioro o la desaparición de un bien del patrimonio cultural y natural constituye un empobrecimiento nefasto del patrimonio de todos los pueblos del mundo,

Considerando que la protección de ese patrimonio a escala nacional es en muchos casos incompleto, dada la magnitud de los medios que requiere y la insuficiencia de los recursos económicos, científicos y técnicos del país en cuyo territorio se encuentra el bien que ha de ser protegido,

Teniendo presente que la Constitución de la UNESCO estipula que la Organización ayudará a la conservación, al progreso y a la difusión del saber, velando por la conservación y la protección del patrimonio universal, y recomendando a los interesados las convenciones internacionales que sean necesarias para ese objeto,

Considerando que las convenciones, recomendaciones y resoluciones internacionales existentes en favor de los bienes culturales y naturales, demuestran la importancia que tiene para todos los pueblos del mundo, la conservación de esos bienes únicos e irremplazables de cualquiera que sea el país a que pertenezcan,

Considerando que ciertos bienes del patrimonio cultural y natural presentan un interés excepcional que exige se conserven como elementos del patrimonio mundial de la humanidad entera,

Considerando que, ante la amplitud y la gravedad de los nuevos peligros que les amenazan, incumbe a la colectividad internacional entera participar en la protección del patrimonio cultural y natural de valor universal excepcional prestando una asistencia colectiva que sin reemplazar la acción del Estado interesado la complete eficazmente,

Considerando que es indispensable adoptar para ello nuevas disposiciones convencionales que establezcan un sistema eficaz de protección colectiva del patrimonio cultural y natural de valor excepcional organizada de una manera permanente, y según métodos científicos y modernos,

Habiendo decidido, en su decimosexta reunión, que esta cuestión sería objeto de una Convención internacional, *Aprueba* en este día dieciséis de noviembre de 1972, la presente Convención:

I. DEFINICIONES DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL

ARTICULO 1

A los efectos de la presente Convención se considerará "patrimonio cultural":

Los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pinturas monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,

Los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,

Los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

ARTICULO 2

A los efectos de la presente Convención se considerarán "patrimonio natural":

Los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico,

Las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el habitat de especies animal y vegetal amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico,

Los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural,

ARTICULO 3

Incumbirá a cada Estado Parte en la presente Convención identificar y delimitar los diversos bienes situados en su territorio y mencionados en los artículos 1 y 2.

II. PROTECCION NACIONAL Y PROTECCION INTERNACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL

ARTICULO 4

Cada uno de los Estados Partes en la presente Convención reconoce que la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio, le incumbe primordialmente. Procurará actuar con ese objeto por su propio esfuerzo y hasta el máximo de los recursos de que disponga, y llegado el caso, mediante la asistencia y la cooperación internacionales de que se pueda beneficiar, sobre todo en los aspectos financiero, artístico, científico y técnico.

ARTICULO 5

Con objeto de garantizar una protección y una conservación eficaces y revalorizar lo más activamente posible el patrimonio cultural y natural situado en su territorio y en las condiciones adecuadas a cada país, cada uno de los Estados Partes en la presente Convención procurará dentro de lo posible:

a. adoptar una política general encaminada a atribuir al patrimonio cultural y natural una función en la vida colectiva y a integrar la protección de ese patrimonio en los programas de planificación general;

b. instituir en su territorio, si no existen, uno o varios servicios de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural, dotados de un personal adecuado que disponga de medios que le permitan llevar a cabo las tareas que le incumban;

c. desarrollar los estudios y la investigación científica y técnica y perfeccionar los métodos de intervención que permitan a un Estado hacer frente a los peligros que amenacen a su patrimonio cultural y natural;

d. adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio; y

e. facilitar la creación o el desenvolvimiento de centros nacionales o regionales de formación en materia de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural y estimular la investigación científica en este campo

ARTICULO 6

1. Respetando plenamente la soberanía de los Estados en cuyos territorios se encuentre el patrimonio cultural y natural a que se refieren los artículos 1 y 2 y sin perjuicio de los derechos reales previstos por la legislación nacional sobre ese patrimonio, los Estados Partes en la presente Convención reconocen que

constituye un patrimonio universal en cuya protección la comunidad internacional entera tiene el deber de cooperar.

2. Los Estados Partes se obligan, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en la presente Convención, a prestar su concurso para identificar, proteger, conservar y revalorizar el patrimonio cultural y natural de que trata el artículo 11, párrafos 2 y 4, si lo pide el Estado en cuyo territorio esté situado.

3. Cada uno de los Estados Partes en la presente Convención se obliga a no tomar deliberadamente ninguna medida que pueda causar daño, directa o indirectamente, al patrimonio cultural y natural de que tratan los artículos 1 y 2 situado en el territorio de otros Estados Partes en esta Convención.

ARTICULO 7

Para los fines de la presente Convención, se entenderá por protección internacional del patrimonio mundial cultural y natural el establecimiento de un sistema de cooperación y asistencia internacional destinado a secundar a los Estados Partes en la Convención en los esfuerzos que desplieguen para conservar e identificar ese patrimonio.

III. COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE PROTECCION DEL PATRIMONIO MUNDIAL CULTURAL Y NATURAL

ARTICULO 8

1. Se crea en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura un Comité intergubernamental de protección del patrimonio cultural y natural de valor universal excepcional, denominado "el Comité del Patrimonio Mundial". Estará compuesto de 15 Estados Partes en la Convención, elegidos por los Estados Partes en ella, constituidos en Asamblea General durante las reuniones ordinarias de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. El número de Estados Miembros del Comité se aumentará hasta 21, a partir de la reunión ordinaria de la Conferencia General que siga a la entrada en vigor de la presente Convención en 40 o más Estados.

2. La elección de los miembros del Comité garantizará la representación equitativa de las diferentes regiones y culturas del mundo.

3. A las sesiones del Comité podrán asistir, con voz consultiva, un representante del Centro Internacional de estudios para la conservación y restauración de los bienes culturales (Centro de Roma) un representante del Consejo internacional de

monumentos y lugares de interés artístico e histórico (ICOMOS) y un representante de la Unión internacional para la conservación de la naturaleza y sus recursos (UICN), a los que se podrán añadir, a petición de los Estados Partes reunidos en Asamblea General durante las reuniones ordinarias de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, representantes de otras organizaciones intergubernamentales o no gubernamentales que tengan objetivos similares.

ARTICULO 9

1. Los Estados Miembros del Comité del patrimonio mundial ejercerán su mandato desde que termine la reunión ordinaria de la Conferencia General en la que hayan sido elegidos hasta la clausura de la tercera reunión ordinaria siguiente.
2. Sin embargo, el mandato de un tercio de los miembros designados en la primera elección expirará al fin de la primera reunión ordinaria de la Conferencia General siguiente a aquella en que hayan sido elegidos y el mandato de un segundo tercio de los miembros designados al mismo tiempo, expirará al fin de la segunda reunión ordinaria de la Conferencia General siguiente a aquella en que hayan sido elegidos. Los nombres de esos miembros serán sorteados por el Presidente de la Conferencia General después de la primera elección.
3. Los Estados Miembros del Comité designarán, para que los representen en él, a personas calificadas en el campo del patrimonio cultural o del patrimonio natural.

ARTICULO 10

1. El Comité del Patrimonio Mundial aprobará su reglamento.
2. El Comité podrá en todo momento invitar a sus reuniones a organismos públicos o privados, así como a personas privadas, para consultarles sobre cuestiones determinadas,
3. El Comité podrá crear los órganos consultivos que considere necesarios para ejecutar su labor.

ARTICULO 11

1. Cada uno de los Estados Partes en la presente Convención presentará al Comité del Patrimonio Mundial, en la medida de lo posible, un inventario de los bienes del patrimonio cultural y natural situados en su territorio y aptos para ser incluidos en la lista de que trata el párrafo 2 de este artículo. Este inventario, que

no se considerará exhaustivo, habrá de contener documentación sobre el lugar en que estén situados los bienes y sobre el interés que presenten.

2. A base de los inventarios presentados por los Estados según lo dispuesto en el párrafo 1, el Comité establecerá, llevará al día y publicará, con el título de "Lista del patrimonio mundial", una lista de los bienes del patrimonio cultural y del patrimonio natural, tal como los definen los artículos 1 y 2 de la presente Convención, que considere que poseen un valor universal excepcional siguiendo los criterios que haya establecido. Una lista revisada puesta al día se distribuirá al menos cada dos años.

3. Será preciso el consentimiento del Estado interesado para inscribir un bien en la Lista del patrimonio mundial. La inscripción de un bien situado en un territorio que sea objeto de reivindicación de soberanía o de jurisdicción por parte de varios Estados no prejuzgará nada sobre los derechos de las partes en litigio.

4. El Comité establecerá, llevará al día y publicará, cada vez que las circunstancias lo exijan, con el nombre de "Lista del patrimonio mundial en peligro" una lista de los bienes que figuren en la Lista del patrimonio mundial, cuya protección exija grandes trabajos de conservación para los cuales se haya pedido ayuda en virtud de la presente Convención. Esta lista contendrá una estimación del costo de las operaciones. Sólo podrán figurar en esa lista los bienes del patrimonio cultural y natural que estén amenazados por peligros graves y precisos como la amenaza de desaparición debida a un deterioro acelerado, proyectos de grandes obras públicas o privadas, rápido desarrollo urbano y turístico, destrucción debida a cambios de utilización o de propiedad de tierra, alteraciones profundas debidas a una causa desconocida, abandono por cualquier motivo, conflicto armado que haya estallado o amenace estallar, catástrofes y cataclismos, incendios, terremotos, deslizamientos de terreno, erupciones volcánicas, modificaciones del nivel de las aguas, inundaciones y maremotos. El Comité podrá siempre, en caso de emergencia, efectuar una nueva inscripción en la Lista del patrimonio mundial en peligro y darle una difusión inmediata.

5. El Comité definirá los criterios que servirán de base para la inscripción de un bien del patrimonio cultural y natural en una u otra de las listas de que tratan los párrafos 2 y 4 del presente artículo.

6. Antes de denegar una petición de inscripción en una de las dos listas de que tratan los párrafos 2 y 4 del presente artículo, el Comité consultará con el Estado

Parte en cuyo territorio esté situado el bien del patrimonio cultural o natural de que se trate.

7. El Comité con el acuerdo de los Estados interesados, coordinará y estimulará los estudios y las investigaciones necesarios para constituir las listas a que se refieren los párrafos 2 y 4 del presente artículo.

ARTICULO 12

El hecho de que un patrimonio cultural y natural no se haya inscrito en una u otra de las dos listas de que tratan los párrafos 2 y 4 del artículo 11 no significará en modo alguno que no tenga un valor universal excepcional para fines distintos de los que resultan de la inscripción en estas listas.

ARTICULO 13

1. El Comité del Patrimonio Mundial recibirá y estudiará las peticiones de asistencia internacional formuladas por los Estados Partes en la presente Convención en lo que respecta a los bienes del patrimonio cultural y natural situados en sus territorios, que figuran o son susceptibles de figurar en las listas de que tratan los párrafos 2 y 4 del artículo 11. Esas peticiones podrán tener por objeto la protección, la conservación, la revalorización o la rehabilitación de dichos bienes.

2. Las peticiones de ayuda internacional, en aplicación del párrafo 1 del presente artículo, podrán tener también por objeto la identificación de los bienes del patrimonio cultural o natural definidos en los artículos 1 y 2, cuando las investigaciones preliminares hayan demostrado que merecen ser proseguidas.

3. El Comité decidirá sobre esas peticiones, determinará, llegado el caso, la índole y la importancia de su ayuda y autorizará la celebración en su nombre, de los acuerdos necesarios con el Gobierno interesado.

4. El Comité fijará el orden de prioridad de sus intervenciones. Para ello tendrá en cuenta la importancia respectiva de los bienes que se hayan de proteger para el patrimonio mundial cultural y natural, la necesidad de asegurar una protección internacional a los bienes más representativos de la naturaleza o del genio y la historia de los pueblos del mundo, la urgencia de los trabajos que se hayan de emprender, la importancia de los recursos de los Estados en cuyo territorio se encuentren los bienes amenazados y en particular la medida en que podrán asegurar la salvaguardia de esos bienes por sus propios medios.

5. El Comité establecerá, pondrá al día y difundirá una lista de los bienes para los que se haya prestado ayuda internacional.

6. El Comité decidirá sobre la utilización de los recursos del Fondo creado en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la presente Convención. Buscará la manera de aumentar los recursos y tomará para ello las disposiciones necesarias.

7. El Comité cooperará con las organizaciones internacionales y nacionales gubernamentales y no gubernamentales, cuyos objetivos sean análogos a los de la presente Convención. Para elaborar sus programas y, ejecutar sus proyectos, el Comité podrá recurrir a esas organizaciones y, en particular al Centro internacional de estudios de conservación y restauración de los bienes culturales (Centro de Roma), al Consejo internacional de monumentos y de lugares de interés artístico e histórico (ICOMOS) o a la Unión Internacional para la conservación de la naturaleza y sus recursos (UICN), como también a organismos públicos y privados, y a particulares.

8. El comité mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes Constituirá quórum la mayoría de los miembros del Comité.

ARTICULO 14

1. El Comité del Patrimonio Mundial estará secundado por una secretaría nombrada por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

2. El Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, utilizando lo más posible los servicios del Centro Internacional de estudios para la conservación y la restauración de los bienes culturales (Centro Roma), del Consejo Internacional de monumentos y de lugares de interés artístico e histórico (ICOMOS) y los de la Unión internacional para la conservación de la naturaleza y sus recursos (UICN) dentro de sus competencias y de sus atribuciones respectivas, preparará la documentación del Comité y el orden del día de sus reuniones, y ejecutará sus decisiones.

IV. FONDO PARA LA PROTECCION DEL PATRIMONIO MUNDIAL CULTURAL Y NATURAL

ARTICULO 15

1. Se crea un Fondo para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural Mundial de Valor Universal Excepcional, denominado "el Fondo del Patrimonio Mundial".

2. El Fondo estará constituido como fondo fiduciario, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

3. Los recursos del Fondo estarán constituidos por:

a. Las contribuciones obligatorias y las contribuciones voluntarias de los Estados Partes en la presente Convención;

b. Las aportaciones, donaciones o legados que puedan hacer:

I otros Estados

II. a Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, especialmente el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras organizaciones intergubernamentales

III. organismos públicos o privados o personas privadas.

c. Todo interés producido por los recursos del Fondo

d. El producto de las colectas y las recaudaciones de las manifestaciones organizadas en provecho del Fondo

e. Todos los demás recursos autorizados por el Reglamento que elaborará el Comité del Patrimonio Mundial.

4. Las contribuciones al Fondo y las demás formas de ayuda que se presten al Comité sólo se podrán dedicar a los fines fijados por él. El Comité podrá aceptar contribuciones que hayan de ser destinadas a un determinado programa o a un proyecto específico a condición de que él haya decidido poner en práctica ese programa o ejecutar ese proyecto. Las contribuciones que se hagan al fondo no han de estar supeditadas a condiciones políticas

ARTICULO 16

1. Sin perjuicio de cualquier contribución voluntaria complementaria, los Estados Partes en la presente Convención se obligan a ingresar normalmente, cada dos años, en el Fondo del Patrimonio Mundial, contribuciones cuya cuantía en forma de un porcentaje único aplicable a todos los Estados decidirá la Asamblea General de los Estados Partes en la Convención, reunida durante la celebración de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Esa decisión de la Asamblea General requerirá la mayoría de los Estados Partes presentes y votantes que no hayan hecho la

declaración que menciona el párrafo 2 del presente artículo. La contribución obligatoria de los Estados Partes en la Convención no podrá exceder en ningún caso del 1% de la contribución al presupuesto ordinario de la Organización de las Naciones Unidas, para la Educación, la Ciencia y la Cultura

2. No obstante, cualquiera de los Estados a que se refiere el artículo 31 o el artículo 32 de la presente Convención podrá, en el momento de depositar su instrumento de ratificación, de aceptación o de adhesión, declarar que no se considera obligado por las disposiciones del párrafo 1 del presente artículo.

3. Todo Estado Parte en la Convención que haya formulado la declaración mencionada en el párrafo 2 del presente artículo, podrá retirarla en cualquier momento, notificándolo al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Sin embargo, el hecho de retirar la declaración no producirá efecto alguno respecto de la contribución obligatoria que adeude dicho Estado hasta la fecha de la siguiente Asamblea General de los Estados Partes en la Convención.

4. Para que el Comité esté en condiciones de prever sus operaciones de manera eficaz, las contribuciones de los Estados Partes en la presente Convención que hayan hecho la declaración de que trata el párrafo 2 del presente artículo habrán de ser entregadas de una manera regular, cada dos años por lo menos, y no deberían ser inferiores a las contribuciones que hubieran tenido que pagar si hubiesen estado obligados por las disposiciones del párrafo 1 del presente artículo.

5. Todo Estado Parte en la Convención que esté en retraso en el pago de su contribución obligatoria o voluntaria en lo que respecta al año en curso y al año civil inmediatamente anterior, no podrá ser elegido miembro del Comité del Patrimonio Mundial, si bien esta disposición no será aplicable en la primera elección. Si tal Estado es ya miembro del Comité no será aplicable en la primera elección. Si tal Estado es ya miembro del Comité, su mandato se extinguirá en el momento en que se efectúen las elecciones previstas por el párrafo 1 del artículo 8 de la presente Convención.

ARTICULO 17

Los Estados Partes en la presente Convención considerarán o favorecerán la creación de fundaciones o de asociaciones nacionales públicas y privadas que tengan por objeto estimular las liberalidades en favor de la protección del

patrimonio cultural y natural definido en los artículos 1 y 2 de la presente Convención.

ARTICULO 18

Los Estados Partes en la presente Convención prestarán su concurso a las campañas internacionales de colecta de fondos que se organicen en provecho del Fondo del Patrimonlo Mundial bajo los auspicios de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Facilitarán las colectas hechas con este propósito por los organismos mencionados en el párrafo 3 del artículo 15.

V. CONDICIONES Y MODALIDADES DE LA ASISTENCIA INTERNACIONAL

ARTICULO 19

Todo Estado Parte en la presente Convención podrá pedir asistencia internacional en favor de los bienes del patrimonio cultural o natural de valor universal excepcional situados en su territorio. Unirá a su petición los elementos de información y los documentos previstos en el artículo 21 de que disponga que el Comité necesite para tomar su decisión.

ARTICULO 20

Sin perjuicio de las disposiciones del párrafo 2 del artículo 13 del apartado c) del artículo 22 y del artículo 23, la asistencia internacional prevista por la presente Convención sólo se podrá conceder a los bienes del patrimonio cultural y natural que el Comité del Patrimonio Mundial haya decidido o decida hacer figurar en una o en las dos listas de que tratan los párrafos 2 y 4 del artículo 11.

ARTICULO 21

1. El Comité del Patrimonio Mundial determinará el procedimiento de examen de las peticiones de asistencia internacional que estará llamado a prestar e indicará los elementos que habrá de contener la petición que describirá la operación que se proyecte, los trabajos necesarios, una evaluación de su costo, su urgencia y las razones por las cuales los recursos del Estado peticionario no le permiten hacer frente a la totalidad de los gastos. Siempre que sea posible, las peticiones se apoyarán en un dictamen de expertos.

2. Por razón de los trabajos que se pueda tener que emprender, sin demora, el Comité examinará con preferencia las peticiones que se presenten justificadas por calamidades naturales o por catástrofes. El Comité dispondrá para esos casos de un fondo de reserva.

3. Antes de tomar una decisión, el Comité efectuará los estudios o las consultas que estime necesarios.

ARTICULO 22

La asistencia del Comité del Patrimonio Mundial podrá tomar las formas siguientes:

a. estudios sobre los problemas artísticos, científicos y técnicos que plantean la protección, la conservación, la revalorización y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural definido en los párrafos 2 y 4 del artículo 11, de la presente Convención;

b. servicios de expertos, de técnicos y de mano de obra calificada para velar por la buena ejecución del proyecto aprobado;

c. formación de especialistas de todos los niveles en materia de identificación, protección, conservación, revalorización y rehabilitación del patrimonio cultural y natural;

d. suministro de equipo que el Estado interesado no posea o no pueda adquirir;

e. préstamos a interés reducido, sin interés o reintegrables a largo plazo;

f. concesión en casos excepcionales y especialmente motivados, de subvenciones no reintegrables.

ARTICULO 23

El Comité del Patrimonio Mundial podrá también prestar asistencia internacional a centros nacionales o regionales de formación de especialistas de todos grados en materia de identificación; protección, conservación, revalorización y rehabilitación del patrimonio cultural y natural.

ARTICULO 24

Una asistencia internacional muy importante sólo se podrá conceder después de un estudio científico, económico y técnico detallado. Este estudio habrá de hacer uso de las técnicas más avanzadas de protección, de conservación, de revalorización y de rehabilitación del patrimonio cultural y natural y habrá de corresponder a los objetivos de la presente Convención. Habrá de buscar también la manera de emplear racionalmente los recursos disponibles en el Estado interesado.

ARTICULO 25

El financiamiento de los trabajos necesarios no incumbirá, en principio, a la comunidad internacional más que parcialmente. La participación del Estado que

reciba la asistencia internacional habrá de constituir una parte cuantiosa de su aportación a cada programa o proyecto, salvo cuando sus recursos no se lo permitan.

ARTICULO 26

El Comité del Patrimonio Mundial y el Estado beneficiario definirán en el acuerdo que concierten las condiciones en que se llevará a cabo un programa o proyecto para el que se facilite asistencia internacional con arreglo a las disposiciones de esta Convención. Incumbirá al Estado que reciba tal asistencia internacional seguir protegiendo conservando y revalorizando los bienes así preservados, en cumplimiento de las condiciones establecidas en el acuerdo

VI. PROGRAMAS EDUCATIVOS

ARTICULO 27

1. Los Estados Partes en la presente Convención, por todos los medios apropiados, y sobre todo mediante programas de educación y de información, harán todo lo posible por estimular en sus pueblos el respeto y el aprecio del patrimonio cultural y natural definido en los artículos l y 2 de la presente Convención.

2. Se obligarán a informar ampliamente al público de las amenazas que pesen sobre ese patrimonio y de las actividades emprendidas en aplicación de la presente Convención.

ARTICULO 28

Los Estados Partes en la presente Convención, que reciban en virtud de ella, una asistencia internacional tomarán las medidas necesarias para hacer que se conozca la importancia de los bienes que hayan sido objeto de asistencia y el papel que ésta haya desempeñado.

VII. INFORMES

ARTICULO 29

1. Los Estados Partes en la presente Convención indicarán en los informes que presenten a la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en las fechas y en la forma que ésta determine, las disposiciones legislativas y reglamentarias, y las demás medidas que hayan tomado para aplicar la presente Convención, así como la experiencia que hayan adquirido en este campo.

2. Esos informes se comunicarán al Comité del Patrimonio Mundial

3. El Comité presentará un informe sobre sus trabajos en cada una de las reuniones ordinarias de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

VIII. CLAUSULAS FINALES

ARTICULO 30

La presente Convención está redactada en árabe, español, francés, inglés y ruso, siendo los cinco textos igualmente auténticos

ARTICULO 31

1. La presente Convención será sometida a la ratificación o a la aceptación de los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales.

2. Los instrumentos de ratificación o de aceptación serán depositados en poder del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

ARTICULO 32

1. La presente Convención quedará abierta a la adhesión de todos los Estados no miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, invitados a adherirse a ella por la Conferencia General de la Organización.

2. La adhesión se efectuará depositando un instrumento de adhesión en poder del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

ARTICULO 33

La presente Convención entrará en vigor tres meses después de la fecha del depósito del *vigésimo* instrumento de ratificación, de aceptación o de adhesión, pero sólo respecto de los Estados que hayan depositado sus instrumentos respectivos de ratificación, de aceptación o de adhesión en esa fecha o anteriormente. Para los demás Estados, entrará en vigor tres meses después de efectuado el depósito de su instrumento de ratificación, de aceptación o de adhesión

ARTICULO 34

A los Estados Partes en la presente Convención que tengan un sistema constitucional federal o no unitario les serán aplicables las disposiciones siguientes:

a. En lo que respecta a las disposiciones de esta Convención cuya aplicación entraña una acción legislativa del poder legislativo federal o central, las obligaciones del Gobierno federal o central serán las mismas que las de los Estados Partes que no sean Estados federales.

b. En lo que respecta a las disposiciones de esta Convención cuya aplicación dependa de la acción legislativa de cada uno de los Estados, países, provincias o cantones constituyentes, que en virtud del sistema constitucional de la federación, no estén facultados para tomar medidas legislativas, el Gobierno federal comunicará esas disposiciones, con su dictamen favorable, a las autoridades competentes de los Estados, países, provincias, o cantones.

ARTICULO 35

1. Cada uno de los Estados Partes en la presente Convención tendrá la facultad de denunciarla.

2. La denuncia se notificará por medio de un instrumento escrito, que se depositará en poder del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

3. La denuncia surtirá efecto doce meses después de la recepción del instrumento de denuncia. No modificará en nada las obligaciones financieras que haya de asumir el Estado denunciante hasta la fecha en que la retirada sea efectiva.

ARTICULO 36

El Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura informará a los Estados Miembros de la Organización, a los Estados no miembros a que se refiere el artículo 32, así como a las Naciones Unidas, del depósito de todos los instrumentos de ratificación, de aceptación o de adhesión mencionados en los artículos 31 y 32, y de las denuncias previstas en el artículo 35.

ARTICULO 37

1. La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, podrá revisar la presente Convención. Pero

esta revisión sólo obligará a los Estados que lleguen a ser Partes en la Convención revisada.

2. En el caso de que la Conferencia General apruebe una nueva Convención, que constituya una revisión total o parcial de la presente, y a menos que la nueva Convención disponga otra cosa, la presente Convención dejará de estar abierta a la ratificación, a la aceptación o a la adhesión, a partir de la fecha de entrada en vigor de la nueva Convención revisada.

ARTICULO 38

En virtud de lo dispuesto en el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, la presente Convención se registrará en la Secretaria de las Naciones Unidas a petición del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Hecho en París, en este día veintitrés de noviembre de 1972, en dos ejemplares auténticos que llevan la firma del Presidente de la Conferencia General, en la 17a. reunión, y del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que se depositarán en los archivos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y cuyas copias autenticadas se entregarán a todos los Estados a que se refieren los artículos 31 y 32 , así como a las Naciones Unidas.

GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CUBA

EDICION ORDINARIA, LA HABANA, 6 DE AGOSTO DE 1977, AÑO LXXV

Número 29 Página 285

ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR

BLAS ROCA CALDERIO. Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que en sesión de la Asamblea Nacional del Poder Popular, celebrada del 12 el 14 de julio de 1977, correspondiente al primer período ordinario de sesiones, fue aprobado lo siguiente:

POR CUANTO: La Constitución de la República establece en el inciso i) de su artículo 38, que el Estado, en su política educativa y cultural, vela por la conservación del patrimonio cultural y la riqueza artística e histórica de la nación.

POR CUANTO: De acuerdo con el inciso f) del artículo 70 de la Ley No. 1323, de 30 de noviembre de 1976, Ley de Organización de la Administración Central del Estado, el Ministerio de Cultura corresponde velar por la conservación de los bienes que forman parte del patrimonio cultural así como promover la investigación y el estudio del pasado cultural.

POR CUANTO: Para la mejor ejecución de las mencionadas funciones es necesario emprender una acción educativa de ámbito nacional, encaminada a desarrollar en todo el pueblo un sentimiento de respeto al patrimonio cultural, y, al propio tiempo, establecer las medidas de control indispensables y dictar las disposiciones legislativas conducentes a la conservación de los bienes culturales que integran o deben integrar el citado patrimonio.

POR TANTO: La Asamblea Nacional del Poder Popular acuerda la siguiente:

LEY No. 1

LEY DE PROTECCION AL PATRIMONIO CULTURAL

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- La presente ley tiene por objeto la determinación de los bienes que, por su especial relevancia en relación con la arqueología, prehistoria, la historia, la literatura, la educación, el arte, la ciencia y la cultura en general, integran el Patrimonio Cultural de la Nación, y establecer medios idóneos de protección de los mismos.

ARTÍCULO 2.- El Ministerio de Cultura es el organismo encargado de precisar y declarar los bienes que deben formar parte del Patrimonio Cultural de la Nación.

CAPITULO II

DEL REGISTRO NACIONAL DE BIENES CULTURALES

ARTÍCULO 3.- Se crea el Registro Nacional de Bienes Culturales de la República de Cuba adscrito al Ministerio de Cultura.

En el Registro a que se refiere el párrafo anterior se hará constar, además de los dato que permiten identificar el bien, el lugar en que esté situado, la persona natural o jurídica que sea tenedora del mismo por cualquier título y la razón del interés cultural de dicho bien.

ARTICULO 4.- El Registro Nacional de Bienes Culturales, para el mejor cumplimiento de sus funciones y para el establecimiento de las coordinaciones necesarias, cuenta con un cuerpo de delegados, asesores, designados por los organismos siguientes: Comité Estatal de Finanzas, Banco Nacional de Cuba, Ministerio de Comunicaciones, Ministerio de Educación, Ministerio de Educación Superior, Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Ministerio de Relaciones Exteriores, Academia de Ciencias de Cuba, Instituto Cubano de Radio y Televisión, Instituto Nacional de Turismo, Dirección General de Aduanas del Comité Estatal de Finanzas y el Instituto de Historia del Movimiento Comunista y de la Revolución Socialista de Cuba.

A propuesta de dichos delegados, el Ministerio de Cultura puede disponer que integren también el cuerpo de asesores, delegados designados por otros organismos que, por la índole de sus funciones, puedan coadyuvar a la consecución de los objetivos de esta Ley.

ARTÍCULO 5.- Toda persona natural o jurídica tenedora por cualquier título de bienes que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación, viene obligada a declararlos, previo requerimientos ante el Registro Nacional de Bienes Culturales de la República de Cuba, sin que ello implique modificación del título por el que se posee.

Los que faltaren a esta obligación en el término que se les señale serán sancionados conforme a la legislación vigente.

ARTÍCULO 6.- Cuando un bien se declare parte del Patrimonio Cultural de la Nación se inscribe de oficio en el Registro Nacional de Bienes Culturales. Esta inscripción se notifica, dentro de un plazo no mayor de treinta días, al propietario,

poseedor, usuario o tenedor por cualquier título o concepto, quien quedará obligado a garantizar su conservación y absoluta integridad.

CAPITULO III

DE LA PROTECCION DE LOS BIENES CULTURALES

ARTÍCULO 7.- Se declaran de utilidad pública e interés social los bienes culturales a que se refiere la presente Ley, los que no podrán ser destruidos, remozados, modificados o restaurados, sin previa autorización del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO 8.- Los bienes comprendidos en esta Ley sólo podrán ser extraídos del territorio nacional con expresa autorización del Ministerio de Cultura y por el tiempo que éste determine.

ARTÍCULO 9.- No podrá efectuarse la trasmisión del dominio o posesión de ningún bien de los protegidos por esta Ley, si no se obtiene previa y expresa autorización del Ministerio de Cultura.

Los que infringieren esta disposición serán sancionados conforme a la legislación vigente y se dispondrá el comiso del bien correspondiente.

Recibida le solicitud de autorización a que se refiere el primer párrafo de este artículo el Ministerio de Cultura podrá hacer uso del derecho preferente a la adquisición del bien de que se trate, por el precio que corresponda.

ARTICULO 10.- Cuando la trasmisión a que se refiere el artículo anterior pretenda efectuarse a favor de una persona natural o jurídica que resida fuera del territorio nacional, el Estado cubano podrá hacer uso del citado derecho de preferencia de adquirir el bien cultural de que se trate, por el precio declarado por el vendedor o cedente, y si existieren dudas sobre la veracidad de dicho precio, por el que determinen los peritos designados el efecto.

ARTICULO 11.- Los funcionarios y agentes de la autoridad encargados de fiscalizar las exportaciones que se hagan por cualquier vía, suspenderán la tramitación de las solicitudes de embarque cuando tengan conocimiento o abriguen racional sospecha de que se trata de la extracción de alguno de los bienes a que se refiere esta Ley, y darán cuenta por la vía reglamentaria al Ministerio de Cultura a fin de que éste, previa comprobación, determine lo procedente.

ARTÍCULO 12.- La extracción o el intento de extracción del territorio nacional de bienes culturales protegidos por esta Ley sin haber obtenido previamente la autorización del Ministerio de Cultura, constituirá delito de contrabando y será

sancionado conforme establece la ley penal. Dichos bienes serán siempre decomisados.

ARTICULO 13.- Las personas naturales o jurídicas que introduzcan en el país con carácter temporal, alguno de los bienes a que se refiere la presente Ley, lo declararán en la Aduana correspondiente, la que expedirá un documento de admisión temporal que entregará al importador para su presentación ante la Aduana en la oportunidad de la reexportación, sin cuyo requisito, no podrá llevarla a efecto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: El Ministro de Cultura, dentro de un plazo no mayor de 180 días a partir de la promulgación de esta Ley, organizará y pondrá en funcionamiento el Registro Nacional de Bienes Culturales de la República.

SEGUNDA: El Ministro de Cultura queda encargado de elaborar y redactar un proyecto de Reglamento de la presente Ley y someterlo a la aprobación del Consejo de Ministros en el término no mayor de un año, contado a partir de la vigencia de este Ley, y hasta tanto sea aprobado, queda facultado para dictar las resoluciones y demás disposiciones que considere necesarias para el cumplimiento de lo que se dispone en la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Los Ministros de Cultura, de Relaciones Exteriores y del Transporte, el Director General de Aduanas y demás Jefes de los Organismos que se mencionan en esta Ley o que tengan relación con las medidas que en ella se establecen, cuidarán de su cumplimiento en la parte que a cada uno corresponde.

SEGUNDA: Se derogan cuantas disposiciones legales y reglamentarias se opongan al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley, la cual comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República.

Ciudad de La Habana, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete.

Blas Roca Calderío

GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CUBA
EDICION ORDINARIA, LA HABANA, 6 DE AGOSTO DE 1977 AÑO
Número 29 Página 286

ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR

BLAS ROCA CALDERIO, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que en sesión de la Asamblea Nacional del Poder Popular celebrada del 12 el 14 de julio de 1977, correspondiente el primer período ordinario de sesiones, fue aprobado lo siguiente:

POR CUANTO: La Constitución de la República establece en el inciso i) de su artículo 38, que el Estado en su política educativa y cultural protege los monumentos nacionales y los lugares notables por su belleza natural o por su reconocido valor artístico o histórico.

POR CUANTO: De acuerdo con el inciso f), del artículo 70 y los incisos l) y ñ) del artículo 53, ambos de la Ley No. 1323, de 30 de noviembre de 1976, Ley de Organización de la Administración Central del Estado, el Ministerio de Cultura es el organismo encargado de dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política cultural del Estado y del Gobierno, y como tal, le corresponde promover la investigación y el estudio del pasado cultural.

POR CUANTO: Del mencionado pasado cultural forman parte esencial determinadas construcciones, centros urbanos, sitios y objetos que, por su valor histórico, social, cultural, científico, artístico, etnográfico o sus particularidades geográficas, topográficas o ambientales, deben ser declarados monumentos nacionales o locales, a fin de que sean conservados, y para ello es necesario dictar las disposiciones legislativas que regulen tal declaración.

POR TANTO: La Asamblea Nacional del Poder Popular acuerde la siguiente

LEY NO. 2

LEY DE LOS MONUMENTOS NACIONALES Y LOCALES

CAPITULO I

DE LOS MONUMENTOS NACIONALES Y LOCALES

ARTICULO 1.- Se entiende por Monumento Nacional todo centro histórico urbano y toda construcción, sitio u objeto que, por su carácter excepcional, merezca ser conservado por su significación cultural, histórica o social para el país y que, como tal, sea declarado por la Comisión Nacional de Monumentos.

Se entiende por Monumento Local toda construcción, sitio u objeto que, no reuniendo las condiciones necesarias pare ser declarado Monumento Nacional, merezca ser conservado por su interés cultural, histórico o social para una localidad determinada y que, como tal, sea declarado por la Comisión Nacional de Monumentos.

Se entiende por Centro Histórico Urbano el conjunto formado por las construcciones, espacios públicos y privados, calles, plazas y las particularidades geográficas o topográficas que lo conforman y ambientan y que en determinado momento histórico tuvo una clara fisonomía unitaria, expresión de una comunidad social, individualizada y organizada.

Las Construcciones abarcan la obra o el conjunto de obras hechas por la mano del hombre desde la prehistoria hasta la época actual, pudiendo ser de carácter civil, conmemorativo, doméstico, industrial militar o religioso.

Los Sitios comprenden todos los espacios, lugares o áreas donde se haya desarrollado un significativo hecho o proceso de carácter histórico, científico, etnográfico o legendario, o que posean características de homogeneidad arquitectónica o una singular morfología del trazado urbano, y también aquellos donde la naturaleza presenta aspectos que justifiquen su conservación y protección. Pueden ser de carácter arqueológico, histórico, natural o urbano.

Los Objetos son aquellos elementos que, por su excepcional significado histórico, artístico o científico, merezcan ser conservados y protegidos independientemente de que se encuentren en una institución oficial o en poder de una persona particular.

ARTICULO 2.- La declaración de Monumento Nacional o Monumento Local puede disponerse:

1) por su valor histórico: aquellas construcciones, sitios y objetos dignos de ser preservados por su relación con un acontecimiento relevante de nuestra historia política, social, científica o cultural;

2) por su valor artístico: aquellas construcciones, esculturas monumentales y objetos que presenten por su estilo o detalles decorativos, valores dignos de ser preservados;

3) por su valor ambiental: aquellos centros históricos urbanos y construcciones que, debido a su forma o carácter arquitectónico, han llegado por el uso y la costumbre a representar; un ambiente propio de una época o región;

4) por su valor natural o social: aquellos sitios que presenten características

científicas o culturales en si o que, por sus formaciones geológicas o fisiográficas, constituyan el hábitat de especies animales o vegetales, de gran valor o amenazadas de extinción.

CAPITULO II

DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS

ARTÍCULO 3.- Se crea la Comisión Nacional de Monumentos, adscripta al Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO 4.- Corresponden a la Comisión Nacional de Monumentos las funciones siguientes:

1) preparar estudios y planes para la localización, conservación y restauración de construcciones, sitios y objetos declarados o que se declaren Monumentos Nacionales o Locales;

2) autorizar, inspeccionar y supervisar toda obra que deba realizarse en una construcción, sitio u objeto declarado Monumento Nacional o Local, así como declarar la necesidad de realizar en ellos cualquier tipo de obra;

3) declarar cuáles construcciones, sitios y objetos son Monumentos Nacionales o Locales de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley. La Comisión Nacional será el único órgano facultado para hacer esta declaración;

4) revisar las obras, objetos, instalaciones, edificaciones y construcciones y disponer cuando fuere necesario, que se les hagan las modificaciones requeridas para restaurarles su más rigurosa autenticidad y su verdadero sentido histórico en relación con los orígenes y hechos de nuestra nacionalidad;

5) custodiar los archivos y la documentación correspondientes a los Monumentos Nacionales y Locales;

6) orientar y supervisar el trabajo de las Comisiones Provinciales de Monumentos;

7) cumplir cualesquiera otras disposiciones u orientaciones que, sobre esta materia, dicte o trasmita el Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO 5.- La Comisión Nacional de Monumentos está integrada por un Presidente, un Secretario ejecutivo y un representante de cada uno de los organismos siguientes:

Ministerio de la Construcción, Ministerio de Educación, Ministerio de Educación Superior, Academia de Ciencias de Cuba, Instituto Nacional de Turismo, Instituto de Planificación Física de la Junta Central de Planificación, Instituto Nacional de Desarrollo y Aprovechamiento Forestales, e Instituto de Historia del Movimiento

Comunista y de la Revolución Socialista de Cuba. También integrarán la Comisión un representante de la organización que agrupe a los arquitectos de Cuba y representantes de cuantos más organismos estimen necesarios el Ministerio de Cultura.

ARTICULO 6.- El Presidente de la Comisión Nacional de Monumentos se designa y es removido por el Ministerio de Cultura; el Secretario ejecutivo lo es quien ostente el cargo de Director de la Dirección del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, y los miembros restantes son designados respectivamente por los Jefes de los Organismos mencionados en el artículo anterior, los que pueden removerlos libremente por propia iniciativa o a solicitud de la Comisión.

CAPITULO III

DE LAS COMISIONES PROVINCIALES DE MONUMENTOS

ARTÍCULO 7.- Se crean las Comisiones Provinciales de Monumentos, adscriptas a las Direcciones Sectoriales de Cultura de los Comités Ejecutivos de las Asambleas Provinciales del Poder Popular y subordinadas a la dirección técnica y metodológica del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO 8.- Corresponden a las Comisiones Provinciales de Monumentos, las atribuciones y funciones siguientes:

1) adoptar las más estrictas medidas para la conservación de los Monumentos Nacionales y Locales de su territorio;

2) velar por la conservación de los Monumentos Nacionales y Locales de su territorio y respecto a ellos desarrollar trabajos de investigación y divulgación;

3) custodiar y conservar el archivo y la documentación correspondientes a los Monumentos Nacionales y Locales de su territorio;

4) tramitar y elevar a la Comisión Nacional las propuestas para la declaración de Monumento Nacional o Local;

5) controlar el mantenimiento de aquellas construcciones, sitios y objetos, de valor local, que no reúnan las condiciones para ser declarados Monumentos Locales;

6) cumplir las orientaciones de la Comisión Nacional de Monumentos.

ARTÍCULO 9.- Las Comisiones Provinciales de Monumentos se integran de forma similar a la señalada en el artículo 5 de la presente Ley, por los representantes de las direcciones administrativas de los Comités Ejecutivos de las Asambleas Provinciales del Poder Popular que desempeñan las funciones de los organismos nacionales señalados en dicho artículo. No es indispensable que todas las

actividades desempeñadas por los organismos relacionados en el propio artículo 5 estén representadas en las Comisiones Provinciales.

En el caso de que las actividades de los organismos señalados en el artículo 5, no se correspondan con una de las citadas direcciones administrativas del Poder Popular en las provincias, y se estimare indispensable la representación de dicho organismo, su delegado se designa por la instancia nacional correspondiente.

El Presidente y Secretario ejecutivo de las Comisiones Provinciales son designados y removidos por el Comité Ejecutivo de las Asambleas Provinciales del Poder Popular, a propuesta de la Dirección Sectorial correspondiente, y oído el criterio de la Comisión Nacional.

CAPITULO IV

DE LA PROTECCIÓN Y LAS RESTRICCIONES EN LOS MONUMENTOS NACIONALES, MONUMENTOS LOCALES Y ZONAS DE PROTECCIÓN

ARTICULO 10.- Declarado Monumento Nacional o Monumento Local una construcción, un centro histórico urbano, sitio u objeto, se considerará de interés social y quedará sujeto a la protección y a las restricciones que se establecen por esta Ley.

Realizada la declaración a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión Nacional deberá comunicarlo al propietario o poseedor del mismo. En caso de que el Monumento Nacional o Monumento Local pertenezca a un particular, el Estado se reserva el derecho de adquirirlo si fuere necesario para su preservación. Si no se llegare a un acuerdo con el propietario o poseedor, la Comisión Nacional iniciará, conforme a la legislación vigente, el correspondiente procedimiento para la expropiación forzosa.

ARTÍCULO 11.- La Comisión Nacional, en coordinación con las Comisiones Provinciales, llevará un Registro de los Monumentos Nacionales y Monumentos Locales en el que se hará constar el lugar en que se encuentren situados, los nombres por los que son conocidos y una descripción pormenorizada de cada uno.

ARTÍCULO 12.- La Comisión Nacional determina la zona de protección, que es el área contigua a un Monumento Nacional o Local, tanto si la declaración de esta condición ya se ha hecho como si se halla en proceso de investigación para declararla. Un vez fijada una zona de protección, la Comisión Nacional supervisará las construcciones que se realicen dentro de o la misma, recomendará medidas, cuando sean necesarias, para eliminar o modificar las existentes y limitar y

proscribir, si procediera, la actividad económica.

ARTICULO 13.- Las direcciones administrativas de los Órganos Locales del Poder Popular deben trasladar a la Comisión Provincial de Monumentos correspondiente, toda solicitud de licencia de obra que pretenda realizarse en un Monumento Nacional, Monumento Local o zona de protección, para su aprobación o denegación por la Comisión Nacional.

También puede la Comisión Nacional, cuando lo estime necesario, requerir y coordinar con los organismos pertinentes, la realización de cualquier obra de restauración o conservación de monumentos.

ARTÍCULO 14.- No se permitirá la instalación de ninguna industria o comercio en los inmuebles declarados Monumento Nacional o Monumento Local o en zona de protección, sin la previa autorización de la Comisión correspondiente. La autorización de la Comisión Nacional o Provincial también será necesaria para la instalación de vallas anunciadoras, letreros y adornos, y la celebración de espectáculos públicos en los lugares antes mencionados.

ARTICULO 15.- Mientras se lleve a cabo un proceso de investigación para determinar si procede declarar Monumento Nacional o Monumento Local a una construcción, centro histórico urbano, sitio u objeto, éstos se consideran pendientes de declaración y, en consecuencia, protegidos contra cualquier destrucción o modificación, hasta tanto se adopte la resolución definitiva correspondiente.

ARTÍCULO 16.- la Comisión Nacional orientará a las Comisiones Provinciales en el sentido de que designen delegados para atender especialmente los lugares de sus respectivos territorios que sean excepcionalmente valiosos por la naturaleza o elementos que los componen.

ARTÍCULO 17.- Se prohíbe la exportación definitiva de todo bien declarado Monumento Nacional o Monumento Local. Únicamente, con la autorización de la Comisión Nacional después de realizadas las verificaciones necesarias, podrá exportarse, total o parcialmente y por tiempo determinado, un Monumento Nacional o un Monumento Local. A tal efecto, será requisito indispensable presentar ante los funcionarios de Aduanas el certificado expedido por la Comisión Nacional que acredite que el traslado al extranjero del bien de que se trate, ha sido autorizado y el tiempo que permanecerá fuera del territorio nacional.

CAPITULO V

DE LAS INVESTIGACIONES ARQUEOLÓGICAS

ARTÍCULO 18.- Los organismos y personas que se propongan realizar excavaciones o investigaciones arqueológicas, deben obtener la aprobación de la Comisión Nacional de Monumentos y, en su caso, darle cuenta del resultado de su trabajo. La Comisión, si las autorizare, lo comunicará al Ministerio de la Agricultura, Instituto Nacional de Desarrollo y Aprovechamiento Forestales, Asociación Nacional de Agricultores Pequeños o a cualquier otro organismo o persona que tenga asignado o posea terrenos donde existen o pueden existir sitios arqueológicos, los cuales estarán obligados al estricto cumplimiento de las regulaciones que a continuación se establecen.

Los hallazgos arqueológicos casuales deben comunicarse inmediatamente a la Comisión Nacional para que sean investigados por el organismo competente. La obligación de comunicar dichos hallazgos recae en el descubridor y en el organismo e institución al que está asignado el lugar en cuestión, o en la persona que lo posea.

No deben modificarse las condiciones existentes en el terreno de que se trate al producirse el hallazgo arqueológico a que se refiere el párrafo anterior, hasta tanto los especialistas enviados por la Comisión se constituyan en el lugar y determinen lo pertinente.

Todos los elementos u objetos arqueológicos resultantes de un hallazgo o investigación arqueológica son propiedad del Estado cubano y quedan sometidos a las regulaciones establecidas en la presente Ley.

CAPITULO VI

DE LAS RESTAURACIONES DE OBRAS DE ARTES PLÁSTICAS EN LOS MONUMENTOS

ARTÍCULO 19.- La Comisión Nacional de Monumentos es la única que puede autorizar restauraciones de obras de arte plástica en un Monumento Nacional o en un Monumento Local, las que serán realizadas bajo la dirección y supervisión de dicha Comisión.

La Comisión correspondiente dará cuenta a las autoridades competentes, cuando sin su previa autorización se efectúe o se haya efectuado una obra en un Monumento Nacional, Monumento Local o zona de protección.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: El Ministerio de Cultura queda encargado de redactar un proyecto de

Reglamento y someterlo a la aprobación del Consejo de Ministros en término no mayor de un año, contado a partir de la publicación de la presente Ley; y hasta tanto sea aprobado, queda facultado para dictar las resoluciones y demás disposiciones que considere necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en la presente Ley.

SEGUNDA: Se derogan cuantas disposiciones legales y reglamentarias se opongan el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley, la que comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República.

Ciudad de La Habana, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete.

Blas Roca Calderío

BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS COLECCIONES DE LOS MUSEOS Y EN PODER DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS

RESOLUCIÓN No. 3/89

POR CUANTO: La Ley No.1 "Ley de Protección al Patrimonio Cultural" de fecha 4 de agosto de 1977,en el artículo 2 establece que el Ministerio de Cultura es el organismo encargado de precisar y declarar los bienes que deben formar parte del Patrimonio Cultural de la Nación.

POR CUANTO: Teniendo en cuenta la importancia que reviste para el Estado Cubano y en especial la cultura nacional, todos los bienes que forman parte de la colección de la red de Museos Nacionales.

POR CUANTO: En la mencionada Ley No.1, en el artículo 3 se crea el Registro Nacional de Bienes Culturales de la República de Cuba, adscrito al Ministerio de Cultura, teniendo entre sus obligaciones registrar y controlar todos los bienes que forman parte del Patrimonio de la Nación o de valor museable.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas,

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar Patrimonio Cultural de la Nación o valor museable, todos los bienes que se encuentran en las colecciones de los Museos de la Red Nacional que posean un valor arqueológico, histórico, literario, educacional, artístico, científico y cultural en sentido general, así como todos aquellos bienes con los valores arriba descriptos, que con una antigüedad de más de 50 años, se encuentren en el Territorio Nacional en poder de persona natural o jurídica.

SEGUNDO: Todos los Museos del Territorio Nacional así como, toda persona natural o jurídica, están obligados a declarar ante el Registro Nacional de Bienes Culturales de la República de Cuba, los bienes a que hace referencia esta Resolución, quedando sujetos a lo que se establece en la Ley No. 1 "Ley de Protección al Patrimonio Cultural" del4-8-77 y el Decreto No. 118 del 23-9-83.

TERCERO: El Registro Nacional de Bienes Culturales de la República de Cuba, ejecutará la inscripción de todos los bienes que declaren los Museos o persona natural o jurídica, manteniendo actualizado el control sobre dichos bienes, que permite el conocimiento y evolución de los mismos, según indica la ley Nº 1 de la Protección al Patrimonio Cultural y el Decreto 118.

Notifíquese: a todos los Organismos y Dependencias del Estado y a cuantas más personas naturales y jurídicas proceda.

Dada, en la Ciudad de La Habana, a los 17 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. "Año XXXI de la Revolución".

Marta Arjona Pérez

Directora de Patrimonio Cultural Ministerio de Cultura

Extracto de la Ley 81

Gaceta oficial de la República de Cuba.

Edición extraordinaria, La Habana, 11 de julio de 1997, año XCV

Número 7 página 47

Asamblea Nacional del Poder Popular

Ricardo Alarcón de Quesada, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.
HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 11 de julio de 1997, correspondiente al IX Período Ordinario de Sesiones de la Cuarta Legislatura, ha aprobado lo siguiente:
POR CUANTO: Cuba presta especial atención a la protección del medio ambiente en el contexto de una política de desarrollo consagrada en la obra revolucionaria iniciada en 1959, como expresión de lo cual, el Artículo 27de la Constitución de la República postula que:
"El Estado protege el medio ambiente y los recursos naturales del país. Reconoce su estrecha vinculación con el desarrollo económico y social sostenible para hacer más racional la vida humana y asegurar la supervivencia, el bienestar y la seguridad de las generaciones actuales y futuras. Corresponde a los órganos competentes aplicar esta política.
Es deber de los ciudadanos contribuir al a protección del agua, la atmósfera, la conservación del suelo, la flora, la fauna y todo el rico potencial de la naturaleza"
POR CUANTO. Las acciones ambientales en Cuba se sustentan en las concepciones martianas acerca de las relaciones del hombre con la naturaleza y en las ricas tradiciones que asocian nuestra historia con una cultura de la naturaleza.
POR CUANTO: Es necesario consagrar, como un derecho elemental de la sociedad y los ciudadanos, el derecho a un medio ambiente sano y a disfrutar de una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza, en tanto los seres humanos constituyen el objetivo esencial del desarrollo sostenible.
POR CUANTO: La protección del medio ambiente constituye un factor relevante a los fines de la defensa nacional y una garantía para nuestra soberanía, en tanto contribuye a asegurar la disponibilidad de los recursos naturales indispensables para la satisfacción de las necesidades básicas de la población y facilitan la

existencia de hábitats temporales para grandes núcleos poblacionales, lo que puede devenir factor relevante ante situaciones excepcionales.

POR CUANTO: Se requiere asimismo actualizar los principios, objetivos y conceptos básicos de la política ambiental cubana, el marco institucional y los instrumentos para su materialización, las atribuciones, funciones y deberes de los órganos y organismos estatales y en general, los derechos y obligaciones de las personas naturales y jurídicas.

POR TANTO: La Asamblea Nacional del Poder Popular, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el Artículo 75, inciso b) de la Constitución de la República, acuerda la siguiente:

Ley No. 81

DEL MEDIO AMBIENTE

TITULO PRIMERO

DENOMINACIÓN, PRINCIPIOS, CONCEPTOS BÁSICOS Y OBJETIVOS

Capítulo I

Denominación y Principios

ARTICULO 1.- La presente Ley se denomina Ley del Medio Ambiente y tiene como objeto establecer los principios que rigen la política ambiental y las normas básicas para regular la gestión ambiental del Estado y las acciones de los ciudadanos y la sociedad en general, a fin de proteger el medio ambiente y contribuir a alcanzar los objetivos del desarrollo sostenible del país.

ARTÍCULO 2.- El medio ambiente es patrimonio e interés fundamental de la nación. El Estado ejerce su soberanía sobre el medio ambiente en todo el territorio nacional y en tal sentido tiene el derecho de aprovechar los recursos que lo componen según su política ambiental y de desarrollo.

ARTICULO 3.- Es deber del Estado, los ciudadanos y la sociedad en general proteger el medio ambiente mediante:

a) Su conservación y uso racional;

b) La lucha sistemática contra las causas que originan su deterioro;

c) Las acciones de rehabilitación correspondientes;

d) El constante incremento de los conocimientos de los ciudadanos acerca de las interrelaciones del ser humano, la naturaleza y la sociedad.

e) La reducción y eliminación de las modalidades de producción y consumo ambientalmente insostenibles;

f) El fomento de políticas demográficas adecuadas a las condiciones territoriales.

Capítulo II

Conceptos básicos

ARTÍCULO 8.- A los efectos de la presente Ley se entiende por:

Agricultura sostenible, sistema de producción agropecuaria que permite obtener producciones estables de forma económicamente viable y socialmente aceptable, en armonía con el medio ambiente.

Áreas protegidas, partes determinadas del territorio nacional declaradas con arreglo a la legislación vigente, de relevancia ecológica, social e histórico - cultural para la nación, y en algunos casos de relevancia internacional, especialmente consagradas, mediante un manejo eficaz, a la protección y mantenimiento de la diversidad biológica y los recursos naturales, históricos y culturales asociados, a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación.

Costo ambiental, es el asociado al deterioro actual o perspectivo de los recursos naturales.

Daño ambiental, toda pérdida, disminución, deterioro o menoscabo significativo, inferido al medio ambiente o a uno o más de sus componentes, que se produce contraviniendo una norma o disposición jurídica.

Desarrollo sostenible, proceso de elevación sostenida y equitativa de la calidad de vida de las personas, mediante el cual se procura el crecimiento económico y el mejoramiento social, en una combinación armónica con la protección del medio ambiente, de modo que se satisfacen las necesidades de las actuales generaciones, sin poner en riesgo la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Diversidad biológica, variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos entre otros, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y complejos ecológicos de los que forman parte. Comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

Ecosistema, sistema complejo con una determinada extensión territorial, dentro del cual existen interacciones de los seres vivos entre sí y de estos con el medio físico o químico.

Educación ambiental, proceso continuo y permanente, que constituye una dimensión de la educación integral de todos los ciudadanos, orientada a que en la adquisición de conocimientos, desarrollo de hábitos, habilidades, capacidades y actitudes y en la formación de valores, se armonicen las relaciones entre los seres

humanos y de ellos con el resto de la sociedad y la naturaleza, para propiciar la orientación de los procesos económicos, sociales y culturales hacia el desarrollo sostenible.

Estrategia Ambiental Nacional, expresión de la política ambiental cubana, en la cual se plasman sus proyecciones y directrices principales.

Estudio de impacto ambiental, descripción pormenorizada de las características de un proyecto de obra o actividad que se pretenda llevar a cabo, incluyendo su tecnología y que se presenta para su aprobación en el marco del proceso de evaluación de impacto ambiental. Debe proporcionar antecedentes fundados para la predicción, identificación e interpretación del impacto ambiental del proyecto y describir las acciones que se ejecutarán para impedir o minimizar los efectos adversos, así como el programa de monitoreo que se adoptará; **Evaluación de impacto ambiental,** procedimiento que tiene por objeto evitar o mitigar la generación de efectos ambientales indeseables, que serían la consecuencia de planes, programas y proyectos de obras o actividades, mediante la estimación previa de las modificaciones del ambiente que traerían consigo tales obras o actividades y, según proceda, la denegación de la licencia necesaria para realizarlos o su concesión bajo ciertas condiciones. Incluye una información detallada sobre el sistema de monitoreo y control para asegurar su cumplimiento y las medidas de mitigación que deben ser consideradas.

Gestión ambiental, conjunto de actividades, mecanismos, acciones e instrumentos, dirigidos a garantizar la administración y uso racional de los recursos naturales mediante la conservación, mejoramiento, rehabilitación y monitoreo del medio ambiente y el control de la actividad del hombre en esta esfera. La gestión ambiental aplica la política ambiental establecida mediante un enfoque multidisciplinario, teniendo en cuenta el acervo cultural, la experiencia nacional acumulada y la participación ciudadana.

Medio ambiente, sistema de elementos abióticos, bióticos y socioeconómicos con que interactúa el hombre, a la vez que se adapta al mismo, lo transforma y lo utiliza para satisfacer sus necesidades.

Programa Nacional de Medio Ambiente y Desarrollo, proyección concreta de la política ambiental de Cuba, que contiene lineamientos para la acción de los que intervienen en la protección del medio ambiente y para el logro del desarrollo sostenible. Constituye la adecuación nacional de la Agenda 21.

Recursos marinos, la zona costera y su zona de protección, bahías, estuarios y playas, la plataforma insular, los fondos marinos y los recursos naturales vivos y no vivos contenidos en las aguas marítimas, fondos y subsuelos marinos y las zonas emergidas.

Recursos naturales, todos los componentes del medio ambiente, renovables o no renovables, que satisfacen necesidades económicas, sociales, espirituales, culturales y de la defensa nacional, garantizando el equilibrio de los ecosistemas y la continuidad de la vida en la tierra.

Recursos paisajísticos, entornos geográficos, tanto superficiales como subterráneos o subacuáticos, de origen natural o antrópico, que ofrecen interés estético o constituyen ambientes característicos.

Sistema Nacional de Áreas Protegidas, conjunto de áreas protegidas que ordenadamente relacionadas entre si, interactúan como un sistema territorial que, a partir de la protección y manejo de sus unidades individuales, contribuyen al logro de determinados objetivos de protección del medio ambiente.

Variable ambiental, elemento del medio ambiente susceptible de ser medido o evaluado por diferentes métodos cualitativos o cuantitativos.

TITULO SEXTO

ESFERAS ESPECÍFICAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Capítulo I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 81.- La gestión de los recursos naturales se realizará de conformidad con las disposiciones siguientes:

a) Se asegurará la racionalidad en el uso, para lo cual se cuidará su perdurabilidad cuantitativa y cualitativa, se desarrollará el reciclado y la recuperación y se salvaguardarán los ecosistemas a los que pertenezcan.

b) Se tendrá en cuenta la interdependencia existente entre los recursos naturales y demás elementos ambientales y entre los ecosistemas, evitando, cuando sea posible, interferencias recíprocas innecesarias o perjudiciales.

c) Cuando un recurso sea susceptible de diversos usos, éstos se sujetarán a las prioridades y formas de coordinación y compatibilización que en primera instancia determinen los órganos y organismos competentes. En caso de discrepancias se oirá el parecer del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, conforme a las atribuciones que le están conferidas en la presente Ley.

d) Al determinar prioridades para el uso de las diversas categorías de recursos naturales se tendrán en cuenta los requerimientos de la protección del medio ambiente, la necesidad de asegurar su sostenibilidad y los beneficios y costos ambientales, económicos y sociales.

e) Las autoridades nacionales y locales, al planificar la gestión de los recursos naturales, propiciarán su equilibrio y la integración de los principios de la protección del medio ambiente con los requerimientos del desarrollo económico y social.

ARTÍCULO 82.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, en la explotación de los recursos naturales no renovables se tendrá en cuenta la previsión de inversiones destinadas a la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

ARTICULO 83.- El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de conjunto con los organismos competentes, dictará, en el marco de lo establecido por la presente Ley, regulaciones especiales para la protección ambiental de ecosistemas montañosos, costeros, cársicos y de humedales que, dada su fragilidad ecológica, requieran de una atención diferenciada.

Capítulo 2

Protección y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica

ARTICULO 84.- Es obligación de todos los órganos y organismos estatales y demás personas naturales y jurídicas, adoptar en las esferas de sus respectivas competencias, las acciones y medidas necesarias para asegurar la conservación de la diversidad biológica nacional y la utilización sostenible de sus componentes.

ARTICULO 85.- Las especies de carácter endémico, las que se encuentren amenazadas, en peligro o en vías de extinción, las que tengan alguna especial connotación y los ejemplares representativos de los diferentes tipos de ecosistemas, así como sus recursos genéticos serán objeto de especial protección por el Estado, lo cual incluye el establecimiento de rigurosos mecanismos de regulación, control, manejo y protección que garanticen su conservación y uso racional.

ARTICULO 86.- Corresponde al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, en coordinación con el Ministerio de la Agricultura y demás órganos y organismos competentes, dictar las disposiciones relativas a la importación e introducción en el medio ambiente de especies nuevas o sujetas a regulaciones especiales, para lo cual se tendrán en cuenta los principios siguientes:

a) Las posibles reacciones de las especies en el medio en el que van a ser introducidas.

b) Las posibles reacciones del medio receptor y de las especies nativas respecto a las que se pretende introducir.

c) El riesgo que pueden generar genotipos potencialmente peligrosos.

d) La posible introducción de enfermedades exóticas y epizootias que afecten plantas y animales.

e) El riesgo para la salud humana.

f) Otros de especial interés para la protección del medio ambiente.

ARTÍCULO 87.- El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, en coordinación con el Ministerio de la Agricultura y demás órganos y organismos competentes, establecerá regulaciones que condicionen, restrinjan o prohíban la exportación de especies de animales, vegetales o microorganismos, en los siguientes casos:

a) Especies sujetas a regulaciones especiales en el marco de convenios internacionales suscritos por nuestro país.

b) Especies cuya exportación pueda afectar la conservación de la diversidad biológica nacional.

c) Especies respecto a las cuales se requiere asegurar una participación justa y equitativa del Estado cubano en los beneficios que se deriven de la utilización de sus recursos genéticos.

ARTÍCULO 88.- El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, en coordinación con los órganos y organismos competentes, dirigirá las acciones destinadas a:

a) Identificar los componentes de la diversidad biológica nacional y la prospección de su uso.

b) Efectuar el seguimiento de los componentes de la diversidad biológica identificados, prestando especial atención a los que requieran la adopción de medidas urgentes de conservación y a los que ofrezcan un mayor potencial para su utilización.

c) Identificar los procesos y categorías de actividades que tengan, o sea probable que tengan, efectos perjudiciales importantes en la conservación y utilización de la diversidad biológica y proceder, mediante muestreos y otras técnicas, al seguimiento de esos efectos.

d) Organizar y mantener actualizados los datos derivados de las actividades previstas en los incisos anteriores;

e) Adoptar medidas de conservación "**in situ**" y "**ex situ**".

f) Establecer directrices para la selección, establecimiento y ordenación de áreas protegidas u otras áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica;

g) Reglamentar la administración de los recursos biológicos importantes para la conservación de la diversidad biológica, ya sea dentro o fuera de las áreas protegidas, a fin de garantizar su conservación y utilización sostenible.

h) Promover la protección especial de ecosistemas y hábitats naturales de alta diversidad genética o frágiles, que permitan el mantenimiento viable de especies en entornos naturales y los procesos evolutivos de las especies y los recursos genéticos.

i) Aumentar, en la protección de la diversidad biológica, el papel de las zonas adyacentes a las áreas protegidas.

j) Declarar las especies amenazadas o en peligro de extinción y promover su recuperación.

k) Promover la evaluación económica de la diversidad biológica.

l) Regular y controlar los riesgos derivados de la utilización y liberación de organismos vivos modificados por la biotecnología u otras sustancias o productos que puedan afectar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica o generar riesgos a la salud humana, animal o vegetal.

m) Proponer las disposiciones que garanticen una protección adecuada y eficaz de los derechos de propiedad intelectual en esta esfera, en concordancia con los intereses nacionales.

n) Establecer o proponer, según corresponda, las estrategias y normativas necesarias para garantizar una participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.

o) Controlar o impedir, según proceda, la introducción o extracción de especies que puedan amenazar o modificar ecosistemas, hábitats o especies.

p) Establecer y reglamentar las condiciones necesarias para armonizar las utilizaciones actuales con la conservación de la diversidad biológica y la gestión adecuada de sus componentes.

q) Adoptar o proponer la adopción, según corresponda, de incentivos económicos y sociales para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica.

Capítulo III

Sistema Nacional de Áreas Protegidas

ARTICULO 89.- El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente es el encargado de dirigir y controlar las actividades relacionadas con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de su gestión ambiental integral a nivel nacional en coordinación con otros órganos y organismos competentes, de su dirección técnica y metodológica, del control del cumplimiento de los objetivos específicos por los cuales fueron declaradas las áreas protegidas y de la administración de aquéllas que la ley determine.

ARTÍCULO 90.- Son objetivos básicos del Sistema Nacional de Áreas Protegidas respecto a las áreas que comprende:

a) Mantener muestras representativas de las regiones biogeográficas y las bellezas escénicas más importantes del país para asegurar la continuidad de los procesos evolutivos, incluyendo en estas áreas los sitios con importancia para la migración de especies.

b) Conservar in-situ la flora, la fauna y, en general, la diversidad biológica, protegiéndola de las acciones, omisiones o vectores que pudieran perjudicarla.

c) Lograr que las producciones locales se ajusten a formas racionales y dinámicas de rendimientos sostenibles, con el fin de elevar el nivel socio económico de las poblaciones locales, mediante la puesta en práctica de acciones a favor del desarrollo rural integral, prestando una atención particular a la conservación y utilización racional de ecosistemas frágiles tales como montañas, humedales, manglares, formaciones cársicas, zonas áridas, semiáridas y grupos insulares.

d) Proteger, rehabilitar y manejar el medio y los recursos costeros y marinos para su conservación y uso sostenible.

e) Mantener y manejar los recursos bióticos, tanto terrestres como acuáticos, para la obtención a largo plazo de variados bienes y servicios para la población, considerando siempre la función vital que desempeñan en el equilibrio de los ecosistemas y teniendo en cuenta las regulaciones nacionales e internacionales referidas a estos recursos.

f) Conservar y restaurar los suelos y controlar la erosión, la sedimentación, la salinización, la acidificación y otros procesos degradantes.

g) Conservar y gestionar los recursos hídricos, tomando en cuenta el manejo integral de las cuencas hidrográficas.

h) Manejar y mejorar los recursos forestales para que cumplan su papel regulador del medio ambiente y proporcionen una producción y reproducción estables de productos silvícolas.

i) Conservar los valores históricos y culturales que se encuentran ligados a un entorno natural.

j) Conservar y rehabilitar los paisajes, tanto naturales como culturales.

k) Propiciar la educación ambiental, particularmente con las poblaciones locales, promoviendo formas activas de participación.

l) Posibilitar la recreación y el desarrollo del turismo de forma compatible con la categoría de manejo del área en cuestión.

m) Servir de laboratorio natural y de marco lógico para el desarrollo de investigaciones.

ARTICULO 91.- Las personas naturales y jurídicas que tengan bajo su administración áreas protegidas, están obligadas a cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Ley y demás regulaciones ambientales vigentes y las que dicte el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, y a ejecutar las acciones aprobadas en las normas de manejo para cada área en específico.

Capítulo IV

Aguas y Ecosistemas Acuáticos

SECCIÓN PRIMERA

Normas Generales

ARTÍCULO 92.- La gestión del agua y de los ecosistemas acuáticos se realizará de acuerdo con las disposiciones siguientes:

a) Es obligación de todas las personas naturales y jurídicas la protección y conservación de las aguas y de los ecosistemas acuáticos en condiciones que permitan atender de forma óptima a la diversidad de usos requeridos para satisfacer las necesidades humanas y mantener una equilibrada interrelación con los demás recursos naturales.

b) La gestión de todos los recursos naturales contenidos en los ecosistemas acuáticos respetará su equilibrio y el de los ecosistemas con los que esté relacionado.

c) Para asegurar un adecuado desarrollo del ciclo hidrológico y de los elementos que intervienen en él, se prestará especial atención a los suelos, áreas boscosas, formaciones geológicas y capacidad de recarga de los acuíferos.

ARTICULO 93.- Para proteger al agua de la contaminación, las autoridades competentes se regirán por los siguientes principios:

a) En la clasificación de los usos del agua será siempre prioritario asegurar las condiciones de calidad y cantidad requeridas para el consumo humano.

b) Todas las descargas en los cursos de agua y en las bahías, aguas costeras, lacustres, represadas, subterráneas, o de cualquier otro tipo, de sustancias susceptibles de provocar contaminación, de afectar otros usos previstos o previsibles o de alterar el equilibrio de los ecosistemas, deberán ser objeto de tratamiento adecuado.

c) Se promoverá la reutilización de las aguas residuales de conformidad con las normas establecidas a ese fin.

d) Se promoverá el establecimiento de tecnologías para el tratamiento eficiente de las aguas que reduzcan al mínimo la contaminación y favorezcan su reutilización.

SECCIÓN SEGUNDA

Aguas Terrestres

ARTICULO 94.- A los efectos de la presente Ley, se entiende por aguas terrestres tanto las superficiales como las subterráneas.

ARTÍCULO 95.- Las aguas residuales de la actividad económica y social, antes de ser vertidas al medio ambiente, tienen que recibir el tratamiento correspondiente para que no contaminen los embalses y cuerpos de aguas terrestres y marítimas.

ARTÍCULO 96.- Se dispone la delimitación obligatoria de zonas de protección de las fuentes de abasto de aguas terrestres, obras e instalaciones hidráulicas y cauces naturales o artificiales, con la finalidad de evitar los peligros de contaminación, azolvamiento u otras formas de degradación.

ARTICULO 97.- El Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, en coordinación con otros órganos y organismos competentes, es el encargado del control y desarrollo de las acciones encaminadas a la gestión de las aguas terrestres, con excepción de las aguas minero - medicinales.

ARTÍCULO 98.- Todas las personas naturales o jurídicas que ejecuten acciones relativas a las aguas subterráneas, se ajustarán a las evaluaciones y dictámenes

emitidos por el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, con el fin de asegurar su explotación racional y evitar el agotamiento o degradación de estas aguas.

SECCON TERCERA

Aguas Marítimas y Recursos Marinos

ARTÍCULO 99.- La protección de las aguas marítimas comprende la de las aguas marítimas interiores, el mar territorial, la zona contigua y la zona económica, en la extensión que fija la ley y los recursos marinos existentes en ellas.

ARTÍCULO 100.- El Ministerio de la Industria Pesquera, en coordinación con el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente y demás órganos y organismos competentes, regulará el aprovechamiento y manejo sostenible de los recursos pesqueros contenidos en el medio marino.

ARTICULO 101.- El Ministerio de la Industria Pesquera y el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, en coordinación con los órganos y organismos que corresponda, propondrán y coordinarán las medidas adecuadas para mitigar y restaurar los efectos perjudiciales causados en la relación funcional de los ecosistemas acuáticos, terrestres y marinos.

ARTÍCULO 102.- El Ministerio de Transporte establecerá las regulaciones, para que las actividades de transportación y navegación civil en las aguas marítimas y la actividad portuaria se efectúen sin ocasionar daños a los recursos marinos y costeros y a las instalaciones portuarias.

ARTICULO 103.- Los órganos, organismos y entidades estatales y las personas naturales o jurídicas que realizan actividades dirigidas a la exploración y explotación de los fondos marinos, o su subsuelo y los recursos que en ellos se encuentran, las efectuarán sin causar daños al medio ambiente y en particular a los ecosistemas marinos.

ARTÍCULO 104.- Toda disposición de residuales en el medio marino requerirá la previa autorización del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, quien podrá disponer lo que proceda respecto a esta actividad, en coordinación con los órganos y organismos competentes.

ARTICULO 105.- El Ministerio de la Agricultura, en coordinación con el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, regulará la gestión de los manglares u otra vegetación en los cayos, canalizos, ensenadas, caletas y zonas costeras, a orillas del mar, en la desembocadura de los ríos y otros lugares que puedan servir de

refugio a recursos pesqueros y demás recursos marinos y de protección a otros recursos naturales.

Capítulo V

Ecosistemas Terrestres

SECCIÓN PRIMERA

Suelos

ARTÍCULO 106.- Las personas naturales o jurídicas que tienen a su cargo el uso o explotación de los suelos se ajustarán a las disposiciones siguientes:

a) Hacer su actividad compatible con las condiciones naturales de estos y con la exigencia de mantener su integridad física y su capacidad productiva y no alterar el equilibrio de los ecosistemas.

b) Adoptar las medidas que correspondan, tendientes a evitar y corregir las acciones que favorezcan la erosión, salinización y otras formas de degradación o modificación de sus características topográficas y geomorfológicas.

c) Colaborar con las autoridades competentes en su conservación y manejo adecuados.

d) Realizar las prácticas de conservación y rehabilitación que se determinen de acuerdo con las características de los suelos y sus usos actuales y perspectivos.

e) Realizar acciones de regeneración de suelos en el desarrollo de las actividades que puedan, directa o indirectamente, provocar daños ambientales.

f) Cumplir las demás disposiciones establecidas en la legislación básica de suelos del país y otras que a su amparo dicten los organismos competentes.

Patrimonio Forestal

ARTICULO 112.- Integran el Patrimonio Forestal los bosques naturales y artificiales, los terrenos destinados a esa actividad, las áreas deforestadas con condiciones para la actividad forestal, así como los árboles de especies forestales que se desarrollen en forma aislada o en grupo, cualquiera que sea su ubicación o pertenencia.

ARTÍCULO 113.- Los bosques se categorizan por el Ministerio de la Agricultura, atendiendo a sus funciones, papel dentro de la sociedad y ubicación geográfica, de la forma siguiente:

a) De producción: aquéllos cuyo destino principal es satisfacer las necesidades de la economía nacional en madera y otros productos forestales, mediante su aprovechamiento y uso racional.

b) De protección: aquéllos cuya superficie debe ser conservada permanentemente para proteger los recursos renovables que le están asociados, pero que, sin perjuicio de ello, pueden ser objeto de actividades productivas, prevaleciendo siempre su función protectora.

c) De conservación: los que por sus características y ubicación sirven fundamentalmente para conservar y proteger los recursos naturales y los destinados a la investigación científica, el ornato y la acción protectora del medio ambiente en general. Estos bosques deben ser conservados permanentemente y en ellos no se permiten talas de aprovechamiento, sino solamente cortes de mejora orientadas al reforzamiento de su función principal y a la obtención de productos secundarios del bosque.

ARTÍCULO 114.- Se prohíbe la reducción de las áreas forestales. Excepcionalmente el Consejo de Ministros podrá autorizar la afectación de estas áreas, por necesidades del desarrollo económico y social del país.

ARTICULO 115.- Corresponde al Ministerio de la Agricultura, en coordinación con los órganos y organismos competentes, dirigir y controlar el cumplimiento de las disposiciones relativas al Patrimonio Forestal y adoptar las medidas necesarias encaminadas a la protección y uso racional de los recursos forestales, sin perjuicio de las atribuciones del Ministerio del Interior en lo referido a la protección de dichos recursos.

Capítulo VI

Flora y Fauna Silvestre

ARTICULO 116.- Sin perjuicio de las facultades que por la presente Ley le vienen dadas al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, respecto a la diversidad biológica, le corresponden al Ministerio de la Agricultura y al Ministerio de la Industria Pesquera, en relación con la protección de la flora y la fauna silvestre, terrestre y marítima, conforme a sus respectivas competencias y oído el parecer de otros órganos y organismos estatales cuando corresponda, las atribuciones siguientes:

a) Establecer normas que regulen el manejo, aprovechamiento, traslado y comercialización de especies de la flora y fauna silvestre y de sus productos primarios.

b) Proponer y ejercer, según corresponda, el control de las normas relativas a la protección de la flora y fauna silvestre, así como de los sistemas de promoción e incentivos a esas actividades.

c) Determinar las especies de la flora y fauna silvestre que pueden ser objeto de caza, pesca o recolección, así como aquéllas que deben ser objeto de un manejo especial, a partir de lo cual se establecerán las vedas temporales o permanentes que procedan.

d) Establecer regulaciones para la gestión en los ecosistemas y localidades donde transitan, se refugian o reproducen las especies migratorias marítimas o terrestres.

e) Proteger de modo especial las especies amenazadas o en peligro de extinción, con el objeto de recuperar y estabilizar sus poblaciones.

Lo expuesto en los incisos precedentes obra sin perjuicio de las atribuciones del Ministerio del Interior en lo referido a la protección de estos recursos.

ARTÍCULO 117.- El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, en coordinación con los organismos correspondientes, establecerá condiciones de carácter técnico y científico, de obligatoria observancia para el establecimiento y conducción de centros de reproducción de especies amenazadas o en peligro de extinción de la flora y la fauna silvestre.

TITULO DECIMO

USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS PAISAJÍSTICOS

ARTÍCULO 135.- Los recursos paisajísticos serán objeto de medidas preventivas y correctivas a los fines de su protección.

ARTICULO 136. - Las medidas preventivas para la protección de los recursos paisajísticos están dirigidas a garantizar que las acciones que respecto a ellos se desarrollen estén en armonía con el conjunto que se quiere proteger. A ese fin, serán particularmente reglamentadas y controladas las siguientes actividades:

a) El diseño y la construcción de viales.

b) Las líneas de transmisión de electricidad y las instalaciones de producción y transporte de energía.

c) Los aeropuertos y los puertos marítimos y fluviales.

d) Las actividades forestales.

e) Las obras de riego y drenaje, presas, canales, acueductos y la regularización de cursos de aguas superficiales y subterráneas.

f) La localización y construcción de urbanizaciones, centros recreativos, deportivos y turísticos.

g) El depósito y acarreo de materiales y materias primas, así como de detritos y toda clase de desechos.

h) Otras obras o actividades que impliquen la destrucción, degradación o incorporación de elementos ajenos al paisaje.

ARTICULO 137.- Las medidas correctivas estarán destinadas a remediar los daños causados a los paisajes y, en la medida de lo posible, a recuperarlos o rehabilitarlos y se aplicarán de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y su legislación complementaria.

ARTICULO 138.- Corresponde al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, en coordinación con el Ministerio del Turismo, el Ministerio de Economía y Planificación y demás órganos y organismos competentes, establecer o proponer según corresponda, las disposiciones que se requieran para la protección y uso racional de los recursos paisajísticos.

TITULO DECIMOPRIMERO

DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TURISMO

ARTICULO 139.- El desarrollo sostenible del turismo se fundamenta en que este se efectúe de modo tal que armonice el empleo eficaz de las potencialidades estéticas, recreativas, científicas, culturales y de cualquier otra índole de los recursos naturales que constituyen su base, con la protección de estos recursos y la garantía de que puedan proporcionar iguales o superiores beneficios a las generaciones futuras.

Se basa, además, en el respeto a la cultura nacional y sus expresiones territoriales y en la integración de las poblaciones locales al desarrollo de sus actividades, contribuyendo así a la elevación de la calidad de vida de los seres humanos.

ARTÍCULO 140.- El desarrollo de actividades turísticas en las áreas protegidas se regirá por lo establecido para sus distintas categorías de manejo. Si las áreas en que se practica la actividad turística no estuvieran declaradas como protegidas, la institución a cargo de estas actividades estará obligada a establecer planes para la protección de los recursos naturales del área y a velar por su cumplimiento.

ARTÍCULO 141.- El Ministerio del Turismo, en coordinación con el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, el Ministerio de Economía y Planificación y demás órganos y organismos competentes, desarrollará estrategias para garantizar el desarrollo sostenible del turismo.

TITULO DECIMOSEGUNDO

PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ASOCIADO AL ENTORNO NATURAL

ARTICULO 142.- El Patrimonio Cultural, conforme se define, declara y regula en la legislación correspondiente, en su asociación con el entorno natural, será objeto de medidas preventivas y correctivas, a fin de salvar o proteger los bienes culturales que estén en peligro por obras o actividades que puedan deteriorarlos o destruirlos, entre las que se destacan:

a) Obras de expansión o renovación urbana, en las cuales no sólo deberán respetarse los monumentos registrados, sino también el entorno histórico circundante.

b) Modificación o reparación de edificios.

c) Construcción o reparación de carreteras.

d) Construcción de presas y tendidos de líneas de transmisión eléctrica o comunicación.

e) Ubicación de sistemas de conducción de líquidos y gases

f) Ubicación y construcción de urbanizaciones, centros recreativos, deportivos y turísticos.

g) Instalación de carteles publicitarios.

ARTICULO 143.- La Comisión Nacional de Monumentos, oído el parecer del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, podrá realizar acciones respecto a los bienes del Patrimonio Cultural a que se refiere el presente título.

ARTÍCULO 144.- La conservación "**in situ**" de los bienes culturales se considerará priorizada a los fines de mantener la continuidad y las vinculaciones históricas con el medio ambiente.

ARTÍCULO 145.- Los edificios y demás monumentos culturales importantes que deban ser trasladados para evitar su destrucción o deterioro, deberán quedar en lugares o conjuntos que asemejen lo más posible su ubicación primitiva y sus vinculaciones naturales, históricas y artísticas.

ARTICULO 146.- El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, y oído el parecer de los demás órganos y organismos competentes, establecerá las medidas necesarias para garantizar la preservación del patrimonio cultural asociado al entorno natural.

DADA en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de las Convenciones, en la Ciudad de La Habana, a los once días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete.

Actividades:

1. Teniendo en cuenta las leyes 1: **Ley de Protección al Patrimonio Cultural,** 2: **Ley de los Monumentos Nacionales y Locales** y la **Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural"** explique los procesos y regulaciones establecidas por el estado cubano para la puesta en valor turístico del Patrimonio Cultural.
2. ¿Cómo se implementa la **Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural"** en Cuba? Refiérase a Trinidad.
3. ¿Cómo se implementan las leyes 1 y 2 en Cuba? Refiérase a Trinidad.
4. Explique las normas y procedimientos establecidos por el MINTUR, ONAT, FCBC Y RBP para el desarrollo y comercialización del Patrimonio Cultural con fines turísticos.

Actividades generales

1. ¿Cómo pueden los pueblos salvaguardar su patrimonio natural?
2. Explique las dimensiones económicas del patrimonio cultural y su relación con el turismo cultural.
3. ¿Por qué se plantea que Patrimonio Cultural y Turismo son un binomio sostenible?
4. ¿Quiénes son los actores de la gestión turística del patrimonio?
5. Valore el siguiente planteamiento:

El turismo no debe ser percibido en sí mismo ni como una panacea respecto a la solución de los problemas del subdesarrollo, ni como una fuerza destructiva que indefectiblemente arrasa con la identidad y la diversidad de los pueblos.

6. Realice una valoración crítica de las ofertas de productos turísticos culturales en diferentes agencias.
7. Elabore una propuesta de una ruta cultural teniendo en cuenta la conservación y protección del patrimonio cultural.

Conclusiones.

- La propuesta del Manual de Gestión Turística del Patrimonio Cultural, responde a las necesidades detectadas en el programa de estudio de la SUM en la asignatura Gestión Turística del patrimonio Cultural, respecto al tema objeto de estudio, está fundamentado en los presupuestos teórico-metodológicos de la pedagogía y la didáctica.

- El manual es un importante medio de enseñanza, constituye un material de estudio de obligada consulta como texto integrador y actualizado con potencialidades reales para facilitar la comprensión de los contenidos de la asignatura y posibilitar el cumplimiento de los objetivos según el programa de estudio. Es de gran utilidad tanto al profesor cómo al alumno y sirve de apoyo al currículo de la carrera de Estudios Socioculturales.

- Los resultados obtenidos, mediante los avales de especialistas en la materia, con experiencia en la docencia y la investigación, demostraron la cientificidad del Manual en su elaboración, flexibilidad de su estructura, y su carácter efectivo desde el punto de vista pedagógico y funcional que lo convierte en un material didáctico que favorece la formación integral y de amplio perfil a que se aspira en la nueva universidad cubana, lo que reafirma la necesidad de instrumentar el Manual de Gestión Turística del Patrimonio Cultural en la carrera de Estudios Socioculturales.

Recomendaciones

1. Instrumentar el Manual para Docentes y estudiantes universitarios sobre Gestión Turística del Patrimonio Cultural**,** en correspondencia con la necesidad de disponer de materiales actualizados acerca de tan importante tema, como parte de los medios de enseñanza a utilizar en la especialidad de Sociocultural.

2. Que el Manual se ponga a consideración de especialistas encargados de analizar los currículos de la carrera, a fin de que se tome como punto de partida para su utilización en la asignatura.

Bibliografía

1. Addines Fernández, F., (2004): *Didáctica teoría y práctica*. La Habana, Editorial Pueblo y Educación.
2. Álvarez de Zayas, C. (1997). *Hacia una escuela de excelencia.* La Habana: Editorial Académica.
3. Álvarez de Zayas, C.M. (1997). *La Universidad como Institución Social.* Editorial Academia.: La Habana.
4. Álvarez, M. (2004). *Interdisciplinariedad: Una aproximación desde la enseñanza- aprendizaje de las Ciencias*. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
5. Área Moreira. (1989). Los medios de enseñanza y tomas de decisiones del profesor. Barcelona.: Sendal.
6. Arias, G., M. (1999). Acerca del valor teórico y metodológico de la obra de L. S. Vigotski. En *Revista Cubana de Psicología. Vol.16, n. 3.*
7. Arjona, Martha. (1989). *Patrimonio e Identidad.* La Habana Editorial Ciencias Sociales.,
8. Arrechea, Bravo, Yoendy, Fernando. 2008. *Rutas turísticas para la puesta en valor de los bienes patrimoniales de la ciudad de Trinidad.* Trabajo de Diploma en opción al título de Licenciado en Turismo Universidad de Ciego de Ávila. Cuba.
9. Autores, C. d. (2002). *Las categorías fundamentales de la Pedagogía como ciencia y sus relaciones mutuas. ICCP.*: Material mimeografiado.
10. Ballart, J. y Juan, J. (2001). *Gestión del Patrimonio Cultural*. Barcelona. Ariel. España.
11. Barroso Osuna, Bruno, (2006). *Evaluación de los medios y materiales de enseñanza.* En Píxel-Bit. Revista de Medios y Educación, nº 18. Disponible en:www.comunicacionypedagogia.com/publi/infcyp/muestra/pdf/barroso.pdf
12. Batista, G. C. (2002). *Compendio de pedagogia*. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
13. Benítez Aranda, Surnai. (2001) *La Artesanía Cubana: Elementos para un debate en torno a su desarrollo perspectivo*. Cuba.
14. Blanco Hernández, S. (2008). “Reflexiones necesarias para una capacitación dirigida a docentes en la actual Universidad Cubana." *Revista Pedagogía Universitaria.* Vol. XIII, No. 4.

15. Cabero, J, (1994). Evaluar para mejorar: medios y materiales de enseñanza". En SANCHO, J.Mª. *"Para una tecnología educativa"*. Barcelona.: Horsori.
16. Cabero, J. (1991). *Líneas y tendencias de investigación en medios de enseñanza,* en: López-Yáñez, J. y Bermejo, B. (coords): Jornadas de Estudio sobre el centro educativo., Sevilla.
17. Cardoso Pérez, R, (2001). "Hacia la formación integral del estudiante universitario". *Revista Cubana de Educación Superior.* Vol. XXI, No.2.
18. Castellanos Simons, D, (2002). *Aprender y enseñar en la escuela. Una concepción desarrolladora.* La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
19. Castro Ruz, F. (16 de septiembre.2002). Discurso de Inauguración del Curso 2002- 2003. *Periódico Granma.*
20. Chopin, A., (2000). *Pasado y presente de los manuales escolares* en: Ruiz Barrio, Julio., Madrid.: Biblioteca nueva.
21. Colectivo de Autores (2007) *Curso de Áreas Protegidas de Cuba y Conservación del Patrimonio Natural* / Universidad Para Todos. Cuba.
22. Colectivo de autores., (2006). *La universidad cubana y su contribución a la universalización del conocimiento. "El impacto de la universalización de la educación superior en el proceso docente educativo*. La Habana.: Félix Varela.
23. Collazo Delgado, B. Puentes Alba, M., (1992): *La orientación en la actividad Pedagógica,* La Habana, Pueblo y Educación.
24. Díaz Hernández, A. (2005). *Una visión contemporánea del Proceso de enseñanza aprendizaje.* La Habana.
25. Diccionario de la Lengua Española. (2005). Espasa-Calpe. www.wordreference.com.
26. Escudero, J.M. (1983). Nuevas reflexiones en torno a los medios para la enseñanza. *Revista de Investigación Educativa.,* (1), p.p.19-44.
27. García Batista, G. (2000). *Compendio de Pedagogía*. , La Habana: Pueblo y Educación.
28. García Mínguez, J. Beas Miranda, M. (1995). *Libro de Texto y Construcción de Materiales Curriculares. "Análisis histórico del libro de texto".* , Granada.: Proyecto Sur de ediciones.
29. García, Mutis, Lizete (2009). *Procedimiento para la conversión del patrimonio en producto turístico. Aplicación al destino Remedios.* Tesis en opción

al título de Máster en Gestión Turística. Universidad Central ¨Martha Abreu¨ de las Villas. Santa Clara. Cuba.

30. González Castro, V, (1979). *Medios de Enseñanza*., Ciudad de la Habana.: Pueblo y Educación.

31. González Castro, V, (1986). *Teoría y práctica de los medios de enseñanza.*, La Habana. Pueblo y Educación.

32. González Castro, V, (1988). *Teoría y práctica de los medios de enseñanza. , La Habana*: Pueblo y Educación.

33. González Rey, F y Mitjáns, A., (1999): *La personalidad, su educación y desarrollo*, La Habana, Pueblo y Educación.

34. Grijalbo: Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado. p. 1091

35. Guión para evaluación de materiales didácticos. (2007). cprutril.educa.aragon.es/documentos/EvaluacionMD.pdf -.

36. Hernández Aragonés, J. C. (2008). Uso de los medios de enseñanza. http://www.monografias.com/trabajos11/meden/meden.shtml.

37. Hernández Sampier, R, (2003). *Metodología de la Investigación*. (2 tomos). La Habana: Editorial Félix Varela.

38. Horrouitinier Silva, P. (2006). *La Universidad cubana: El modelo de formación.* La Habana: Editorial Félix Varela.

39. Huerta M.C, Juan Silvio**.** 2007. *Otra mirada a la comprensión de textos escritos.* http// Uso de los medios de enseñanza. http://www.monografias.com/trabajos14/textos-escitos/textos-escrit.shtml.

40. Ibarra Martín, F. Metodología de la Investigación Social. La Habana: Editorial Félix Varela.

41. Jiménez, Cagigas, María Caridad. (2009). *Acciones para mejorar la puesta en valor turístico del patrimonio tangible de la ciudad de Trinidad.* Trabajo de Diploma. Centro Universitario "José Martí". Sancti Spíritus.

42. Klingberg, L. (1970). Didáctica general. , La Habana: Pueblo y Educación.

43. La Historia del Libro. (2007). *http://libreriasdecristal.com.mx/novedades.htm.*

44. Lara, Lidia, Bravo Gisela y Sánchez Luis., (2008). *Una propuesta de estrategia de evaluación curricular. http://10.14.52.1/anuario/2003/* Universidad "Carlos Rafael Rodríguez" Cienfuegos.

45. Latorre Marcela, Cecilia Cardemil, Francisco Zeledón y colaboradores, (2000). *Evaluación del uso de textos escolares y biblioteca de aula en establecimientos*

educacionales subvencionados de la enseñanza básica del país. *http://www.cide.cl/campos/profes/ficha_03.htm*.

46. Maestría en Educación**.** *Material básico.* CURSO (2005). [CDROM]. Trinidad.

47. Marqués Graells., (2000). *Los medios didácticos.* Departamento de Pedagogía Aplicada, Facultad de Educación, UAB. *http://dewey.uab.es/pmarques/medios.htm*.

48. Martín Rodríguez, Aida. (2003). Agentes de desarrollo sociocultural. Un estudio cualitativo. En *Revista Senderos*, Edición Plaza Vieja Grupo de desarrollo sociocultural del MINCULT.

49. Martínez Massa, Pedro, (2003). *Desarrollo y Promoción de las Exportaciones de las Artes Aplicadas Cubanas Productos Culturales*. Centro de Comercio Internacional (CCI).

50. Martínez Sánchez, F., (2000). *El libro de texto como medio didáctico". En Cabero, J. (1990): Análisis de medios de enseñanza.*, Sevilla: Alfar.

51. Mina Paz, Álvaro. , (2006). *Aprender a pensar el texto como instrumento de conocimiento.*

52. Moreno, Dennis. (1998). *Forma y tradición en la artesanía popular cubana.* Centro de Investigación y Desarrollo de la Cultura Cubana "Juan Marinello". La Habana. Editorial José Martí.

53. Nocedo De León, I. (2002). *Metodología de la investigación educacional: primera parte*. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.

54. Pelegrín Entenza Norberto y Ponce, Herrero, Gabino (2008). Diseño del Diplomado en Gestión Turística del Patrimonio. Centro Universitario de Sancti Spíritus, Sede Universitaria Municipal de Trinidad y Universidad de Alicante. España.

55. Pelegrín Entenza, Norberto, María Rosa Naranjo LLupart y Miriam Julieta Rendón Fernández. (2010). *Programa de sensibilización para la sustentabilidad y sostenibilidad turística en las comunidades de la República bolivariana de Venezuela.* Manual Gestión del Patrimonio.

56. Pelegrín Entenza, Norberto; Gabino Ponce Herrero, María Rosa Naranjo Llupart, y Teresa Isabel Turiño López, (2009). *Diplomado en Gestión Turística del Patrimonio: un resultado de la internacionalización de la Educación Superior en la SUM de Trinidad.* Ponencia presentada al Evento Municipal y Provincial Universidad 2010. Santi Spiritus. Cuba.

57. Pelegrín, Entenza, Norberto Dr. C. (2008). Preparación de la asignatura, conferencias y PP .Asignatura. Turismo Local y Regional. Maestría en Gestión Turística. Universidad Central de Las Villas. Centro de Estudios Turísticos. Santa Clara. Villa Clara. Cuba
58. Powell Smith, Joseph Nathaniel. (2007). *Reflexiones sobre conceptos relacionados con medios de enseñanza*. *http://www. RevistaCiencias.com.*
59. Prats, Joaquín. (2001). *Valorar el patrimonio histórico desde la educación: factores para una mejor utilización de los bienes patrimoniales*, Conferencia. Barcelona. España.
60. Qüenza, Samuel E., [SF]. Manual sobre elaboración de libros de texto., Caracas.: Editado por el Ministerio de Educación y la OEA.
61. Reyes V Gisela y Adeyro Colina Marin, (2001). Un modelo para la dinamización del patrimonio. Maracaibo. Venezuela.
62. Rodríguez Gómez, G y otros. (2002*). Metodología de la investigación Cualitativa*. Santiago de Cuba: PROGRAF.
63. Rodríguez, Martha y Palmira, Dobaño Fernández. (2001). Los libros de texto como objeto de estudio., La Colmena. Buenos Aires.
64. Rojas Rodríguez, A. R. (2003). *Los Medios de enseñanza aprendizaje.* Centro de Estudios para el perfeccionamiento de la Educación Superior. Universidad de La Habana.
65. Sarmiento Salcedo, Omar Iván. Turismo y cultura como factores de integración en los países andinos. (S F). Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
66. Soler Marchán, David. (2009). *Patrimonio cultural y herencia. Consideraciones teóricas al respecto*. Documento Inédito. Cienfuegos.
67. Soler Marchán, David. (2009). *Texto sobre didáctica del patrimonio cultural. Sistema epistemológico.* Documento Inédito. Cienfuegos.
68. UNESCO (1972).*Convención para la protección del patrimonio mundial cultural y natural*. 32 y 33 Sesiones Plenarias de la UNESCO.
69. UNESCO (2001) *Informe relativo al estudio preliminar sobre la conveniencia de reglamentar en el ámbito internacional la protección de la cultura tradicional y popular mediante un nuevo instrumento normativo*. 161 EX/15 París.
70. UNESCO (2005). *Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural.* París. Francia.

71. UNESCO, (2003). *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.* 32ª Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, París. Francia.

72. Valdés Guada, Alberto. (2006). *Análisis de los fundamentos teóricos que sustentan a los medios de enseñanza en el proceso enseñanza aprendizaje. . htpp://bibliotecavirtual.ucf.edu.cu.*

73. Valero Escandell, José Ramón (2008). *Patrimonio Emergente. Materiales docentes y PP.* Diplomado en Gestión Turística del Patrimonio. SUM. Trinidad. Centro Universitario de Sancti Spíritus. Cuba. Universidad de Alicante. España.

74. Valero Escandell, José Ramón (2009). *A la Búsqueda del Patrimonio Emergente de la ciudad de Trinidad de Cuba.* Materiales docentes y PP. Diplomado en Patrimonio y Desarrollo Turístico Local. SUM. Trinidad. Centro Universitario de Sancti Spíritus. Cuba. Universidad de Alicante.

75. Vigotski, L. S. (1988). *Desarrollo de las funciones psíquicas superiores.* La Habana: Editorial Pueblo y Educación.

76. Zuev, D. D., (1987). *El libro de texto escolar*. La Habana: Pueblo y Educación.

77. (17 de Octubre de 2003) *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial*, París, / MISC/2003/CLT/CH/14

78. _____ [SA]. Material digitalizado (Julio de 2009). *Los medios, los profesores y el currículo.* Maestría en Enseñanza Superior. SUM Julio Antonio Mella, Trinidad. Cuba.

79. _____ (2002*). Metodología de la investigación educacional: segunda parte*. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.

<http: www.monografias_com/trabajos14/enfoq-didactica/enfoq-didactica.htm.

80. _____ [SA] (julio de 2009). *El profesor y los medios de enseñanza*. *Los medios, los profesores y el currículo.* Material Digitalizado. Maestría en Enseñanza Superior. SUM Julio Antonio Mella, Trinidad. Cuba.

Anexo 1

<table>
<tr><td colspan="2">SEDE UNIVERSITARIA DE SANCTI SPIRITUS</td><td colspan="3">ASIGNATURA

(P-1)</td></tr>
<tr><td colspan="2">Facultad: HUMANIDADES</td><td colspan="3">Departamento: ESC</td></tr>
<tr><td colspan="2">Especialidad: Licenciatura en Estudios Socioculturales</td><td colspan="3">Especialización</td></tr>
<tr><td>Año: 6</td><td>Tipo de Curso: CPT</td><td>Curso: 2007-2008</td><td colspan="3">Semestre: I</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">Elaborado por: Ernesto Pulido García

Categoría Docente: Profesor Asistente</td><td rowspan="2">J' Departamento:

MARICELA GLEZ CARMENATE.

Firma:</td><td colspan="3">FECHA</td></tr>
<tr><td>D
4</td><td>M
9</td><td>A
2007</td></tr>
<tr><td colspan="5">Asignatura: Gestión Turística del Patrimonio cultural</td></tr>
</table>

SISTEMA DE EVALUACION

Tipo y número	Descripción de la actividad	*Seman* inicial	*Seman* final	Tipo

TRABAJOS FUERA DEL HORARIO DE ACTIVIDADES DOCENTES

Semana No.	Tipo de Evaluación	Obligatorio
	Trabajo extractases y evaluación sistemática.	**X**
	Examen final	**X**

Semana Número	Act Doc Número	Contenido	Formas de Docencia	Trabajos fuera Horario	Lugar	Tiempo Est Ind	Medios De Enseñanza	Observaciones
1	1-2	Tema I: Conceptualización del término patrimonio cultural. La dimensión sociocultural y ética del mismo. El patrimonio no como elemento intocable, sino como una referencia dinámica con un valor de uso reafirmando su valor agregado.	E		A	4h		
2	3-4	Consulta sobre el primer encuentro.	C			2h		
3	5-6	TEMA II: Concertación de acuerdos en materia de formación, producción, desarrollo y comercialización de las artesanías, las artes populares y otras manifestaciones de la industria cultural relacionadas con la gestión turística.	E		A	4h		
4	7-8	Consulta sobre el segundo encuentro.	C			2h		
5	9-10	Tema II -IVI. Marco legal para la conservación del patrimonio material y natural, histórico y cultural del país. Base para el asesoramiento y consultoría en la puesta en valor turístico del patrimonio nacional. Las estrategias de comunicación en la formación del patrimonio cultural	E		A	4h		
6	11-12	Consulta sobre el tercer encuentro.	C			2h		
7	13-14	Tema II -IVI. Marco legal para la conservación del patrimonio material y natural, histórico y cultural del país. Base para el asesoramiento y consultoría en la puesta en valor turístico del patrimonio nacional. Las estrategias de comunicación en la formación del patrimonio cultural	E		A	4h		
8	15-16	Consulta sobre el cuarto encuentro	C			2h		

Bibliografía

1. Universidad para todos “Curso de Áreas Protegidas de Cuba y Conservación del Patrimonio Natural “.
2. Notas y materiales elaboradas por el profesor.
3. Ministerio de Cultura. Legislaciones sobre Patrimonio Cultural.
4. Selección de lecturas preparada por el Profesor.
5. UNESCO Plan de Acción y Recomendaciones para la Cooperación. Encuentro Internacional sobre Turismo cultural en América Latina y El Caribe. La Habana. Noviembre 1996
6. UNESCO. El turismo cultural en América Latina y el Caribe. 1996
7. MINTUR. Temas de turismo. Tema. Turismo y cultura,
8. Ministerio de Cultura. Legislaciones sobre Patrimonio Cultural.
9. Selección de lecturas preparada por el Profesor.
10. Ley 81.Del Medio Ambiente.
11. Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural (Paris 1972).
12. Gaceta Oficial República de Cuba Número 29/ 1977.
13. Convenio CITES.

Anexo 2

Centro Universitario de Sancti Spíritus “José Martí Pérez”.
Departamento de Estudios Socioculturales, Comunicación Social y Bibliotecología y Ciencias de la Información
Facultad de Humanidades Septiembre, 2007

Programa Analítico

Carrera: ESTUDIOS SOCIOCULTURALES.

Asignatura: Gestión Turística del Patrimonio Cultural.

Año: 6.

Modelo Pedagógico: Continuidad de estudios

Semestre: Primero.

Horas: 32 horas

Elaborado por: Profesor Asistente: Ernesto Pulido García.

OBJETIVOS GENERALES:

Generales educativos:

Lograr que los estudiantes sean capaces de:

1. Relacionarse con la operacionalización del patrimonio cultural en la gestión turística.
2. Integrar conocimientos adquiridos y las habilidades prácticas aprendidas

Generales instructivos:

Lograr que los estudiantes sean capaces de:

1. Operacionalizar la puesta en valor turístico del patrimonio cultural.
2. Participar con criterios metodológicos y técnicos en el diseño de una política de gestión del patrimonio cultural dentro del desarrollo turístico de Cuba.

CONTENIDO

Sistema de conocimientos.

Conceptualización del término patrimonio cultural. La dimensión sociocultural y ética del mismo. Concertación de acuerdos en materia de formación, producción, desarrollo y comercialización de las artesanías, las artes populares y otras manifestaciones de la industria cultural relacionadas con la gestión turística. Marco legal para la conservación del patrimonio material y natural, histórico y cultural del país. Base para el asesoramiento y consultoría en la puesta en valor

turístico del patrimonio nacional. El patrimonio no como elemento intocable, sino como una referencia dinámica con un valor de uso reafirmando su valor agregado. Las estrategias de comunicación en la formación del patrimonio cultural.

Sistema de habilidades

Lograr que los estudiantes sean capaces de:

1. Realizar valoraciones críticas sobre la puesta en valor turístico del patrimonio cultural de la Nación
2. Participar en la elaboración de políticas, regulaciones y recomendaciones para la gestión turística del patrimonio cultural.

OBJETIVOS Y CONTENIDOS POR TEMAS

Tema I: Conceptualización del término patrimonio cultural. La dimensión sociocultural y ética del mismo. El patrimonio no como elemento intocable, sino como una referencia dinámica con un valor de uso reafirmando su valor agregado.

Temáticas:

1. Aspectos generales de la asignatura.
2. Introducción.
3. Dimensión del patrimonio.
4. Papel de las instituciones y la población en el éxito de la conservación.
5. Sitios Patrimoniales.
6. Convención para la protección del patrimonio mundial.
7. Listado de sitios patrimoniales y su uso actual

Objetivos:

Lograr que los estudiantes sean capaces de:

1. Explicar las generalidades de la asignatura.
2. Dominar y relacionarse con los términos y conceptos relacionados con el tema.
3. Evaluar el valor patrimonial de los sitios.
4. Conocer la función y la misión de las instituciones y la sociedad en la conservación del patrimonio.
5. Conocer que es la Lista de Sitios de Patrimonio Mundial.
6. Conocer los sitios del Mundo que son Sitios de Patrimonio Mundial.
7. Conocer los Mecanismos y procesos para que un sitio pueda alcanzar esta categoría.

Contenidos:

I. Programa general de la asignatura:

II. Concepto e importancia del patrimonio natural como parte de la identidad nacional

III. Definiciones del patrimonio cultural y natural.

IV. El paisaje y la diversidad biológica como partes esenciales del patrimonio natural.

V. Las áreas protegidas como instrumentos de la conservación del patrimonio natural.

VI. Posibles soluciones a la pérdida de diversidad biológica: conservación ex-situ y Conservación in - situ.

VII. ¿Quiénes participan en el manejo de las áreas protegidas y la conservación del patrimonio natural?

VIII. ¿Cómo pueden los pueblos salvaguardar su patrimonio natural?

IX. Listado de Sitios patrimoniales declarados.

X. Formulario de propuesta de inclusión de bienes culturales y naturales en la lista del patrimonio Mundial.

XI. Lista de Sitios de Patrimonio Mundial.

1. Mecanismos y procedimientos establecidos por UNESCO para declarar estos sitios.

XII. Modelos para conformar la candidatura de los sitios

TEMA II: Concertación de acuerdos en materia de formación, producción, desarrollo y comercialización de las artesanías, las artes populares y otras manifestaciones de la industria cultural relacionadas con la gestión turística.

Temáticas:

1. Como se convierte en producto la artesanía popular

Objetivos:

Lograr que los estudiantes sean capaces de:

1. Artesanías que se comercializan y mecanismos hasta llegar a convertirse en un producto turístico.

2. Manifestaciones del patrimonio artístico popular que se convierten en producto turístico.

Contenidos:

1. Visita al fondo de Bienes Culturales.

2. Contacto con artistas y artesanos.

Tema III. Marco legal para la conservación del patrimonio material y natural, histórico y cultural del país. Base para el asesoramiento y consultoría en la puesta en valor turístico del patrimonio nacional. Las estrategias de comunicación en la formación del patrimonio cultural

Temáticas:

1. Regulaciones establecidas por las entidades estatales rectoras de la actividad turística, trabajo por cuenta propia, fondo de Bienes Culturales, otras.
2. Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural.
3. LEY No. 1. LEY De PROTECCION AL PATRIMONIO CULTURAL.
4. LEY No. 2. LEY DE LOS MONUMENTOS NACIONALES Y LOCALES

Objetivos:

Lograr que los estudiantes sean capaces de:

1. Conocer las instituciones, los procesos y regulaciones jurídicas establecidas por el Estado Cubano para la puesta en valor turístico del patrimonio Cultural.
2. Conocer el contenido de la “Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural “.
3. Como implementar la “Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural
4. Dominar el contenido jurídico de la Ley 1 y Ley 2.
5. Como implementar la Ley 1 y Ley 2.

Contenidos:

1. Normas y procedimientos establecidos por el MINTUR, ONAT, FCBC para el desarrollo y comercialización del patrimonio cultural con fines turísticos.

Contenidos:

1. La Protección y las Restricciones en los Monumentos Nacionales, Monumentos Locales y Zonas de Protección.
2. Las Investigaciones Arqueológicas.
3. Las Restauraciones de Obras de Artes Plásticas en los Monumentos
4. Protección nacional y protección internacional del patrimonio cultural y natural.
5. Comité intergubernamental de protección del patrimonio mundial cultural y natural.
6. Fondo para la protección del patrimonio mundial cultural y natural.
7. Condiciones y modalidades de la asistencia internacional.

8. Programa educativos.
9. Cláusulas finales.
10. Disposiciones generales.
11. Registro nacional de bienes culturales.
12. Protección de los bienes culturales.
13. Disposiciones Transitorias y finales.
14. Los monumentos nacionales y locales.
15. La declaración de Monumento Nacional o Monumento Local.
16. Comisión Nacional Monumento.
17. Comisiones Provincial de Monumento.

BIBLIOGRAFÍA

- Universidad para todos “Curso de Áreas Protegidas de Cuba y Conservación del Patrimonio Natural “.
- Notas y materiales elaboradas por el profesor.
- Ministerio de Cultura. Legislaciones sobre Patrimonio Cultural.
- Selección de lecturas preparada por el Profesor.
- UNESCO Plan de Acción y Recomendaciones para la Cooperación. Encuentro Internacional sobre Turismo cultural en América Latina y El Caribe. La Habana. Noviembre 1996
- UNESCO. El turismo cultural en América Latina y el Caribe. 1996
- MINTUR. Temas de turismo. Tema. Turismo y cultura,
- Ministerio de Cultura. Legislaciones sobre Patrimonio Cultural.
- Selección de lecturas preparada por el Profesor.
- Ley 81 del Medio Ambiente.
- Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural (Paris 1972).
- Gaceta Oficial República de Cuba Número 29/ 1977.
- Convenio CITES.

Anexo 3

Extracto de la Ley 62. Código Penal

TITULO VI

Delitos Contra el Patrimonio Cultural

CAPITULO I

Daños a Bienes del Patrimonio Cultural

ARTICULO 243. El que intencionalmente destruya, deteriore o inutilice un bien declarado parte integrante del patrimonio cultural o un monumento nacional o local, incurre en sanción de privación de libertad de dos a cinco años o multa de trescientas a mil cuotas.

CAPITULO II

Extracción Ilegal del País de Bienes del Patrimonio Cultural

ARTICULO 244. El que extraiga o intente extraer del país bienes declarados integrantes del patrimonio cultural, sin cumplir las formalidades legales, incurre en sanción de privación de libertad de dos a cinco años o multa de trescientas a mil cuotas.

2. Si los bienes sustraídos son de considerable valor para el patrimonio cultural del país la sanción es de privación de libertad de tres a ocho años.

Este artículo fue modificado por el artículo 13 de la Ley 87 de 16 de febrero de 1999 (G.O. Ext. No.1 de 15 de marzo de 1999).

CAPITULO III

Transmisión y Tenencia

Anexo 7

Trinidad, 28 de noviembre del 2010
"Año 52 de la Revolución"

A: Universidad de Sancti Spíritus, "José Martí Pérez".

Compañeros:

La carrera de Estudios Socioculturales está requerida de la constante actualización de los materiales tanto para docentes como para estudiantes, en aras de informarles adecuadamente sobre las características de la especialidad, sus perfiles profesionales y otras materias imprescindibles.

Consideramos que la propuesta de la Lic. Elvia Albert Sandoval, quien acumula cuatro años de experiencia en la impartición de la asignatura Gestión Turística, con su **Manual** de Gestión Turística del Patrimonio Cultural merece todo nuestro respaldo, pues posee los contenidos necesarios para que los estudiantes se apropien de los conocimientos y luego ejercer su papel accionador en la comunidad para la gestión del patrimonio teniendo en cuenta su conservación y protección.

Este Manual es fruto de la labor desplegada en la Sede Universitaria Julio Antonio Mella, de Trinidad, promovido gracias a la Maestría en Ciencias de la Enseñanza Superior, cuyos principios en la formación teórico-práctica se potenció con el fin de obtener mejores resultados en la formación de los docentes, razón por la cual le ofrecemos nuestro respaldo para que pueda implementarse.

Sin más, con saludos,

MSc. Delvis Valdés Zayas.
Director SUM Trinidad Sancti Spíritus.

Anexo 8

Trinidad, 17 de diciembre del 2010
"Año 52 del de la Revolución"

A: Universidad de Sancti Spíritus, "José Martí Pérez".

Compañeros:

La política cultural resulta vital para toda acción en y sobre el patrimonio, y en tal sentido consideramos válida la propuesta de la Lic. Elvia Albert Sandoval, profesora de Gestión Turística del Patrimonio Cultural, con su Manual del mismo nombre, pues realiza un aporte significativo al tratar los elementos esenciales de la gestión y el tratamiento del patrimonio cultural como recurso cultural y económico; definir algunos conceptos básicos y legislaciones referentes al desarrollo de la gestión del patrimonio cultural y natural y su relación con el turismo.

El tratamiento de este tema le otorga notoriedad al Manual, que puede ser utilizado como material propio de la especialidad y puede generalizarse al resto de los centros universitarios y proponerse como material de uso en otras carreras, donde este tema no debiera estar ajeno al currículo, todo lo cual es valedero para que le otorguemos nuestro aval.

Saludos,

Msc Salvador David Soler Marchán
Especialista Principal de Patrimonio Cultural.
Cienfuegos
Profesor auxiliar

Anexo 9

Trinidad, 17 de diciembre del 2010.
"Año 52 del Triunfo de la Revolución.

A: Universidad de Sancti Spíritus, "José Martí Pérez".

Compañeros.

El manual de Gestión Turística del Patrimonio Cultural, dirigido a docentes y estudiantes universitarios de la carrera Estudio Socioculturales propuesto por la Lic. Elvia Albert Sandoval, cumple la función para la cual ha sido diseñado: servir como material de estudio a los alumnos de la carrera de Estudios Socioculturales, está conformado según el plan de estudio y los objetivos de la de la asignatura, contiene materiales de difícil acceso para los estudiantes y para el profesional.

Resulta importante para los docentes y estudiantes, contar con un material que de manera didáctica nos acerca a una temática de gran vigencia e importancia en la defensa, conservación y protección de nuestra identidad. Hoy se necesita, desde el punto de vista pedagógico de este tipo de material para al trabajo docente.

En resumen, estamos ante la presencia de un texto que nos acerca a una interesante faceta de nuestra política cultural: la conservación y protección del patrimonio de la nación y su relación con el turismo, por lo que aprobamos la propuesta para su implementación como material propio de la especialidad.

Sin más, con saludos,

Msc Mayra Betancourt González
Especialista de programa. Casa de Cultura. Palmira. Cienfuegos.
Profesora Asistente

Anexo 10

Trinidad, 20 de diciembre del 2010.
"Año 52 del Triunfo de la Revolución.

A: Universidad de Sancti Spíritus, "José Martí Pérez".

Compañeros:

La propuesta que presenta la Lic. Elvia Albert Sandoval bajo el título Manual de Gestión Turística del Patrimonio Cultural posibilita el conocimiento de información no accesible a los educandos y docentes por su diversidad y lo dispersa que se encuentra las bibliografías especializadas a tal fin, resulta de gran valía porque desarrolla de forma novedosa ejercicios de autoaprendizaje que contribuyen al cumplimiento de los objetivos de la carrera Estudios Socioculturales y su perfil ocupacional.

El manual cumple con los requisitos didácticos metodológicos para este tipo de medio de enseñanza y su implementación en la carrera. Su aporte es significativo para el desarrollo de la especialidad y la propia asignatura. Cumple con la política cultural del estado cubano y con los lineamientos y regulaciones para la protección del patrimonio según documentos rectores de la UNESCO.

MSc. Diana Rosa de la Calle Jiménez
Museóloga Especialista. Museo Arqueología. Trinidad.
Profesora Instructora.

Anexo 11

Trinidad, 18 de febrero del 2011.
"Año 53 del Triunfo de la Revolución.

A: Universidad de Sancti Spíritus, "José Martí Pérez".

Compañeros:

La conservación y protección del patrimonio resulta vital para desarrollar y defender la identidad de la nación, lo que nos identifica en cada comunidad, por tanto es importante para la formación de un profesional graduado en estudios socioculturales poseer estos conocimientos e influir de manera positiva en la gestión de nuestro patrimonio.

Por este medio manifiesto mi conformidad con el manual de Gestión Turística del Patrimonio Cultural, dirigido a docentes y estudiantes universitarios de la carrera Estudio Socioculturales propuesto por la Lic. Elvia Albert Sandoval, Profesora de la Sede Universitaria Julio Antonio Mella del municipio Trinidad, quien acumula cuatro años de experiencias en la SUM. Su investigación es novedosa y ofrece un valioso aporte a la asignatura del mismo nombre.

La materia es tratada de forma didáctica a través de su manual bien estructurado según los objetivos de la asignatura y ofrece ejercicios de autoaprendizaje. Considero puede ser implementado porque responde a las exigencias de la Nueva Universidad Cubana y puede contribuir a la formación integral de cuantos lo utilicen, por lo que aprobamos la propuesta para su implementación.

Sin más, con saludos,

MSc. María Rosa Naranjo Llupart
Profesora de Didáctica,
Maestría de Amplio Acceso en Educación Superior.
Trinidad.

Anexo 12

Trinidad, 7 de abril del 2011.
"Año 53 del Triunfo de la Revolución.

A: Universidad de Sancti Spíritus, "José Martí Pérez".

Compañeros:

Consideramos que la propuesta de la Licenciada Elvia Albert Sandoval, quien acumula cuatro años de experiencia en la impartición de la asignatura Gestión Turística del Patrimonio Cultural con su Manual para docentes y estudiantes universitarios, merece todo nuestro respaldo, por considerar esta materia imprescindible en los propósitos de preservar, defender y desarrollar la identidad y el patrimonio de la nación a partir de nuestros valores históricos y culturales.
Este Manual es fruto de la labor desplegada en la Sede Universitaria Julio Antonio Mella, de Trinidad, promovido gracias a la Maestría en Ciencias de la Enseñanza Superior, cuya vertiente del trabajo sociocultural se verá fortalecida con su generalización, acorde con los requerimientos de la Nueva Universidad Cubana, razón por la cual le ofrecemos nuestro respaldo para que pueda implementarse.
El manual de gestión… es el primero que sobre la materia se ha realizado en la SUM, está acompañado de propuestas de actividades para el aprendizaje y cumple con los requerimientos didácticos y metodológicos para este tipo de texto, por lo que cumple la función para la cual ha sido diseñado: favorecer el proceso de enseñanza – aprendizaje en la carrera de Estudios Socioculturales en particular, para dicha asignatura.

Sin más, con saludos,

Dr. C. Leonardo Ramón Marín Llavert.
Director Filial Universitaria Pedagógica.
Trinidad

Anexo 13

Trinidad, 15 de junio del 2011.
"Año 53 del Triunfo de la Revolución.

A: Universidad de Sancti Spíritus, "José Martí Pérez".

Compañeros:

El trabajo realizado por la investigadora Lic. Albert Sandoval para la confección de un Manual que posibilite el mejor desarrollo del proceso de enseñanza de la asignatura Gestión Turística del Patrimonio Cultural responde plenamente a las exigencias pedagógicas no solamente de la asignatura, sino incluso puede ser una valiosa fuente de referencia bibliográfica para los estudiantes que afronten el estudio de esta materia, pues recoge no solamente los fundamentos teóricos esenciales, sino incluso ofrece una amplia información recogida en textos dispersos, que posibilita al alumno encontrar cuantos conocimientos son útiles en un solo texto, ahorrando valiosas horas de trabajo y concentrando la información.

Por estas razones creemos que sería sumamente práctico su difusión y puesta en práctica, pues las experiencias acumuladas por la autora y plasmadas en el manual son un invaluable aporte al enriquecimiento del acervo cultural de los estudiantes y un vehículo idóneo para una más sólida y profunda formación profesional.

Lic. Juan Lázaro Besada Toledo
Especialista en Superación e Investigaciones
Dirección Municipal de Cultura
Trinidad.

Anexo 14

Trinidad, 15 de junio del 2011.
"Año 53 del Triunfo de la Revolución.

A: Universidad de Sancti Spíritus, "José Martí Pérez".

Compañeros:

Consideramos que la investigación Manual de Gestión Turística del Patrimonio Cultural es de gran utilidad para los estudiantes de la FUM "Julio Antonio Mella" pues suple la ausencia de bibliografía específica sobre el tema, a lo que hay que añadir que el mismo agrupa regulaciones jurídicas nacionales dispersa en documentos de difícil acceso para los estudiantes y profesores. El informe cumple los requisitos metodológicos que se establecen para este tipo de trabajo y como medio de enseñanza puede favorecer el proceso de enseñanza - aprendizaje.

Saludos,

Lic. Carlos Enrique Sotolongo Peña
Museólogo Especialista
Museo Romántico.

Anexo 15

Trinidad, 15 de junio del 2011.
"Año 53 del Triunfo de la Revolución.

A: Universidad de Sancti Spíritus, "José Martí Pérez".

Compañeros:

El patrimonio, encarnación del presente y del pasado, contribuye a conformar la identidad propia de una nación, su protección resulta de vital importancia, y hay que crear una conciencia de responsabilidad para salvaguardar esta frágil riqueza, saberlo gestionar es fundamental en los momentos actuales, por lo que consideramos válida la propuesta de la Licenciada Elvia Albert Sandoval, pues su manual puede ser de gran utilidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje para profesores y estudiantes de la carrera de Estudio Socioculturales, viabilizando la búsqueda de información rápida y precisa.

Este manual representa un logro de la Sede Universitaria Julio Antonio Mella, de Trinidad, que mucho puede aportar a la formación integral de profesionales, razones por las cuales otorgamos nuestro respaldo a su implementación en la referida carrera.

Atentamente,

Lic. Carmen Rodríguez Ferrer
Representante de Patrimonio en Trinidad.